

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Quince
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



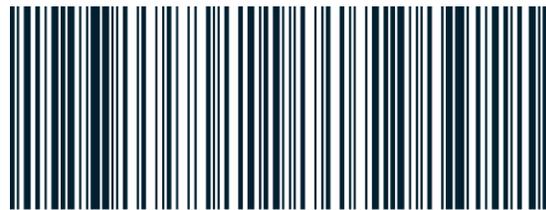
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_al15_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa “Hidalgo te Nutre” para el Ejercicio Fiscal 2021. 3

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2021. 57

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2021. 73

Publicación electrónica



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Programa "HIDALGO TE NUTRE", corresponde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); específicamente con el objetivo 1 Fin de la Pobreza, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; objetivo 2 Hambre Cero, poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y objetivo 5 Igualdad de Género, lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés FAO), establece que "Los sistemas alimentarios se caracterizan por cadenas de suministro cada vez más integradas verticalmente, lo cual exige una creciente demanda de capital y conocimientos científicos, excluyendo a los pequeños productores, de ahí la importancia de apuntar a sistemas alimentarios más sostenibles, mediante el trabajo conjunto y coordinado de los países de la región hacia a la erradicación del hambre antes del año 2025". (FAO 2017).

TERCERO. Que con base en datos del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, emitidos el 23 de julio de 2018 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, 26 municipios de la entidad presentan muy alto (3) y alto (23) grado de marginación, congregando a 497 mil 260 personas que no pueden acceder a oportunidades para el desarrollo ni cuentan con las capacidades para adquirirlas, exponiéndolas a riesgos y vulnerabilidades que los sumergen en malas condiciones de vida y pobreza. Esta proporción de hidalguenses, carece de acceso a los servicios de salud, adecuada alimentación y educación.

CUARTO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), evalúa las políticas destinadas a contribuir para satisfacer las necesidades relacionadas con la seguridad alimentaria. También señala que, entre los seis indicadores para la medición de la pobreza, se encuentra el denominado "Carencia por acceso a la alimentación".

De acuerdo con las mediciones del CONEVAL, en el informe de pobreza 2016-2018, a nivel Nacional es el 20.4% de la población la que se encuentra en carencia por acceso a la alimentación, mientras que en Hidalgo es el 22.7%. Es decir, en promedio, 1 de cada 5 mexicanos manifestó preocupación por la calidad y cantidad de alimentos disponibles, e incluso, manifestó haber tenido experiencias de hambre en el desarrollo de su vida cotidiana.

La evidencia identificada de programas e intervenciones dirigidos a atacar la inseguridad alimentaria se refieren principalmente a: transferencias monetarias, transferencias en especie (canastas alimentarias o ganado), vales de descuento, elementos adicionales para mejorar la dieta como pláticas y asesoría nutricional. Las transferencias monetarias acompañadas de componentes adicionales como pláticas sobre nutrición tienen efectos positivos sobre el consumo per cápita, ingesta calórica y la diversidad de la dieta de las beneficiarias y beneficiarios. Una intervención que incluye diversos servicios y beneficios como acceso a una beca para adquirir activos productivos, apoyo temporal para el consumo, a través de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, tiene efectos positivos sobre un índice de seguridad alimentaria.

QUINTO. Que la alimentación, como un derecho social de las y los hidalguenses, es reconocido en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y por lo cual forma parte relevante en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

SEXTO. Que en este sentido, en el marco de las Políticas Públicas impulsadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se promueven programas y acciones con el propósito de apoyar a la población que se encuentra en pobreza extrema



y moderada dando prioridad a las familias que presentan carencia por acceso a la alimentación, con el objeto de hacer eficaz y eficientes las políticas públicas de inclusión social, el presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE", establece lineamientos de mayor alcance y precisión para la funcionalidad y operatividad del Programa, atendiendo lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV, 35, fracción III y 73 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Que en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019–2022-2030, en el Eje III Hidalgo con Bienestar, en el Objetivo Estratégico 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, se establece: Impulsar el desarrollo social, integral y solidario de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo de las comunidades y las familias, así como el combate a la pobreza y la disminución de las carencias.

Y en cuyo Objetivo General 3.1.1. Disminución de la pobreza por acceso a la alimentación, se determina como acción estratégica, el contribuir al desarrollo de la población con carencia por acceso a la alimentación, mediante acciones que impulsen la seguridad alimentaria, nutricional y la generación de ingresos de las familias hidalguenses.

OCTAVO. Que el Programa "HIDALGO TE NUTRE", tiene alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2022, cuyo apartado 4 Plataforma Estratégica, refiere en el Objetivo General 9 Promover acciones preventivas y de intervención para contribuir en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad social que presenta la población hidalguense bajo una perspectiva individual, familiar, comunitaria e incluyente a fin de garantizar su pleno desarrollo; lo cual se vincula con la Estrategia 9.3. Implementar acciones de desarrollo familiar y comunitario para mejorar la calidad de vida de la población identificada como prioritaria; y 9.4. Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria de la población hidalguense focalizada a grupos prioritarios mediante programas de enfoque alimentario y nutricional acordes con sus necesidades.

NOVENO. Que el Programa "HIDALGO TE NUTRE" fortalece la visión de la política pública en materia de seguridad alimentaria, para poder atender prioritariamente a segmentos poblacionales como las personas adultas mayores, personas con discapacidad permanente, jefas madres de familia y personas en situación de vulnerabilidad. Con el único objetivo de contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria severa, moderada o leve.

DÉCIMO. Que derivado del día 11 de marzo de 2020, en el que la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID 19), pasaba de ser de una epidemia a una pandemia a nivel mundial, dando como resultado una contingencia sanitaria, por lo que el Gobierno del Estado de Hidalgo, ha tomado la decisión de ampliar la cobertura de atención del Programa "Hidalgo Te Nutre", con la finalidad de apoyar la economía de las familias hidalguenses más vulnerables, además de modificar la composición de la DOTACIÓN NUTRICIONAL, sin sacrificar la ingesta nutrimental, ya que cumple con lo establecido en la NOM-043-SSA2- 2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, así como con los criterios para brindar orientación; que permite la integración de una dieta correcta, ya que incluye insumos alimentarios que pertenecen a los diferentes grupos de alimentos:

- a) Cereales: Arroz, avena, harina de maíz, pasta para sopa y barra de amaranto.
- b) Alimentos de origen animal: Atún en aceite y leche líquida entera.
- c) Leguminosas: Frijol negro, lenteja y garbanzos.
- d) Aceites: Aceite vegetal.
- e) Otros: Sal de mesa y azúcar estándar.

DÉCIMO PRIMERO. Que la desnutrición crónica infantil es un fenómeno de origen multifactorial, resultado de una amplia gama de condiciones sociales y económicas. Dentro de las causas inmediatas relacionadas con su desarrollo figura la ingesta inadecuada de nutrientes y las enfermedades de tipo infeccioso especialmente las enfermedades respiratorias y gastrointestinales; por tal motivo se tienen diferentes panoramas epidemiológicos en donde se puede observar la disminución de estas en la población infantil.

En el año 2010, la desnutrición infantil en niñas y niños escolares alcanzó 7.9%, habiéndose reducido 2.56 puntos porcentuales en 9 años. De acuerdo con el Perfil Nutricional de Escolares en Hidalgo (PENUTEH) UAEH. 2010. Asimismo, en los últimos 3 años en el Estado de Hidalgo, la desnutrición crónica infantil en escolares, definida como en retardo en el crecimiento de la talla para la edad en niñas y niños, disminuyó 1.6 puntos porcentuales a nivel estatal, al pasar de 6.93% en el ciclo escolar 2015-2016 a 5.34% en el ciclo escolar 2018-2019, de acuerdo con el Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT), del Sistema DIF Hidalgo, 2016 y 2019.

ACUERDO



QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de las familias hidalguenses, especialmente de la población con pobreza o carencia por acceso a la alimentación que habita en zonas urbanas, periurbanas y rurales de las localidades o colonias de muy alta, alta y media marginación.

1.2. Específico.

Dotaciones nutricionales: Se define como el conjunto de diversos alimentos de consumo humano, expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de calorías de un hogar promedio.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

- I. **Persona Adulta Mayor.**- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se trata de una persona de sesenta años de edad en adelante, que sea mexicana con residencia en el Estado de Hidalgo;
- II. **Agenda 2030.**- Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la atención en función de los Derechos de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
- III. **Cédula Socioeconómica.**- Instrumento de recolección de información socioeconómica y demográfica que se aplica a las familias para determinar sus condiciones de elegibilidad;
- IV. **Comités de Participación Social.**- Son aquellos grupos de representación, conformados por beneficiarias y beneficiarios del Programa Alimentario “HIDALGO TE NUTRE”, con una estructura integrada por tres Vocalías que atienden: a la Educación, a la Salud y a la Vigilancia de la Corresponsabilidad. Se considerará para la conformación de estos Comités, una estructura cuya figura en función les dará calidad de propietarias y propietarios, o en caso de ser necesario se designarán suplentes;
- V. **Comprobante de Domicilio.**- Documento emitido por autoridad administrativa competente que acreditan a las Personas Beneficiarias (Comprobante de pago de servicios de luz, agua, teléfono o predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- VI. **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VII. **Corresponsabilidad.**- Acciones en que las beneficiarias y beneficiarios se comprometen a realizar al ser incorporadas;
- VIII. **CURP.**- Clave Única de Registro de Población;
- IX. **Dotación Nutricional.**- Se define como el conjunto de diversos alimentos de consumo humano, expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de calorías de un hogar promedio. Sin embargo, debe quedar claro que representa un mínimo alimentario a partir de un patrón de consumo de un grupo de hogares de referencia y no una dieta suficiente en todos los nutrientes;
- X. **Hidalgo Te Nutre.**- Nombre del Programa;
- XI. **Hogar.**- Unidad formada por una o más personas que comparten un mismo gasto para alimentación y que residen habitualmente en una vivienda. Pueden ser hogares familiares, no familiares, nucleares, ampliados, compuestos, corresidentes y unipersonales. De acuerdo al Glosario de términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- XII. **Identificación Oficial Vigente.** - Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente



(credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte);

- XIII. Jefa Madre de Familia.-** Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica;
- XIV. Ley.-** Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- XV. MOPE.-** Mesas de Orientación de Programas Estatales, en donde se realiza la difusión de información del Programa "HIDALGO TE NUTRE" y se recepcionan documentos de las personas para poder incorporarlas como beneficiarias o beneficiarios;
- XVI. Padrón Base.-** Universo de familias que resultaron elegibles al evaluar sus condiciones socioeconómicas, susceptibles de incorporarse al Programa, conforme a los espacios disponibles, a los procedimientos establecidos y al techo presupuestal asignado;
- XVII. Padrón Único de Beneficiarios.-** Familias incorporadas que por el cumplimiento se mantienen en el Padrón Único de Beneficiarios del Programa, recibiendo los apoyos;
- XVIII. PEEH.-** Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XIX. Periurbano.-** Se consideran espacios de transición con una mezcla de usos urbanos y rurales, se caracterizan por la contaminación, los asentamientos informales, falta de infraestructura, servicios públicos deficientes o inexistentes; se ubican en la periferia urbana a lo largo de los bordes del área urbanizada.
- XX. Persona Beneficiaria.-** Persona física que integra al Padrón Activo por haber cumplido con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XXI. Persona con Discapacidad Permanente.-** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de manera permanente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- XXII. Persona en Situación de Vulnerabilidad.-** Personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e intervención del Gobierno para lograr su bienestar;
- XXIII. Persona Física.-** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico,
- XXIV. Programa.-** Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- XXV. Reevaluación Socioeconómica.-** Instrumento de recolección de información socioeconómica y demográfica que se aplica a las familias para determinar la permanencia en el Programa;
- XXVI. Sede.-** Espacio físico que cumple con ciertos criterios logísticos y características de infraestructura, en donde se lleva a cabo la entrega de Dotaciones.
- XXVII. SEDESO.-** Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XXVIII. SSH.-** Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XXIX. Seguridad Alimentaria.-** Existe cuando una persona tiene acceso físico y económico a suficientes alimentos sanos, variados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, como lo establece la FAO;
- XXX. SFP.-** Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.



El Programa "HIDALGO TE NUTRE", tendrá cobertura estatal, se considerarán los 84 Municipios del Estado de Hidalgo. La relación de los Municipios y las Localidades, están comprendidas en los Anexos 2-A, 2-B y 2-C. Realizando la entrega de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.2. Población Objetivo.

Serán únicamente hogares, prioritariamente Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad Permanente, Jefas Madres de Familia y Personas en Situación de Vulnerabilidad.

3.3. Personas Beneficiarias.

Las personas beneficiarias de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, serán únicamente las de los hogares que se encuentren en las Localidades de los 84 Municipios precisados en los Anexos 2-A, 2-B y 2-C, así como que sean prioritariamente Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad Permanente, Jefas Madres de Familia y Personas en situación de Vulnerabilidad, a través del levantamiento de la Cédula Socioeconómica, que se presenta en los Anexos 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y 3-F.

3.3.1. Requisitos.

- a) Presentar original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Presentar copia legible de CURP, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
- c) Presentar original para cotejo y copia legible de COMPROBANTE DE DOMICILIO (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- d) En su caso, presentar original para cotejo y copia legible de credencial otorgada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- e) Presentar copia legible de CURP de todos los integrantes del hogar; y
- f) Presentar original para cotejo y copia legible de acta de nacimiento de todos los integrantes del hogar.

3.3.1.1. Requisitos Específicos.

- I. Requisitar Solicitud Única de Apoyo de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, Anexo 1;
- II. Dos Fotografías tamaño infantil;
- III. Radicar en alguna de las localidades de los 84 Municipios del Estado de Hidalgo, señalados en los Anexos 2-A, 2-B y 2-C; y
- IV. Constancia ó Dictamen médico expedido por la SSH, el Centro de Salud o Unidad de Rehabilitación (UdR) de su Localidad (Personas con discapacidad Permanente).

3.3.2. Procedimiento de Selección.

- a) Las localidades y colonias de los Municipios de atención deben ser seleccionadas de acuerdo a la Carencia por Acceso a la Alimentación;
- b) Una vez recabada la solicitud y levantada la Cédula Socioeconómica, será validada por la Subsecretaría de Política Social de la SEDES, quien determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios; y
- c) La Subsecretaría de Política Social de la SEDES, publicará el listado de las Personas Beneficiarias validadas.

3.4. Características de los Apoyos.

3.4.1. Tipos de Apoyo	3.4.2. Monto del Apoyo
-----------------------	------------------------



b) DOTACIÓN NUTRICIONAL.	<p>El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, apoyará con una DOTACIÓN NUTRICIONAL, conformada por productos alimentarios para la ingesta nutricional y calórica, de las familias beneficiarias. Cuya composición se encuentra especificada en el Anexo 5 por DOTACIÓN NUTRICIONAL única por hogar, realizando la entrega de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Cuyos montos máximos para la DOTACIÓN NUTRICIONAL son: hasta por \$485.03 (Cuatrocientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.).</p>
---------------------------------	---

Los anexos aplicables al Programa son:

- I. Anexo 1 Solicitud Única de Apoyo de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**;
- II. Anexos 2-A, 2-B y 2-C Municipios y Localidades;
- III. Anexos 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y 3-F Cédula Socioeconómica;
- IV. Anexo 4 Cédula de “**REEVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA**”;
- V. Anexo 5 **DOTACIÓN NUTRICIONAL**;
- VI. Anexo 6 Diagramas de flujo.

3.5. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria.

3.5.1. Derechos.

- a) Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género;
- b) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, inconformidades, quejas, denuncias y sugerencias;
- c) Nombrar un representante, mayor de 18 años, que reciba la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, para acudir a una cita médica, en caso de enfermedad de la o el titular, o por ausencia del mismo;
- d) En caso de que la persona titular fallezca, la familia, deberá notificarlo al Comité de Participación Social o al enlace de la localidad del Programa, para elegir a un nuevo titular que deberá ser mayor de 18 años;
- e) Recibir propuestas de recetas de cocina tradicional para cada una de las Regiones; e
- f) Interponer las quejas y denuncias ante las instancias correspondientes.

3.5.2. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- c) Facilitar información al personal operativo sobre los datos de los integrantes del hogar, mediante el levantamiento de la Cédula de “**REEVALUACIÓN SOCIOECONOMICA**”, que se presenta en el anexo 4, la cual permitirá actualizar datos y evaluar nuevamente sus condiciones socioeconómicas y demográficas de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) **COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.** - Cumplir en su calidad de beneficiarias y beneficiarios en la conformación y selección de: Integrante en los grupos de representación, dentro del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, con una estructura integrada por **tres Vocalías que atiendan: a la educación; a la salud y a la vigilancia** de la responsabilidad. Se considerará para la conformación de estos Comités, una estructura cuya figura en función les dará calidad de propietarias y propietarios, o en caso de ser necesario se designarán suplentes.

Estos Comités de Participación Social, tendrán representación por localidad de cobertura dentro de este Programa; y

- e) Asistir a las Mesas de Orientación de Programas Estatales (MOPE), operadas por la Dirección General de Unidades de Servicios Estatales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



3.5.3. Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria.

No se otorgarán apoyos a Personas Beneficiarias para los siguientes conceptos:

- a) Uso inadecuado o transferencia a otras familias de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, entregada para su preparación y consumo;
- b) Hacer uso no autorizado de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, como canjearla por efectivo o por productos no considerados;
- c) Igualmente se dará de baja a la familia beneficiaria que no acuda los días y horas establecidos para recibir la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, sin previo aviso y causa justificada, durante dos entregas consecutivas;
- d) Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada concepto de apoyo; y
- e) Se podrá reasignar la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**, a las familias que se encuentren en el Padrón Base cuando la familia beneficiaria no acuda a la entrega de la misma los días y horas establecidos, sin previo aviso y causa no justificada.

3.6. Participantes.

3.6.1. Instancia Ejecutora.

La SEDESO, será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, a través de la Subsecretaría de Política Social, así como de analizar, interpretar y difundir los resultados en base a los indicadores establecidos en el Programa "HIDALGO TE NUTRE", llevar a cabo en el marco legal de sus funciones y atribuciones las funciones administrativas que le correspondan, además de realizar la gestión de los recursos ante la SFP y los trámites de pago correspondientes.

3.6.2. Instancia Normativa.

La SEDESO, a través de la Subsecretaría de Política Social, será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

3.7. Coordinación Institucional.

La SEDESO, como Dependencia responsable del Programa "HIDALGO TE NUTRE", garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los Municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Así mismo, la SEDESO, promoverá la coordinación interinstitucional para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE" con el fin de fortalecer la cobertura y optimizar los recursos públicos, ante la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y el Sistema DIF Hidalgo; que permita eficientar y fortalecer el objetivo general del Programa Estratégico, para su validación, seguimiento y evaluación.

3.8. Instancia de Salud Alimentaria.

Conformada por la Secretaría de Salud con la Subsecretaría de Prestación de Servicios y del Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cuyas atribuciones, en apego al artículo 115 de la Ley General de Salud, en su fracción VI "Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general..." serán las de emitir la OPINIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL de la DOTACIÓN NUTRICIONAL, del Programa "HIDALGO TE NUTRE", en estricto apego a las leyes de salud y nutrición aplicables. Esta Instancia de Salud Alimentaria tendrá vinculación con el Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición de Hidalgo, observando lo estipulado en el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 30 de enero de 2006, en el Tomo CXXXIX, en el Número 5; páginas de la 1 a la 5. Considerando el alcance legal y administrativo.

Esta Instancia estaría brindando atención con las medidas de peso y talla de las y los integrantes de los hogares beneficiarios, en cada entrega de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**.

4. OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Para la entrega de **DOTACIONES NUTRICIONALES**, la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOS, establecerá las sedes de entrega, en las cuales el personal del Gobierno del Estado de Hidalgo, responsable de la entrega de las **DOTACIONES NUTRICIONALES** deberá aplicar el siguiente PROTOCOLO:

- I. Asegurar los espacios físicos y las condiciones para realizar la entrega;
- II. Recepción de las **DOTACIONES NUTRICIONALES** en las sedes de entrega definidas;
- III. Asegurar la Convocatoria de beneficiarias y beneficiarios en las Localidades de los Municipios;
- IV. Recepción de beneficiarias y beneficiarios;
- V. Presentación del contenido de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL**;
- VI. Fotografías y firma de los recibos de entrega de las **DOTACIONES NUTRICIONALES**;
- VII. Realizar la entrega de las **DOTACIONES NUTRICIONALES** a beneficiarias y beneficiarios;
- VIII. Entregar la comprobación por cada una de las Localidades de los Municipios;
- IX. Reportar los resultados de las entregas realizadas por cada una de las Localidades de los Municipios; e
- X. Integración y captura del Padrón Único de Beneficiarios.

4.1.1. Facultades y Obligaciones de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOS.

- a) Será responsable el operativo del Programa, para los efectos administrativos, contables y presupuestales; así como para la validación de las cédulas que se integran con la solicitud para la incorporación al Programa "HIDALGO TE NUTRE". A través de la asignación de un folio con las siguientes características: HTN_inicial del nombre del municipio_folio consecutivo de 4 dígitos numéricos.
- b) Promoverá la coordinación interinstitucional para la aplicación del Programa "HIDALGO TE NUTRE";
- c) Indicará los mecanismos de coordinación con los diferentes órganos de gobierno para evitar la duplicidad de acciones de apoyos de otros programas sociales;
- d) Desarrollará la estrategia de comunicación y difusión de los resultados del Programa "HIDALGO TE NUTRE" y del posicionamiento institucional y la publicación de resultados en medios y espacios públicos, etc.;
- e) Determinará la aplicación y el levantamiento de la Cédula de "REEVALUACIÓN SOCIOECONOMICA", a las familias beneficiarias que cuenten con información socioeconómica inconsistente, presenten quejas o denuncias; y
- f) Establecerá la REASIGNACIÓN de la **DOTACIÓN NUTRICIONAL** a las familias beneficiarias que cuenten con información socioeconómica en el Padrón Base.

4.1.2. Complementariedad y Sinergia con Otros Recursos.

Los criterios para evaluaciones internas o externas del programa deberán apegarse a lo que se establezca en el Sistema Estatal de Evaluación y los ejecutores están obligados a entregar la información necesaria para su realización.

4.1.3. Fechas de Apertura y Cierre de recepción de solicitudes.

I. Las fechas de apertura y cierre de recepción de solicitudes, objetivos, requisitos, proceso de selección y entrega de apoyos, serán a través de la publicación de la Convocatoria del Programa "HIDALGO TE NUTRE", dadas a conocer por la Subsecretaría de Política Social de la SEDESOS.

II. El hecho de que la o el interesado entregue los documentos estipulados en las presentes Reglas de Operación, no implica que sea aceptada la solicitud o que exista compromiso alguno de apoyo para su incorporación al Programa "HIDALGO TE NUTRE", sólo será considerada como solicitud.

El apoyo es personal e intransferible y será entregado directamente a las Personas Beneficiarias registradas.



4.2. Ejecución.

Los recursos que sean asignados para la ejecución del Programa "HIDALGO TE NUTRE", serán solicitados y gestionados por la SEDESO de acuerdo con las leyes y normatividad aplicable, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, del total de los recursos autorizados al Programa, se asignarán al menos un monto del 3% para el Área Técnica y Operativa, lo anterior con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y la operación.

4.2.1. Avances Físicos - Financieros.

La Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, elaborará los reportes de avance físicos-financieros con la periodicidad con que sean requeridos, sobre las acciones derivadas del mismo, y así poder remitir la información a la SFP, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a la diferente normatividad vigente.

4.2.2. Acta de Entrega-Recepción.

La SEDESO será la responsable de contar con toda la documentación que compruebe la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa en el ámbito de sus funciones y atribuciones.

4.2.3. Cierre de Ejercicio.

Conforme a las normas aplicables, al cierre del ejercicio del Programa, la SEDESO elaborarán los informes finales del cierre finiquito en el ámbito de sus funciones y atribuciones; así como el informe final de resultados del ejercicio.

4.2.4. Recursos no Ejercidos.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2021 serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, mediante los mecanismos y tiempos establecidos por la normatividad aplicable.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. Auditoría.

La SEDESO dará todas las facilidades para realizar las auditorías y revisiones que se consideren necesarias a las instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5.2. Control y Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas. De igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

6.1. Monitoreo.

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los indicadores son los siguientes:

INDICADORES				
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA (S)	VARIABLES	FRECUENCIA	MEDICIÓN

Porcentaje de familias con dotaciones nutricionales entregadas	$PFDNE=(NFB/NFS) * 100$	PFDNE= Porcentaje de familias con dotaciones nutricionales entregadas NFB= Número de familias beneficiadas NFS= Número de familias solicitantes	Trimestral	Eficacia
Porcentaje de insumos adquiridos para la entrega de dotaciones nutricionales	$PIAEDN=(NIA/NIP)*100$	NIA=Número de insumos adquiridos NIE=Numero de Insumos programados	Trimestral	Eficacia
Porcentaje de personal contratado para la entrega de dotaciones nutricionales	$PPC=(NPC/NPA)*100$	NPC= Número de personas contratadas NPA= Número de personas aspirantes	Trimestral	Eficacia

6.2. Evaluación.

La Subsecretaría de Política Social de la SEDESOS, basándose en el marco legal de sus funciones y atribuciones, deberá formular un plan que contemple los indicadores para la medición del impacto de las acciones del Programa “HIDALGO TE NUTRE”, esta visión habrá de estar alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas conforme a la normatividad aplicable y estarán disponibles para la población en general, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página web de la SEDESOS.

La SEDESOS será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa.

7.2. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

El Programa deberá publicar su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio y los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el <http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>.

En materia de transparencia y protección de datos personales, el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010).

7.3. Contraloría Social.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por personas beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

7.4. Acciones de Blindaje Electoral.



En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8. Enfoque de Derechos.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población sin discriminación o distinción alguna para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

9. Pertinencia de Género.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género, fomentando la participación igualitaria entre mujeres y hombres en las actividades del Programa "HIDALGO TE NUTRE" para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad de oportunidades, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

11. Participación Social.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la SEDESO será la responsable de difundir y promover el Programa en las zonas de atención, los Municipios podrán otorgar las facilidades necesarias para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE".

12. Interculturalidad.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. Corresponsabilidad, Productividad y Sustentabilidad.

El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las Personas Beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social y agropecuaria del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa "HIDALGO TE NUTRE", se considera llevar a cabo acciones de colaboración para la gestión del Sistema Alimentario Sostenible; así como los procesos educativos, nutrición, educación financiera, agricultura familiar y asociatividad o cualquier otro que el GOP considere de interés para el Programa.

Las y los beneficiarios del Programa "HIDALGO TE NUTRE", que no hayan concluido su educación básica, se les invitará a terminar sus estudios (hasta obtener su certificado), al participar en este Programa.

Así como, beneficiarias y beneficiarios que ya se encuentren certificados, se les invitará a convertirse en tutores de las personas beneficiarias que necesiten concluir su educación básica.

14. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a nivel mundial, en México y en el Estado de Hidalgo, permite focalizar nuestra cooperación y programación, para seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, para las y los hidalguenses.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa identifica de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las Metas y las áreas temáticas relevantes, que son las siguientes:

- 1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- 2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas en particular las pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- 2.2 Poner fin a todas las formas de mal nutrición y abordar todas las necesidades de nutrición de los adolescentes, las mujeres embarazadas, lactantes y las personas de edad.

15. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE", se podrán presentar ante la SEDESO quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias correspondientes y, cuando lo amerite, ante la Secretaría de Contraloría.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/ o de manera directa en las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, con domicilio ubicado en Carretera México-Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 Ext. 8948.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.



TERCERO. La aplicación de las presentes Reglas de Operación tendrá cobertura estatal, se considerarán los 84 Municipios del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Para el presente Ejercicio Fiscal, la SEDESO será la responsable de solicitar los recursos para la operación del Programa "HIDALGO TE NUTRE" de conformidad con el calendario de radicación anual propuesto por la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo dispondrá lo necesario para que las modificaciones a las presentes Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en la página de internet de la Secretaría, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

SEXTO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponderá a la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO.

Dado en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA





**ANEXO 1 SOLICITUD ÚNICA DE APOYO DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

_____ A _____ DE _____ DEL _____.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

NÚMERO DE FOLIO _____

A´TN.: LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LA (EL) QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU VALIOSA INTERVENCIÓN CON LA FINALIDAD QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIÉN CONSIDERE PERTINENTE PARA SER BENEFICIARIA (O) CON EL **PROGRAMA DE HIDALGO TE NUTRE, DOTACIÓN NUTRICIONAL**, MI VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, ANEXO COPIA SIMPLE DE:

1. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE LA O DEL SOLICITANTE.
2. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.
3. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE LA PERSONA AUTORIZADA COMO REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA.
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA, NO MAYOR A 3 MESES.
5. EN SU CASO, CREDENCIAL OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

FIRMA DE SOLICITANTE

FIRMA REPRESENTANTE

NÚM. DE TEL. SOLICITANTE: _____ NÚM. DE TEL. REPRESENTANTE: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

MUNICIPIO: _____ FOLIO: _____

LOCALIDAD: _____ NOMBRE Y FIRMA DE ENCUESTADOR: _____





**ANEXO 2-A MUNICIPIOS Y LOCALIDADES
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**



No.	Municipio
1	Acatlán
2	Acaxochitlán
3	Actopan
4	Agua Blanca de Iturbide
5	Ajacuba
6	Alfajayucan
7	Almoloya
8	Apan
9	Atitalaquia
10	Atlapexco
11	Atotonilco de Tula
12	Atotonilco el Grande
13	Calnali
14	Cardonal
15	Chapantongo
16	Chapulhuacán
17	Chilcuautla
18	Cuautepec de Hinojosa
19	El Arenal
20	Eloxochitlán
21	Emiliano Zapata
22	Epazoyucan
23	Francisco I. Madero
24	Huasca de Ocampo
25	Huautla
26	Huazalingo
27	Huehuetla
28	Huejutla de Reyes
29	Huichapan
30	Ixmiquilpan
31	Jacala de Ledezma

No.	Municipio
43	Nicolás Flores
44	Nopala de Villagrán
45	Omitlán de Juárez
46	Pachuca de Soto
47	Pacula
48	Pisaflores
49	Progreso de Obregón
50	San Agustín Metzquitlán
51	San Agustín Tlaxiaca
52	San Bartolo Tutotepec
53	San Felipe Orizatlán
54	San Salvador
55	Santiago de Anaya
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
57	Singuilucan
58	Tasquillo
59	Tecozautla
60	Tenango de Doria
61	Tepeapulco
62	Tepehuacán de Guerrero
63	Tepeji del Río de Ocampo
64	Tepetitlán
65	Tetepango
66	Tezontepec de Aldama
67	Tiangustengo
68	Tizayuca
69	Tlahuelilpan
70	Tlahuiltepa
71	Tlanalapa
72	Tlanchinol
73	Tlaxcoapan

32	Jaltocán	74	Tolcayuca
33	Juárez Hidalgo	75	Tula de Allende
34	La Misión	76	Tulancingo de Bravo
35	Lolotla	77	Villa de Tezontepec
36	Metepec	78	Xochiatipan
37	Metztitlán	79	Xochicoatlán
38	Mineral de la Reforma	80	Yahualica
39	Mineral del Chico	81	Zacualtipán de Ángeles
40	Mineral del Monte	82	Zapotlán de Juárez
41	Mixquiahuala de Juárez	83	Zempoala
42	Molango de Escamilla	84	Zimapan

Publicación electrónica





ANEXO 2-B MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL

QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ID MUN	Nombre del Municipio	Clave Inegi	No.	Nombre de la Localidad
13001	ACATLÁN	130010001	1	ACATLÁN
13001	ACATLÁN	130010002	2	AGUSTIN OLVERA [COLONIA]
13001	ACATLÁN	130010004	3	ALMOLOYA
13001	ACATLÁN	130010005	4	LOS ARCOS
13001	ACATLÁN	130010006	5	BENITO JUÁREZ [COLONIA]
13001	ACATLÁN	130010008	6	CHAUTÉNCO
13001	ACATLÁN	130010010	7	ENCINILLOS
13001	ACATLÁN	130010011	8	HUEYOTLIPA
13001	ACATLÁN	130010012	9	EL HUIZACHE Y LA PALOMA
13001	ACATLÁN	130010017	10	MIXQUIAPAN
13001	ACATLÁN	130010020	11	SAN BARTOLO
13001	ACATLÁN	130010021	12	SAN DIONISIO
13001	ACATLÁN	130010023	13	TOTOAPA EL GRANDE
13001	ACATLÁN	130010024	14	TOTOAPITA CANUTILLO
13001	ACATLÁN	130010025	15	TOTOAPITA LA HERRADURA
13001	ACATLÁN	130010026	16	LA UNION
13001	ACATLÁN	130010027	17	28 DE MAYO (SANTA ROSA) [COLONIA]
13001	ACATLÁN	130010028	18	EL VELADERO
13001	ACATLÁN	130010029	19	VICENTE GUERRERO
13001	ACATLÁN	130010031	20	METEPEC SEGUNDO
13001	ACATLÁN	130010036	21	LAGUNICATLÁN
13001	ACATLÁN	130010051	22	EL TRANSFORMADOR
13002	ACAXOCHITLÁN	130020001	23	ACAXOCHITLÁN
13002	ACAXOCHITLÁN	130020002	24	APAPAXTLA EL GRANDE (ALTAMIRA)
13002	ACAXOCHITLÁN	130020003	25	LA BÓVEDA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020004	26	CUAUNEPANTLA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020005	27	LA MESA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020007	28	LOS REYES
13002	ACAXOCHITLÁN	130020008	29	SAN FRANCISCO ATOTONILCO
13002	ACAXOCHITLÁN	130020009	30	SAN JUAN
13002	ACAXOCHITLÁN	130020010	31	SAN MATEO
13002	ACAXOCHITLÁN	130020011	32	SAN MIGUEL DEL RESGATE
13002	ACAXOCHITLÁN	130020012	33	SAN PEDRO TLACHICHILCO
13002	ACAXOCHITLÁN	130020013	34	SANTA ANA TZACUALA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020014	35	SANTA CATARINA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020015	36	TECHACHALCO
13002	ACAXOCHITLÁN	130020016	37	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
13002	ACAXOCHITLÁN	130020017	38	TLACPAC
13002	ACAXOCHITLÁN	130020018	39	TLALTEGCO (VENTA QUEMADA)
13002	ACAXOCHITLÁN	130020021	40	TLAMIMILOLPA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020024	41	TOXTLA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020025	42	YEMILA
13002	ACAXOCHITLÁN	130020026	43	ZACACUAUTLA



13002	ACAXOCHTLÁN	130020027	44	CANALES
13002	ACAXOCHTLÁN	130020028	45	CHIMALAPA
13002	ACAXOCHTLÁN	130020030	46	BUENA VISTA
13002	ACAXOCHTLÁN	130020031	47	EL TEJOCOTAL
13002	ACAXOCHTLÁN	130020036	48	EJIDO TECHACHALCO
13002	ACAXOCHTLÁN	130020039	49	COYAMETEPEC
13002	ACAXOCHTLÁN	130020040	50	LOMA LINDA
13002	ACAXOCHTLÁN	130020044	51	TLATEMPA
13002	ACAXOCHTLÁN	130020045	52	TLATZINTLA
13002	ACAXOCHTLÁN	130020066	53	EL LINDERO
13002	ACAXOCHTLÁN	130020069	54	OTONTEPEC
13003	ACTOPAN	130030001	55	ACTOPAN
13003	ACTOPAN	130030002	56	BENITO JUÁREZ
13003	ACTOPAN	130030003	57	BOTHI BAJI
13003	ACTOPAN	130030004	58	BOXAXNI
13003	ACTOPAN	130030005	59	EL BOXTHA
13003	ACTOPAN	130030006	60	SAN DIEGO CANGUIHUINDO
13003	ACTOPAN	130030007	61	CAÑADA CHICA ANTIGUA
13003	ACTOPAN	130030009	62	CUAUHTÉMOC [COLONIA]
13003	ACTOPAN	130030010	63	CHICAVASCO
13003	ACTOPAN	130030011	64	DAJIEDHI
13003	ACTOPAN	130030012	65	EL DAXTHA
13003	ACTOPAN	130030013	66	LA ESTANCIA
13003	ACTOPAN	130030014	67	EL HUAXTHO
13003	ACTOPAN	130030015	68	LA LOMA
13003	ACTOPAN	130030016	69	SANTA MARÍA MAGDALENA
13003	ACTOPAN	130030017	70	LAS MECAS
13003	ACTOPAN	130030018	71	MESA CHICA
13003	ACTOPAN	130030019	72	EL PALOMO



13003	ACTOPAN	130030020	73	LA PEÑA
13003	ACTOPAN	130030021	74	PLOMOSAS
13003	ACTOPAN	130030023	75	SAN ANDRES TIANGUISTENGO
13003	ACTOPAN	130030024	76	SAUCILLO
13003	ACTOPAN	130030026	77	XIDEJE
13003	ACTOPAN	130030027	78	LA ESCOBA
13003	ACTOPAN	130030035	79	EL SENTHE
13003	ACTOPAN	130030037	80	LA SEGUNDA MANZANA DE MAGDALENA (EL ARCO)
13003	ACTOPAN	130030039	81	LA ARDILLA (TIERRAS COLORADAS)
13003	ACTOPAN	130030040	82	CASA BLANCA
13003	ACTOPAN	130030043	83	SEGUNDA MANZANA CHICAVASCO (EL POZO)
13003	ACTOPAN	130030044	84	CUARTA MANZANA CHICAVASCO (LA LADERA CHICAVASCO)
13003	ACTOPAN	130030045	85	PABELLON GASTRONOMICO
13003	ACTOPAN	130030047	86	EL APARTADERO
13003	ACTOPAN	130030048	87	SAN ISIDRO
13003	ACTOPAN	130030049	88	MANZANA DE GOLONDRINAS
13003	ACTOPAN	130030051	89	EL PARAJE
13003	ACTOPAN	130030052	90	EL PORVENIR
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040001	91	AGUA BLANCA DE ITURBIDE
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040003	92	EJIDO DE CALABAZAS
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040004	93	CALABAZAS PRIMERA SECCIÓN
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040005	94	CALABAZAS SEGUNDA SECCIÓN
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040008	95	CHICHICAXTLE
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040011	96	EJIDO MILPA VIEJA
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040017	97	EL REMUDADERO
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040031	98	EJIDO SAN PEDRITO (POTRERILLOS)
13005	AJACUBA	130050001	99	AJACUBA
13005	AJACUBA	130050004	100	IGNACIO ZARAGOZA
13005	AJACUBA	130050005	101	SANTIAGO TEZONTLALE
13005	AJACUBA	130050006	102	SAN NICOLÁS TECOMATLÁN
13005	AJACUBA	130050007	103	TULANCALCO
13006	ALFAJAYUCAN	130060001	104	ALFAJAYUCAN
13006	ALFAJAYUCAN	130060007	105	CERRO AZUL
13006	ALFAJAYUCAN	130060027	106	LA SALITRERA
13006	ALFAJAYUCAN	130060031	107	SAN FRANCISCO SACACHICHILCO
13006	ALFAJAYUCAN	130060033	108	SAN PABLO OXTOTIPAN
13006	ALFAJAYUCAN	130060038	109	XAMAGÉ
13006	ALFAJAYUCAN	130060041	110	YONTHE CHICO
13007	ALMOLOYA	130070001	111	ALMOLOYA
13007	ALMOLOYA	130070004	112	BUENAVISTA
13007	ALMOLOYA	130070010	113	LA CORONILLA
13007	ALMOLOYA	130070019	114	HUIMIYUCAN
13007	ALMOLOYA	130070024	115	OCOTEPEC
13007	ALMOLOYA	130070025	116	OCOTEPEC DE MORELOS
13007	ALMOLOYA	130070032	117	RANCHO NUEVO
13007	ALMOLOYA	130070034	118	CUATLACO
13007	ALMOLOYA	130070035	119	SAN ISIDRO TETLAPAYAC
13007	ALMOLOYA	130070037	120	SAN JOSÉ COLIUCA
13007	ALMOLOYA	130070038	121	SAN JUAN VIOLETA
13007	ALMOLOYA	130070039	122	SAN LORENZO XICOTÉNCATL
13007	ALMOLOYA	130070043	123	SANTIAGO TETLAPAYAC
13007	ALMOLOYA	130070047	124	TEPEPATLAXCO (EL LLANO)
13007	ALMOLOYA	130070049	125	TEPETLAYUCA
13007	ALMOLOYA	130070051	126	EL TEPOZÁN (SAN GABRIEL)
13007	ALMOLOYA	130070067	127	LA MISA
13008	APAN	130080001	128	APAN
13008	APAN	130080002	129	ACOPINALCO
13008	APAN	130080004	130	COCINILLAS
13008	APAN	130080005	131	CHIMALPA TLALAYOTE
13008	APAN	130080007	132	SAN JOSÉ JIQUILPAN
13008	APAN	130080009	133	LA LAGUNA
13008	APAN	130080011	134	LAZARO CARDENAS
13008	APAN	130080013	135	MALAYERBA
13008	APAN	130080014	136	SAN JUAN IXTILMACO
13008	APAN	130080015	137	SAN MIGUEL DE LAS TUNAS
13008	APAN	130080016	138	SANTA CRUZ
13008	APAN	130080017	139	EL TEZOYO
13008	APAN	130080018	140	SAN DIEGO TLALAYOTE
13008	APAN	130080019	141	LOS VOLADORES
13008	APAN	130080020	142	ZOTOLUCA (VELOZ)
13008	APAN	130080021	143	GUADALUPE
13008	APAN	130080023	144	EL TIGRE



13008	APAN	130080024	145	LAS VENTAS
13008	APAN	130080026	146	SAN LUCAS
13008	APAN	130080028	147	LA LEONA
13008	APAN	130080032	148	SAN SEBASTIÁN
13008	APAN	130080047	149	EL MIRADOR
13008	APAN	130080051	150	LOMAS DEL PEDREGAL
13008	APAN	130080067	151	EX-HACIENDA OCOTEPEC
13008	APAN	130080141	152	SAN RAFAEL
13008	APAN	130080200	153	SAN JOSÉ EL MIRADOR
13008	APAN	130080205	154	BOSQUES DE CHULCO
13008	APAN	130080218	155	LAS HACIENDAS
13008	APAN	130080233	156	AMPLIACIÓN LOMA BONITA
13009	EL ARENAL	130090001	157	EL ARENAL
13009	EL ARENAL	130090004	158	FRAY FRANCISCO
13009	EL ARENAL	130090005	159	EL JIADI
13009	EL ARENAL	130090006	160	EL MEJE
13009	EL ARENAL	130090007	161	OJO DE AGUA SAN JOSÉ TEPENENE
13009	EL ARENAL	130090008	162	EL RINCÓN
13009	EL ARENAL	130090009	163	SAN JERONIMO
13009	EL ARENAL	130090010	164	SANTA ROSA
13009	EL ARENAL	130090011	165	SAN JOSÉ TEPENENE
13010	ATITALAQUIA	130100001	166	ATITALAQUIA
13010	ATITALAQUIA	130100002	167	CARDONAL
13010	ATITALAQUIA	130100006	168	TEZOQUIPA
13010	ATITALAQUIA	130100007	169	TLALMINULPA
13010	ATITALAQUIA	130100008	170	TLAMACO (SAN GERÓNIMO TLAMACO)
13010	ATITALAQUIA	130100009	171	SAN JOSÉ BOJAY EL GRANDE
13010	ATITALAQUIA	130100012	172	UNIDAD HABITACIONAL ANTONIO OSORIO DE LEÓN (BOJAY)
13011	ATLAPEXCO	130110001	173	ATLAPEXCO
13011	ATLAPEXCO	130110002	174	ACHIQUIHUIXTLA
13011	ATLAPEXCO	130110003	175	ATENCUAPA
13011	ATLAPEXCO	130110005	176	ATLALTIPA MIRADOR
13011	ATLAPEXCO	130110007	177	ATLALTIPA TECOLOTTILA
13011	ATLAPEXCO	130110008	178	ATOTOMOC
13011	ATLAPEXCO	130110009	179	COCHISCUATITLA
13011	ATLAPEXCO	130110010	180	COCHOTLA
13011	ATLAPEXCO	130110016	181	HUITZOTLACO
13011	ATLAPEXCO	130110019	182	ITZOCAL
13011	ATLAPEXCO	130110020	183	EL MIRADOR
13011	ATLAPEXCO	130110022	184	PAHACTLA
13011	ATLAPEXCO	130110029	185	SAN ISIDRO
13011	ATLAPEXCO	130110032	186	TECACAHUACO
13011	ATLAPEXCO	130110035	187	TENEXCO I
13011	ATLAPEXCO	130110036	188	TENEXCO II
13012	ATOTONILCO EL GRANDE	130120001	189	ATOTONILCO EL GRANDE
13012	ATOTONILCO EL GRANDE	130120033	190	SANTA MARÍA AMAJAC
13013	ATOTONILCO DE TULA	130130001	191	ATOTONILCO DE TULA
13013	ATOTONILCO DE TULA	130130005	192	LA CAÑADA
13013	ATOTONILCO DE TULA	130130006	193	CONEJOS
13013	ATOTONILCO DE TULA	130130012	194	TEXAS
13013	ATOTONILCO DE TULA	130130013	195	VITO
13013	ATOTONILCO DE TULA	130130019	196	BATHA
13014	CALNALI	130140001	197	CALNALI
13014	CALNALI	130140004	198	ATEMPA
13014	CALNALI	130140006	199	COAMITLA
13014	CALNALI	130140007	200	COYULA
13014	CALNALI	130140010	201	PAPATLATLA
13014	CALNALI	130140011	202	PEZMATLÁN
13014	CALNALI	130140015	203	TECPACO
13014	CALNALI	130140016	204	TECUEYACA
13014	CALNALI	130140017	205	TECHICHICO
13015	CARDONAL	130150001	206	CARDONAL
13015	CARDONAL	130150002	207	AGUACATLÁN
13015	CARDONAL	130150005	208	EL BOTHÓ
13015	CARDONAL	130150006	209	EL BOXO
13015	CARDONAL	130150007	210	EL BUENA
13015	CARDONAL	130150010	211	CIENEGUILLA
13015	CARDONAL	130150012	212	EL DECA
13015	CARDONAL	130150013	213	EMILIO HERNÁNDEZ LA FLORIDA
13015	CARDONAL	130150014	214	JONACAPA
13015	CARDONAL	130150015	215	LA MESA
13015	CARDONAL	130150016	216	MOXTHE



13015	CARDONAL	130150017	217	PIEDRA CHICA
13015	CARDONAL	130150018	218	EL POTRERO
13015	CARDONAL	130150021	219	SAN ANTONIO SABANILLAS
13015	CARDONAL	130150024	220	SAN MIGUEL TLAZINTLA
13015	CARDONAL	130150027	221	SANTUARIO (SANTUARIO MAPETHÉ)
13015	CARDONAL	130150029	222	EL TEDRA
13015	CARDONAL	130150031	223	EL VITHE
13015	CARDONAL	130150032	224	PILAS YONTHÉ
13015	CARDONAL	130150046	225	CIENEGUILLITA
13015	CARDONAL	130150057	226	EL GUMBO
13015	CARDONAL	130150068	227	LOS REYES
13015	CARDONAL	130150072	228	MANZANITAS
13015	CARDONAL	130150078	229	EL TIXQUI
13015	CARDONAL	130150079	230	LA UNIÓN
13015	CARDONAL	130150115	231	PALACIOS
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160001	232	CUAUTEPEC
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160004	233	EL ASERRADERO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160005	234	EL CAPULIN
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160007	235	CIMA DE TOGO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160009	236	EL COYUCO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160011	237	EL ENCINAL
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160012	238	GUADALUPE VICTORIA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160013	239	SAN JUAN HUEYAPAN
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160014	240	HUEYAPITA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160015	241	HUISTONGO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160018	242	EL NECTARIO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160019	243	LA PALMA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160021	244	SANTA ELENA PALISECA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160024	245	LAS PUENTES
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160025	246	LA PUERTA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160027	247	SAN JUAN TECOCOMULCO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160028	248	SAN LORENZO SAYULA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160029	249	SANTA MARÍA NATIVITAS
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160030	250	TECOCOMULCO DE JUAREZ
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160033	251	EL TEPEYAC
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160034	252	TEZONCUALPAN
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160035	253	TEZOQUIPA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160036	254	TEXCALTEPEC
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160037	255	EL VENTORRILLO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160038	256	XAYAHUALULCO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160039	257	ALMOLOYA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160041	258	EL DURAZNO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160044	259	LA CAÑADA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160053	260	LA ESPERANZA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160060	261	EL PIÑON
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160065	262	SAN APARICIO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160074	263	BUENOS AIRES
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160080	264	LOMA BONITA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160089	265	EL DURAZNO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160091	266	EL ENCINAL
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160092	267	LAS ERAS DE HUISTONGO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160100	268	RANCHO TREJO
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160104	269	XOCOPA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160108	270	LA RAYUELA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160115	271	LAS CANOAS
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	130160126	272	CHAPULTEPEC LA PALMA
13017	CHAPANTONGO	130170001	273	CHAPANTONGO
13017	CHAPANTONGO	130170003	274	SANTA MARÍA AMEALCO
13017	CHAPANTONGO	130170006	275	EL CAPULÍN
13017	CHAPANTONGO	130170014	276	SAN BARTOLO OZOCALPAN
13017	CHAPANTONGO	130170020	277	TLAUNILOLPAN
13017	CHAPANTONGO	130170022	278	ZIMAPANTONGO
13018	CHAPULHUACÁN	130180001	279	CHAPULHUACÁN
13018	CHAPULHUACÁN	130180002	280	AMIXCO
13018	CHAPULHUACÁN	130180003	281	EL AMOLAR
13018	CHAPULHUACÁN	130180004	282	ARROYO BLANCO
13018	CHAPULHUACÁN	130180005	283	EL BANCO
13018	CHAPULHUACÁN	130180006	284	EL BARRIO (BARRIO DEL CARMEN)
13018	CHAPULHUACÁN	130180008	285	CAHUAZAS (HACIENDA DE CAHUAZAS)
13018	CHAPULHUACÁN	130180014	286	EL COYOL
13018	CHAPULHUACÁN	130180017	287	HUATEPANGO
13018	CHAPULHUACÁN	130180018	288	IGLESIA VIEJA (IGLESIA NUEVA)



13018	CHAPULHUACÁN	130180019	289	LA LOMA
13018	CHAPULHUACÁN	130180020	290	MAHUATLA
13018	CHAPULHUACÁN	130180021	291	NEBLINAS
13018	CHAPULHUACÁN	130180024	292	PALOMAS
13018	CHAPULHUACÁN	130180025	293	PALO SEMITA
13018	CHAPULHUACÁN	130180028	294	EL PESCADO
13018	CHAPULHUACÁN	130180031	295	PUERTO OSCURO
13018	CHAPULHUACÁN	130180034	296	SAN RAFAEL
13018	CHAPULHUACÁN	130180035	297	SANTA ANA DE ALLENDE
13018	CHAPULHUACÁN	130180036	298	SANTA MARÍA DE ÁLAMOS
13018	CHAPULHUACÁN	130180040	299	SOLEDAD DEL COYOL
13018	CHAPULHUACÁN	130180043	300	TENANGO
13018	CHAPULHUACÁN	130180044	301	TETLALPAN
13018	CHAPULHUACÁN	130180048	302	ZACATE GRANDE
13018	CHAPULHUACÁN	130180065	303	LA MESA
13018	CHAPULHUACÁN	130180079	304	LA LOMA
13018	CHAPULHUACÁN	130180090	305	LA CEIBITA
13018	CHAPULHUACÁN	130180100	306	LA REFORMA DE PALO SEMITA
13018	CHAPULHUACÁN	130180109	307	EL LIMONCITO
13018	CHAPULHUACÁN	130180111	308	LAS MINAS
13018	CHAPULHUACÁN	130180122	309	AHUAYO
13019	CHILCUAUTLA	130190001	310	CHILCUAUTLA
13019	CHILCUAUTLA	130190006	311	EL DONTZÍ (COLONIA ÁLAMOS)
13019	CHILCUAUTLA	130190008	312	HUITEXCALCO DE MORELOS
13019	CHILCUAUTLA	130190009	313	LLANO PRIMERO
13019	CHILCUAUTLA	130190012	314	EL TANDHÉ
13019	CHILCUAUTLA	130190013	315	TEXCATEPEC
13019	CHILCUAUTLA	130190014	316	TLACOTLAPILCO
13019	CHILCUAUTLA	130190015	317	TUNITILÁN
13019	CHILCUAUTLA	130190016	318	EL XOTHI
13019	CHILCUAUTLA	130190017	319	ZACUALOYA
13019	CHILCUAUTLA	130190019	320	CERRO COLORADO
13019	CHILCUAUTLA	130190022	321	LA LOMA
13019	CHILCUAUTLA	130190023	322	EL CERRITO
13019	CHILCUAUTLA	130190024	323	EL XITHEY
13019	CHILCUAUTLA	130190025	324	EL ZAPOTE
13019	CHILCUAUTLA	130190033	325	HUITEXCALCO [COLONIA]
13020	ELOXOCHITLÁN	130200001	326	ELOXOCHITLÁN
13020	ELOXOCHITLÁN	130200005	327	SAN PEDRO GILO (GILO)
13020	ELOXOCHITLÁN	130200006	328	HUALULA (SAN JUAN HUALULA)
13020	ELOXOCHITLÁN	130200011	329	TEPEYICA
13021	EMILIANO ZAPATA	130210001	330	EMILIANO ZAPATA
13021	EMILIANO ZAPATA	130210005	331	SANTA BÁRBARA
13021	EMILIANO ZAPATA	130210006	332	SANTA CLARA
13021	EMILIANO ZAPATA	130210011	333	JOSÉ MARÍA MORELOS (SAN JOSÉ)
13022	EPAZOYUCAN	130220001	334	EPAZOYUCAN
13022	EPAZOYUCAN	130220010	335	EL NOPALILLO
13022	EPAZOYUCAN	130220014	336	SAN FRANCISCO
13022	EPAZOYUCAN	130220016	337	SAN JOSÉ PALACIO
13022	EPAZOYUCAN	130220017	338	SAN JUAN TIZAHUAPAN
13022	EPAZOYUCAN	130220019	339	SAN MIGUEL NOPALAPA
13022	EPAZOYUCAN	130220021	340	SANTA MÓNICA
13022	EPAZOYUCAN	130220024	341	XOCHIHUACÁN
13022	EPAZOYUCAN	130220025	342	XOLOSTITLA DE MORELOS (XOLOSTITLA)
13022	EPAZOYUCAN	130220052	343	EL OCOTE
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230001	344	TEPATEPEC
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230003	345	BOCAMIÑO
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230005	346	DENGANTZHA
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230008	347	LÁZARO CÁRDENAS (EL MEXE) [COLONIA]
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230012	348	EL ROSARIO
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230013	349	SAN JOSÉ BOXAY
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230014	350	SAN JUAN TEPA
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230015	351	LA CRUZ
13023	FRANCISCO I. MADERO	130230042	352	FRANCISCO VILLA [COLONIA]
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240001	353	HUASCA DE OCAMPO
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240004	354	SAN JOSÉ CACALOAPAN
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240006	355	CERRITOS
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240010	356	MAGUEYES VERDES
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240012	357	OJO DE AGUA
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240018	358	PIEDRA DEL AGUA
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240021	359	RÍO SECO PUENTE DE DORIA
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240024	360	SAN JERÓNIMO



13024	HUASCA DE OCAMPO	130240025	361	SAN JOSÉ OCOTILLOS
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240026	362	SAN JUAN HUEYAPAN
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240029	363	SAN SEBASTIÁN (SAN SEBASTIÁN LA BARRANCA)
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240031	364	SANTA MARÍA REGLA
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240034	365	SANTO DOMINGO AGUA ZARCA
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240035	366	SANTO TOMÁS ALLENDE
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240037	367	XÚCHIL EL LLANO
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240038	368	TLAXOCOYUCAN
13024	HUASCA DE OCAMPO	130240041	369	EL VITE
13025	HUAUTLA	130250001	370	HUAUTLA
13025	HUAUTLA	130250002	371	ACATEPEC
13025	HUAUTLA	130250003	372	EL AGUACATE
13025	HUAUTLA	130250004	373	AHUATITLA
13025	HUAUTLA	130250005	374	AHUEHUETL
13025	HUAUTLA	130250007	375	BANDERAS
13025	HUAUTLA	130250008	376	EL BARBECHO
13025	HUAUTLA	130250013	377	COATZONCO
13025	HUAUTLA	130250018	378	CHALINGO
13025	HUAUTLA	130250021	379	CHIPILA
13025	HUAUTLA	130250035	380	LOS PUENTES
13025	HUAUTLA	130250036	381	HUAZALINGUILLO
13025	HUAUTLA	130250037	382	SANTO DOMINGO
13025	HUAUTLA	130250038	383	TAMOYÓN I
13025	HUAUTLA	130250046	384	TLACUAPAN
13025	HUAUTLA	130250050	385	TZACUALA
13025	HUAUTLA	130250052	386	VINASCO
13025	HUAUTLA	130250054	387	ZACATIPA
13025	HUAUTLA	130250064	388	VICENTE GUERRERO
13025	HUAUTLA	130250079	389	MILKAUAL
13026	HUAZALINGO	130260001	390	HUAZALINGO
13026	HUAZALINGO	130260007	391	CUAMONTAX
13026	HUAZALINGO	130260010	392	COPALTITLA
13026	HUAZALINGO	130260013	393	CHIATIPAN
13026	HUAZALINGO	130260016	394	IXTLAHUAC
13026	HUAZALINGO	130260021	395	PILCHIATIPA
13026	HUAZALINGO	130260023	396	SAN FRANCISCO
13026	HUAZALINGO	130260024	397	SAN JUAN
13026	HUAZALINGO	130260025	398	SAN PEDRO
13026	HUAZALINGO	130260026	399	SANTA MARÍA
13026	HUAZALINGO	130260027	400	SANTO TOMÁS (CUAXAHUAL)
13026	HUAZALINGO	130260039	401	TLAMAMALA
13026	HUAZALINGO	130260040	402	TLATZONCO
13026	HUAZALINGO	130260043	403	TZAPOTITLA
13027	HUEHUETLA	130270001	404	HUEHUETLA
13027	HUEHUETLA	130270002	405	ACUAUTLA
13027	HUEHUETLA	130270003	406	SAN LORENZO ACHIOTEPEC
13027	HUEHUETLA	130270005	407	BARRIO AZTLÁN
13027	HUEHUETLA	130270008	408	EL BOSQUE
13027	HUEHUETLA	130270013	409	EL CHOTE
13027	HUEHUETLA	130270014	410	EL ENCINAL
13027	HUEHUETLA	130270015	411	LA ESPERANZA NÚMERO 1
13027	HUEHUETLA	130270016	412	LA ESPERANZA NÚMERO DOS
13027	HUEHUETLA	130270020	413	JUNTAS CHICAS
13027	HUEHUETLA	130270025	414	EL OCOTAL
13027	HUEHUETLA	130270026	415	EL PADHI
13027	HUEHUETLA	130270027	416	PALO GORDO
13027	HUEHUETLA	130270029	417	LA PIMIENTA
13027	HUEHUETLA	130270031	418	POZA GRANDE
13027	HUEHUETLA	130270032	419	RÍO BLANCO
13027	HUEHUETLA	130270033	420	SAN AMBROSIO
13027	HUEHUETLA	130270034	421	SAN ANTONIO EL GRANDE
13027	HUEHUETLA	130270035	422	SAN CLEMENTE
13027	HUEHUETLA	130270036	423	SAN ESTEBAN
13027	HUEHUETLA	130270037	424	SAN GREGORIO
13027	HUEHUETLA	130270038	425	SAN GUILLERMO
13027	HUEHUETLA	130270040	426	SANTA INÉS
13027	HUEHUETLA	130270041	427	SANTA ÚRSULA
13027	HUEHUETLA	130270044	428	EL TEMPESEQUITE
13027	HUEHUETLA	130270047	429	VISTA HERMOSA
13027	HUEHUETLA	130270048	430	EL XONÉ
13027	HUEHUETLA	130270049	431	LA TORTUGA
13027	HUEHUETLA	130270050	432	RÍO BELTRÁN



13027	HUEHUETLA	130270051	433	PALO VERDE
13027	HUEHUETLA	130270053	434	LA PIÑA
13027	HUEHUETLA	130270054	435	LA JOYA
13027	HUEHUETLA	130270058	436	CERRO DE LA LUNA
13027	HUEHUETLA	130270059	437	LINDA VISTA I (MIRASOL)
13027	HUEHUETLA	130270069	438	LOS PLANES
13027	HUEHUETLA	130270073	439	EL CAJÓN
13027	HUEHUETLA	130270077	440	LA CRUZ
13027	HUEHUETLA	130270079	441	DOS CAMINOS
13027	HUEHUETLA	130270084	442	MILPA REDONDA
13027	HUEHUETLA	130270102	443	CERRO DE CHAPINGO
13027	HUEHUETLA	130270112	444	LINDA VISTA II
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280001	445	HUEJUTLA DE REYES
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280002	446	ATALCO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280006	447	ACOYOTIPA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280008	448	AGUACATITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280009	449	AHUATEMPA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280011	450	APETLACO AGUACATITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280012	451	APILOL
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280015	452	AXCACO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280018	453	CALMECATE
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280021	454	LA CANDELARIA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280023	455	COACUILCO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280024	456	COAMILA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280025	457	CUAPAXTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280031	458	LA CORRALA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280034	459	LA CRUZ DE ZOCUITECO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280036	460	CUATECÓMETL
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280037	461	CUAXOCOTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280041	462	CHALAHUIYAPA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280042	463	CHILILICO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280051	464	HUEHUETLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280054	465	HUMOTITLA CANDELARIA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280055	466	HUMOTITLA COYUCO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280056	467	IXCATEPEC
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280057	468	IXCATLAN
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280061	469	MACUXTEPETLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280062	470	MACHETLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280064	471	LOS OTATES
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280066	472	OXTOMAL I
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280067	473	OZULUAMA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280069	474	PAHUATLÁN
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280071	475	PANACAXTLÁN
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280072	476	LOS PARAJES
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280073	477	EL PEMUCHE
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280078	478	RANCHO VIEJO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280080	479	SANTA CATARINA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280081	480	SANTA CRUZ
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280082	481	SANTA CRUZ COYUCO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280084	482	TACUATITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280085	483	TLALTZINTLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280087	484	TEACAL
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280088	485	TEHUETLAN
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280089	486	TEMAXCALTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280091	487	TEPEMALINTLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280092	488	TEPEMAXAC
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280093	489	TEPEXITITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280099	490	TLALNEPANCO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280103	491	XIQUILA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280104	492	XOCOTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280108	493	ACAYAHUAL
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280112	494	ACUAPA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280123	495	LAS CHACAS
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280132	496	TEPEYACAPA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280133	497	ZACAPETLAYO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280134	498	ZAPOTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280135	499	XILOCO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280137	500	TEPEOLOL
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280145	501	LA PASTORA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280149	502	AHUATITLA I
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280150	503	OCTATITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280152	504	ATAPPA



13028	HUEJUTLA DE REYES	130280153	505	CACATETITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280184	506	HUACAXTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280185	507	LAS NUECES
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280189	508	TEPETATE
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280201	509	XOCHITITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280203	510	ZACAYAHUAL
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280208	511	AHUEHUETITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280213	512	AHUATZINTLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280219	513	CHACATITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280226	514	OXTOMAL II
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280228	515	PARQUE DE POBLAMIENTO SOLIDARIDAD
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280250	516	SAN JOSÉ
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280254	517	TAMAYA AHUEHUETITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280256	518	TERRERO ABAJO
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280258	519	TULAXTITLA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280259	520	APETLACO HUEROTA
13028	HUEJUTLA DE REYES	130280265	521	EL SEMINARIO
13029	HUICHAPAN	130290001	522	HUICHAPAN
13029	HUICHAPAN	130290006	523	EL CAJÓN
13029	HUICHAPAN	130290007	524	EL CARMEN
13029	HUICHAPAN	130290011	525	DANTZIBOJAY
13029	HUICHAPAN	130290012	526	DONGOTEAY
13029	HUICHAPAN	130290015	527	JONACAPA
13029	HUICHAPAN	130290016	528	LLANO LARGO
13029	HUICHAPAN	130290017	529	MAMITHÍ
13029	HUICHAPAN	130290019	530	MAXTHA
13029	HUICHAPAN	130290024	531	SAN JOSÉ ATLÁN
13029	HUICHAPAN	130290028	532	EL TENDIDO
13029	HUICHAPAN	130290029	533	TLAXCALILLA
13029	HUICHAPAN	130290032	534	YONTHÉ
13029	HUICHAPAN	130290034	535	ZEQUETEJÉ
13029	HUICHAPAN	130290035	536	ZOTHÉ
13029	HUICHAPAN	130290036	537	LA ESCONDIDA
13029	HUICHAPAN	130290037	538	ESTACIÓN HUICHAPAN
13029	HUICHAPAN	130290047	539	EL GAVILLERO DE MINTHÓ
13030	IXMIQUILPAN	130300001	540	IXMIQUILPAN
13030	IXMIQUILPAN	130300004	541	BANGANDHO
13030	IXMIQUILPAN	130300008	542	CAPULA
13030	IXMIQUILPAN	130300009	543	CERRITOS
13030	IXMIQUILPAN	130300015	544	EL DEXTHO
13030	IXMIQUILPAN	130300016	545	DIOS PADRE
13030	IXMIQUILPAN	130300017	546	EL ESPINO
13030	IXMIQUILPAN	130300019	547	LA ESTACIÓN
13030	IXMIQUILPAN	130300024	548	EL HUACRI
13030	IXMIQUILPAN	130300025	549	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN
13030	IXMIQUILPAN	130300026	550	JULIAN VILLAGRÁN
13030	IXMIQUILPAN	130300028	551	MAGUEY BLANCO
13030	IXMIQUILPAN	130300029	552	EL MANDHÓ
13030	IXMIQUILPAN	130300032	553	EL NITH
13030	IXMIQUILPAN	130300035	554	PANALES
13030	IXMIQUILPAN	130300036	555	LA PECHUGA
13030	IXMIQUILPAN	130300038	556	PUEBLO NUEVO
13030	IXMIQUILPAN	130300041	557	LOS REMEDIOS
13030	IXMIQUILPAN	130300042	558	SAN ANDRES ORIZABITA
13030	IXMIQUILPAN	130300043	559	SAN JUANICO
13030	IXMIQUILPAN	130300048	560	EL TEPHÉ
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310001	561	JACALA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310003	562	AGUA FRIA GRANDE
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310005	563	BARRANCA ARRIBA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310009	564	COÑECITO
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310010	565	CUESTA COLORADA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310011	566	LOS DURAZNOS
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310014	567	LOS HOYOS
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310015	568	JOSÉ MARÍA MORELOS
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310016	569	LAGUNA SECA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310020	570	MINAS VIEJAS
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310022	571	OCTUPILLA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310023	572	LA PALMA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310027	573	EL PINALITO
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310028	574	PLOMOSAS
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310029	575	QUETZALAPA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310033	576	SAN NICOLÁS



13031	JACALA DE LEDEZMA	130310035	577	EL SÓTANO
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310043	578	CARRIZALITO
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310045	579	VADO HONDO
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310048	580	AGUA FRÍA CHICA
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310054	581	PUERTO DE HORCONES
13031	JACALA DE LEDEZMA	130310063	582	EL AGUAJE
13032	JALTOCÁN	130320001	583	JALTOCÁN
13032	JALTOCÁN	130320003	584	LA CAPILLA
13032	JALTOCÁN	130320005	585	EL CHOTE
13032	JALTOCÁN	130320013	586	VINAZCO
13032	JALTOCÁN	130320037	587	AGUACATITLA
13033	JUÁREZ HIDALGO	130330001	588	JUÁREZ HIDALGO
13033	JUÁREZ HIDALGO	130330002	589	SAN LORENZO ITZTACOYOTLA
13033	JUÁREZ HIDALGO	130330003	590	SAN NICOLÁS COATZONTLA
13033	JUÁREZ HIDALGO	130330004	591	SANTA MARÍA
13034	LOLOTLA	130340001	592	LOLOTLA
13034	LOLOTLA	130340006	593	EL BARCO
13034	LOLOTLA	130340014	594	CHANTASCO
13034	LOLOTLA	130340016	595	CHIQUITLA
13034	LOLOTLA	130340019	596	IXTACUATLA
13034	LOLOTLA	130340020	597	IXTLAHUACO
13034	LOLOTLA	130340021	598	MAZAHUACÁN
13034	LOLOTLA	130340025	599	QUIMIXTLA
13034	LOLOTLA	130340027	600	TENTLA (CERRO BLANCO)
13034	LOLOTLA	130340032	601	XALCUATLA
13034	LOLOTLA	130340034	602	XUCHITLÁN
13035	METEPEC	130350001	603	METEPEC
13035	METEPEC	130350002	604	EL ACOCUL
13035	METEPEC	130350013	605	NOPALILLO
13035	METEPEC	130350014	606	PALO GORDO (EJIDO NOPALILLO)
13035	METEPEC	130350026	607	PALO GACHO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360001	608	MEZQUITILÁN
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360002	609	AGUA BENDITA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360003	610	LOS ÁLAMOS
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360004	611	ARROYO HONDO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360005	612	ATECOXCO (SAN NICOLÁS ATECOXCO)
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360006	613	CARPINTEROS
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360007	614	CARRIZAL CHICO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360008	615	CIENEGUILLAS
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360009	616	CHICHINAPA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360010	617	EL DURAZNO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360011	618	MILPILLAS
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360013	619	LA PEÑA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360014	620	SAN JUAN CUAHUTENGO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360015	621	TUZANAPA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360016	622	EL VELADERO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360018	623	SANTA MARÍA XOXOTECO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360019	624	YERBABUENA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360020	625	ZAHUASTIPÁN
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360027	626	LA CAÑADA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360028	627	EL ENZUELADO
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360029	628	LOMA LA PAREJA
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360032	629	RANCHO ALEGRE
13036	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	130360037	630	SAN FRANCISCO
13037	METZTILÁN	130370001	631	METZTILÁN
13037	METZTILÁN	130370015	632	FONTEZUELAS
13037	METZTILÁN	130370021	633	LA CUMBRE JAGÜEY SECO (JAGÜEY SECO)
13037	METZTILÁN	130370033	634	PONTADHÓ
13037	METZTILÁN	130370040	635	SAN JUAN TLATEPEXI
13037	METZTILÁN	130370041	636	SAN PABLO TETLAPAYAC
13037	METZTILÁN	130370052	637	TLAMAYA
13037	METZTILÁN	130370062	638	AGUA HEDEONDA
13037	METZTILÁN	130370074	639	TABLÓN CHICO
13037	METZTILÁN	130370104	640	YERBABUENA
13038	MINERAL DEL CHICO	130380001	641	MINERAL DEL CHICO
13038	MINERAL DEL CHICO	130380004	642	CARBONERAS
13038	MINERAL DEL CHICO	130380007	643	LA ESTANZUELA
13039	MINERAL DEL MONTE	130390001	644	MINERAL DEL MONTE
13039	MINERAL DEL MONTE	130390008	645	SANTA ROSALÍA
13039	MINERAL DEL MONTE	130390009	646	TEZOANTLA
13039	MINERAL DEL MONTE	130390016	647	SAN AGUSTÍN
13040	LA MISIÓN	130400001	648	LA MISIÓN



13040	LA MISIÓN	130400011	649	CERRO PRIETO
13040	LA MISIÓN	130400037	650	EL NARANJO
13040	LA MISIÓN	130400042	651	LA PALIZADA
13040	LA MISIÓN	130400043	652	LAS PALMITAS
13040	LA MISIÓN	130400065	653	LAS ADJUNTAS
13040	LA MISIÓN	130400086	654	ARROYO
13041	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	130410001	655	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ
13041	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	130410004	656	CAÑADA
13041	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	130410010	657	COLONIA TEÑHE
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420001	658	MOLANGO DE ESCAMILLA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420002	659	ACAYUCA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420005	660	ATEZCA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420006	661	COACHULA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420007	662	CUXHUACÁN
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420011	663	IXCUICUILA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420012	664	MALILA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420015	665	PEMUXTITLA
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420017	666	SAN ANTONIO
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420018	667	SAN BERNARDO
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA	130420022	668	TLATZINTLA
13043	NICOLÁS FLORES	130430001	669	NICOLÁS FLORES
13043	NICOLÁS FLORES	130430004	670	BOCUA
13043	NICOLÁS FLORES	130430019	671	SANTA CRUZ
13043	NICOLÁS FLORES	130430022	672	TEXCADHÓ
13043	NICOLÁS FLORES	130430025	673	VILLA HERMOSA
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440001	674	NOPALA DE VILLAGRÁN
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440002	675	BATHA Y BARRIOS
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440003	676	EL BORBOLLÓN
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440005	677	EL FRESNO (CASAS VIEJAS)
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440008	678	CUAXITHI
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440010	679	DAÑU
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440012	680	HUMINI
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440013	681	EL JAGÜEY
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440015	682	LOMA COLORADA
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440019	683	MARAVILLAS
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440023	684	LA PALMA
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440025	685	LA PRESA
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440029	686	SAN LORENZO EL CHICO
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440030	687	SAN SEBASTIÁN TENOCHTITLÁN
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440044	688	LA CAÑADA
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440052	689	SANTA ROSA EL MARQUÉS
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440077	690	PUERTO DAÑU
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440097	691	EL MANANTIAL
13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440139	692	SANTA LUCÍA
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450001	693	OMITLÁN DE JUÁREZ
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450005	694	EL CAPULÍN
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450006	695	CERRO GORDO
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450008	696	CIÉNEGA GRANDE
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450009	697	EL COMANCHE
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450010	698	CRUZ DE MUJER
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450011	699	CRUZ DE OMITLÁN
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450012	700	VICENTE GUERRERO
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450013	701	LAGUNILLA
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450014	702	MANUEL TENIENTE (EL LLANO)
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450016	703	MORELOS
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450018	704	EL PERICO
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450019	705	PUENTECILLAS
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450020	706	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450021	707	RINCON CHICO
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450022	708	SAN ANTONIO EL PASO
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450023	709	SANTA ELENA
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450027	710	TRES CAÑADAS
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450028	711	VELASCO
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450029	712	VENTA DE GUADALUPE
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450030	713	EL MIRADOR (LA COYOTERA)
13045	OMITLÁN DE JUÁREZ	130450043	714	LOS TAPANCOS
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460001	715	SAN FELIPE ORIZATLÁN
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460003	716	AHUATEMPA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460004	717	AHUATITLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460007	718	LOS ALTOS DE SAN PEDRO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460008	719	APAXTZINTLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460009	720	ARROYO DE CAL



13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460017	721	COAXOCOTITLA II
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460018	722	LOS COYOLÉS
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460020	723	LAS CHACAS
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460021	724	CHANCUETLÁN
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460025	725	HUICHINTLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460027	726	HUITZITZILINGO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460030	727	LA LAGUNA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460032	728	LOMAS ALTAS
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460034	729	LA MESA DE CUATOLOL
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460035	730	MONTE GRANDE
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460037	731	NEXPA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460043	732	PIEDRA HINCADA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460044	733	LAS PIEDRAS (MICRÓPOLIS ECOLÓGICA LAS PIEDRAS)
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460046	734	LA PITAJAYA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460047	735	POCHOTITLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460048	736	POTEJAMEL
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460049	737	EL POTRERO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460052	738	SANTO DOMINGO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460054	739	TALAPITZ I
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460055	740	TALOL
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460056	741	TAMALCUATITLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460057	742	TATACUATITLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460059	743	TEPANTITLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460060	744	TEPETZINTLA I
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460061	745	TEQUEXUILICO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460062	746	TEXCATLA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460064	747	TOTONICAPA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460065	748	TULTITLÁN
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460066	749	TZAPOYO I
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460070	750	ZACAYAHUAL
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460073	751	LOS JOBOS
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460077	752	EJIDO 3 DE MARZO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460078	753	SAN ANTONIO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460086	754	SANTA CLARA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460092	755	CHACUALA
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460098	756	LOS PANALES
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460125	757	TZAPOYO II
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460133	758	EL MANANTIAL
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460134	759	MELCHOR OCAMPO
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460138	760	VALLE VERDE
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460144	761	COAXOCOTITLA I
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460148	762	NUEVA TENOCHTITLÁN
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460153	763	BARRIO PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE
13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	130460171	764	JARDINES DEL LLANO
13047	PACULA	130470001	765	PACULA
13047	PACULA	130470004	766	EL BAILE
13047	PACULA	130470008	767	JILIAPAN
13047	PACULA	130470020	768	SAN FRANCISCO
13047	PACULA	130470023	769	VICENTE GUERRERO (PRESIDIO)
13048	PACHUCA DE SOTO	130480001	770	PACHUCA DE SOTO
13048	PACHUCA DE SOTO	130480149	771	CAMELIA (BARRIO LA CAMELIA)
13048	PACHUCA DE SOTO	130480150	772	SAN MIGUEL CEREZO (EL CEREZO)
13048	PACHUCA DE SOTO	130480153	773	EL HUIXMÍ
13048	PACHUCA DE SOTO	130480158	774	SANTIAGO TLAPACOYA
13048	PACHUCA DE SOTO	130480243	775	LAS PALMITAS
13048	PACHUCA DE SOTO	130480244	776	SANTA MATILDE [COLONIA]
13048	PACHUCA DE SOTO	130480249	777	AQUILES SERDÁN
13049	PISAFLORES	130490001	778	PISAFLORES
13049	PISAFLORES	130490004	779	LA AMECA
13049	PISAFLORES	130490005	780	EL AMOLAR
13049	PISAFLORES	130490006	781	LA ARENA
13049	PISAFLORES	130490007	782	EL BONIGÚ
13049	PISAFLORES	130490016	783	CHALAHUITE
13049	PISAFLORES	130490022	784	EL GARABATO
13049	PISAFLORES	130490023	785	GARGANTILLA
13049	PISAFLORES	130490024	786	GUAYABOS
13049	PISAFLORES	130490029	787	LAS MORAS
13049	PISAFLORES	130490031	788	LA PALMA
13049	PISAFLORES	130490034	789	LA PEÑA
13049	PISAFLORES	130490039	790	EL RAYO
13049	PISAFLORES	130490043	791	SAN PEDRO XOCHICUACO
13050	PROGRESO DE OBREGÓN	130500001	792	PROGRESO DE OBREGÓN



13050	PROGRESO DE OBREGÓN	130500003	793	XOCHITLÁN
13050	PROGRESO DE OBREGÓN	130500010	794	EL JARDÍN [COLONIA]
13050	PROGRESO DE OBREGÓN	130500012	795	EL MORENO
13050	PROGRESO DE OBREGÓN	130500015	796	LA RANCHERÍA
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510001	797	PACHUQUILLA
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510003	798	AZOYATLA DE OCAMPO
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510004	799	CARBONERAS
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510009	800	SAN JOSÉ PALMA GORDA
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510033	801	NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA EL CHACÓN
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510069	802	LOS GEMELOS
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510078	803	LOS TUZOS
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510083	804	RINCONADA DE LOS ÁNGELES
13051	MINERAL DE LA REFORMA	130510139	805	EL SAUCILLO FRACCIONAMIENTO
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520001	806	SAN AGUSTÍN TLAXIACA
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520002	807	BENITO JUÁREZ
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520005	808	CHAPULTEPEC DE POZOS
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520006	809	EL DURAZNO
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520008	810	GUADALUPE VICTORIA [COLONIA]
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520009	811	IXCUINQUITLAPILCO
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520010	812	SAN ISIDRO LLANO LARGO
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520011	813	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520012	814	PUERTO MEXICO
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520013	815	SAN JUAN SOLÍS
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520014	816	SANTA CATARINA
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520015	817	SAN FRANCISCO TECAJIQUE
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520020	818	SAN MIGUEL TORNACUXTLA
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520022	819	ORIENTAL DE ZAPATA
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520023	820	GUADALUPE LOS MANANTIALES [COLONIA]
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520031	821	CHALMITA
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520033	822	EL HUIZACHE
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520037	823	PALOS BLANCOS
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520044	824	EL TEPOZÁN
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520050	825	EL CHAMIZAL
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520052	826	NUEVA TLAXIACA
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520055	827	MONTE DE GUADALUPE
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520059	828	SANTO TOMAS
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520065	829	CASA GRANDE [BARRIO]
13052	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	130520070	830	LA LOMA
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530001	831	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530003	832	AGUA ESCONDIDA
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530009	833	CALINTLA
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530012	834	EL CANJOY
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530014	835	CERRO DE BUENA VISTA
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530015	836	CERRO MACHO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530022	837	LA CUMBRE DE MURIDORES
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530023	838	CHICAMOLE
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530029	839	EL JICOTE
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530038	840	MEDIO MONTE
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530039	841	MILPA LARGA
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530046	842	EL NANJO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530049	843	EL NENJO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530052	844	PALO GORDO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530064	845	VALLE VERDE
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530065	846	RÍO CHIQUITO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530067	847	SAN ANDRES
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530068	848	SAN JERONIMO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530069	849	SAN JUAN DE LAS FLORES
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530070	850	SAN MATEO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530072	851	SAN SEBASTIÁN
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530073	852	SANTA CRUZ
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530074	853	SANTIAGO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530079	854	TENANTITLÁN
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530085	855	EL VEINTE
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530105	856	PUEBLO NUEVO
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530111	857	EL XUCHITL
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530113	858	LA JOYA
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530141	859	TUTOTEPEC
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530148	860	RANCHO NUEVO
13054	SAN SALVADOR	130540005	861	BOXAXNI
13054	SAN SALVADOR	130540010	862	DEMACÚ
13054	SAN SALVADOR	130540013	863	LAGUNILLA
13054	SAN SALVADOR	130540020	864	SAN MIGUEL ACAMBAY



13054	SAN SALVADOR	130540021	865	SANTA MARÍA AMAJAC
13054	SAN SALVADOR	130540023	866	TEOFANI
13054	SAN SALVADOR	130540024	867	TOTHIE DE ROJO GÓMEZ
13054	SAN SALVADOR	130540027	868	LEANDRO VALLE
13054	SAN SALVADOR	130540048	869	EL PUERTO LÁZARO CÁRDENAS
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550001	870	SANTIAGO DE ANAYA
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550003	871	LA BLANCA (TAXTHO LA BLANCA)
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550004	872	CERRITOS
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550005	873	EL ENCINO
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550006	874	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550008	875	GUERRERO
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550009	876	HERMOSILLO MONTE NOBLE
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550012	877	EL PALMAR
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550013	878	PATRIA NUEVA
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550016	879	XITZO
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550017	880	YOLOTEPEC
13055	SANTIAGO DE ANAYA	130550018	881	ZARAGOZA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560001	882	SANTIAGO TULANTEPEC
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560003	883	LAS LAJAS
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560004	884	LOS ROMEROS
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560005	885	EL PEDREGAL DE SAN JOSÉ
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560007	886	TILHUACÁN
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560008	887	VENTOQUIPA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560014	888	ALTEPEMILA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560016	889	PAXTEPEC
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560018	890	SAYOLA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560021	891	SANGRE DE CRISTO
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560028	892	LA JOYA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560033	893	FELIPE ÁNGELES [COLONIA]
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560035	894	EMILIANO ZAPATA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560036	895	UNIDADES HABITACIONALES
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560038	896	SAN LUIS BUENA VISTA
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560039	897	SAN PEDRO HUATENGO
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	130560046	898	LAS CAMELINAS
13057	SINGUILUCAN	130570001	899	SINGUILUCAN
13057	SINGUILUCAN	130570004	900	BUENAVISTA
13057	SINGUILUCAN	130570005	901	CARABALLO
13057	SINGUILUCAN	130570007	902	LA COMUNIDAD
13057	SINGUILUCAN	130570009	903	LA ESTANCIA
13057	SINGUILUCAN	130570010	904	FRANCISCO I. MADERO
13057	SINGUILUCAN	130570015	905	MIRASOLES
13057	SINGUILUCAN	130570018	906	PLUTARCO ELÍAS CALLES
13057	SINGUILUCAN	130570019	907	POZA RICA
13057	SINGUILUCAN	130570021	908	SANTA ANA CHICHICUAUTLA
13057	SINGUILUCAN	130570023	909	SOMORRIEL
13057	SINGUILUCAN	130570024	910	EL SUSTO
13057	SINGUILUCAN	130570028	911	SAN JOAQUÍN
13057	SINGUILUCAN	130570053	912	SAN MARTÍN EL COYOTE
13057	SINGUILUCAN	130570060	913	LAS PALOMAS
13057	SINGUILUCAN	130570070	914	SAN RAFAEL AMOLUCAN
13057	SINGUILUCAN	130570074	915	LA VENTA COLORADA
13057	SINGUILUCAN	130570080	916	LAS CRUCES
13057	SINGUILUCAN	130570093	917	LA LAGUNITA
13057	SINGUILUCAN	130570116	918	RINCÓN DEL AGUA
13057	SINGUILUCAN	130570166	919	ESTACIÓN SAN VICENTE



13058	TASQUILLO	130580001	920	TASQUILLO
13058	TASQUILLO	130580004	921	CALTIMACÁN
13058	TASQUILLO	130580006	922	CANDELARIA
13058	TASQUILLO	130580009	923	DANGHÚ
13058	TASQUILLO	130580013	924	JUCHITLÁN
13058	TASQUILLO	130580014	925	EL LLANO
13058	TASQUILLO	130580015	926	MOTHO
13058	TASQUILLO	130580016	927	NOXTHEY
13058	TASQUILLO	130580017	928	PORTEZUELO
13058	TASQUILLO	130580018	929	QUITANDEJHE
13058	TASQUILLO	130580019	930	REMEDIOS
13058	TASQUILLO	130580023	931	SAN PEDRO
13058	TASQUILLO	130580036	932	SAN ISIDRO
13059	TECOZAUTLA	130590001	933	TECOZAUTLA
13059	TECOZAUTLA	130590008	934	BOÑHÉ
13059	TECOZAUTLA	130590016	935	LA JOYA
13059	TECOZAUTLA	130590023	936	PAÑHÉ
13059	TECOZAUTLA	130590026	937	EL RIÍTO
13059	TECOZAUTLA	130590030	938	SAN FRANCISCO
13059	TECOZAUTLA	130590035	939	TENZABHÍ
13060	TENANGO DE DORIA	130600001	940	TENANGO DE DORIA
13060	TENANGO DE DORIA	130600002	941	EL AGUACATE
13060	TENANGO DE DORIA	130600004	942	EL BOPO
13060	TENANGO DE DORIA	130600005	943	EL CASIU
13060	TENANGO DE DORIA	130600006	944	CERRO CHIQUITO
13060	TENANGO DE DORIA	130600010	945	EL DAMO
13060	TENANGO DE DORIA	130600014	946	EL DEXHUADÁ
13060	TENANGO DE DORIA	130600016	947	HUASQUILLA
13060	TENANGO DE DORIA	130600019	948	SAN ISIDRO LA LAGUNA
13060	TENANGO DE DORIA	130600023	949	EL NANTHÉ
13060	TENANGO DE DORIA	130600026	950	PEÑA BLANCA
13060	TENANGO DE DORIA	130600032	951	SAN FRANCISCO LA LAGUNA
13060	TENANGO DE DORIA	130600033	952	SAN JOSÉ DEL VALLE
13060	TENANGO DE DORIA	130600035	953	SAN PABLO EL GRANDE
13060	TENANGO DE DORIA	130600036	954	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
13060	TENANGO DE DORIA	130600037	955	SANTA MÓNICA
13060	TENANGO DE DORIA	130600040	956	EL TEXME
13060	TENANGO DE DORIA	130600043	957	EL XUTHI
13060	TENANGO DE DORIA	130600044	958	EL ZETOY
13060	TENANGO DE DORIA	130600051	959	PALO GACHO
13060	TENANGO DE DORIA	130600052	960	EL TENEXCO
13060	TENANGO DE DORIA	130600054	961	EL XINDHO
13060	TENANGO DE DORIA	130600058	962	LA PALIZADA
13060	TENANGO DE DORIA	130600060	963	EL BARRIO DE SAN JOSÉ
13060	TENANGO DE DORIA	130600068	964	LA LOMA DEL PROGRESO
13061	TEPEAPULCO	130610001	965	TEPEAPULCO
13061	TEPEAPULCO	130610002	966	FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN)
13061	TEPEAPULCO	130610003	967	LOS CIDES
13061	TEPEAPULCO	130610007	968	IROLO
13061	TEPEAPULCO	130610010	969	SAN JERÓNIMO
13061	TEPEAPULCO	130610011	970	SAN MIGUEL ALLENDE
13061	TEPEAPULCO	130610014	971	SAN BARTOLOMÉ TEPETATES
13061	TEPEAPULCO	130610015	972	TEXCATZONGO
13061	TEPEAPULCO	130610016	973	TULTENGO
13061	TEPEAPULCO	130610017	974	VISTA HERMOSA
13061	TEPEAPULCO	130610029	975	20 DE NOVIEMBRE [COLONIA]
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620001	976	TEPEHUACÁN DE GUERRERO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620002	977	ACOXCATLAN
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620003	978	ACOYOTLA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620004	979	ACUIMANTLA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620005	980	SAN JUAN AHUEHUECO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620006	981	AMOLA DE OCAMPO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620007	982	AQUILASTEC
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620008	983	SAN MIGUEL AYOTEMPA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620009	984	CAHAZAZ DE MORELOS (RANCHO ALEGRE)
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620010	985	CUATOLOL
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620012	986	CHAHUATITLA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620013	987	CHILJAPA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620015	988	EL NARANJAL
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620018	989	PETLAPIXCA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620020	990	LA REFORMA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620022	991	SAN SIMÓN



13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620023	992	TAMALA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620024	993	TENANGO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620025	994	TEXCAPA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620026	995	TEXOPICH
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620027	996	TEYAHUALA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620028	997	XLIAPA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620029	998	XLITLA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620030	999	ZACUALTIPANITO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620034	1000	IXTLAPALACO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620061	1001	SOYUCO
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620076	1002	AHUATETLA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620116	1003	ACATLAJAPA
13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620132	1004	VILLA DE OCAMPO
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630001	1005	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630004	1006	CAÑADA DE MADERO
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630005	1007	LA LOMA
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630006	1008	MELCHOR OCAMPO (EL SALTO)
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630009	1009	SAN BUENAVENTURA
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630010	1010	SAN IGNACIO NOPALA
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630011	1011	SAN ILDEFONSO
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630012	1012	SAN JOSÉ PIEDRA GORDA
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630015	1013	SANTA MARÍA MAGDALENA
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630016	1014	SANTA MARÍA QUELITES
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630018	1015	SANTIAGO TLAUTLA
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630020	1016	TIANGUISTENGO (LA ROMERA)
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630021	1017	TINAJAS
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630024	1018	DOS PEÑAS
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630026	1019	SANTIAGO TLALTEPOXCO
13063	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	130630070	1020	EL CARACOL
13064	TEPETITLÁN	130640001	1021	TEPETITLÁN
13065	TETEPANGO	130650001	1022	TETEPANGO
13065	TETEPANGO	130650002	1023	JUANDHÓ
13065	TETEPANGO	130650013	1024	NICOLÁS BRAVO [BARRIO]
13065	TETEPANGO	130650014	1025	MORELOS [COLONIA]
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660001	1026	TEZONTEPEC
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660003	1027	LA CANTERA
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660006	1028	GUADALUPE
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660008	1029	BENITO JUÁREZ
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660011	1030	EL TEJOCOTE
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660018	1031	GUADALUPE [COLONIA]
13066	VILLA DE TEZONTEPEC	130660031	1032	MORELOS [COLONIA]
13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	130670001	1033	TEZONTEPEC DE ALDAMA
13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	130670003	1034	ATENGO
13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	130670006	1035	MANGAS
13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	130670008	1036	PANUAYA
13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	130670009	1037	PRESAS
13068	TIANGUISTENGO	130680001	1038	TIANGUISTENGO
13068	TIANGUISTENGO	130680002	1039	ATECOXCO
13068	TIANGUISTENGO	130680004	1040	LAS CANTINAS (SAN JOSÉ DE LAS CRUCES)
13068	TIANGUISTENGO	130680006	1041	COATEMPA
13068	TIANGUISTENGO	130680008	1042	CONCHINTLÁN
13068	TIANGUISTENGO	130680013	1043	CHAPALTEPEC
13068	TIANGUISTENGO	130680017	1044	LA ESPERANZA
13068	TIANGUISTENGO	130680019	1045	IXCOTITLÁN
13068	TIANGUISTENGO	130680020	1046	JOQUELA
13068	TIANGUISTENGO	130680024	1047	LA MORITA
13068	TIANGUISTENGO	130680031	1048	PEMUXCO
13068	TIANGUISTENGO	130680034	1049	SAN MIGUEL
13068	TIANGUISTENGO	130680035	1050	SANTA MÓNICA
13068	TIANGUISTENGO	130680036	1051	SOYATLA
13068	TIANGUISTENGO	130680041	1052	TEXACAL
13068	TIANGUISTENGO	130680044	1053	TLACOLULA
13068	TIANGUISTENGO	130680045	1054	TLAHUILTEPA
13068	TIANGUISTENGO	130680047	1055	TONCHINTLÁN
13068	TIANGUISTENGO	130680048	1056	XALACAHUANTLA
13068	TIANGUISTENGO	130680049	1057	XOCOCOATLA
13068	TIANGUISTENGO	130680050	1058	XOCHIMILCO
13068	TIANGUISTENGO	130680056	1059	CUATRO CAMINOS (CUATRO HERMANOS)
13068	TIANGUISTENGO	130680059	1060	ACATENCO
13069	TIZAYUCA	130690001	1061	TIZAYUCA
13069	TIZAYUCA	130690002	1062	EL CARMEN
13069	TIZAYUCA	130690004	1063	EL CHOPO



13069	TIZAYUCA	130690005	1064	EMILIANO ZAPATA
13069	TIZAYUCA	130690008	1065	HUITZILA
13069	TIZAYUCA	130690010	1066	EL CID
13069	TIZAYUCA	130690019	1067	TEPOJACO
13069	TIZAYUCA	130690022	1068	MARÍA CANDELARIA [RANCHO]
13069	TIZAYUCA	130690023	1069	EL TEJOCOTE [RANCHO]
13069	TIZAYUCA	130690024	1070	EL MANANTIAL
13069	TIZAYUCA	130690026	1071	LA PROVIDENCIA
13069	TIZAYUCA	130690029	1072	LAS PLAZAS
13069	TIZAYUCA	130690032	1073	LA POSTA
13069	TIZAYUCA	130690044	1074	HACIENDAS DE TIZAYUCA
13069	TIZAYUCA	130690056	1075	EL PEDREGAL
13070	TLAHUELILPAN	130700001	1076	TLAHUELILPAN
13070	TLAHUELILPAN	130700002	1077	MUNITEPEC DE MADERO
13070	TLAHUELILPAN	130700003	1078	COLONIA CUAUHTÉMOC
13070	TLAHUELILPAN	130700014	1079	CERRO DE LA CRUZ [COLONIA]
13070	TLAHUELILPAN	130700019	1080	EL SALITRE
13071	TLAHUILTEPA	130710001	1081	TLAHUILTEPA
13071	TLAHUILTEPA	130710002	1082	ACAPA (SANTIAGO ACAPA)
13071	TLAHUILTEPA	130710003	1083	AGUA DEL CUERVO
13071	TLAHUILTEPA	130710004	1084	AGUA TAPADA
13071	TLAHUILTEPA	130710006	1085	BOCA DE LEÓN
13071	TLAHUILTEPA	130710007	1086	BUENAVISTA
13071	TLAHUILTEPA	130710009	1087	CERRO CHATO
13071	TLAHUILTEPA	130710010	1088	CERRO DEL AGUILA
13071	TLAHUILTEPA	130710012	1089	COYOCALE
13071	TLAHUILTEPA	130710014	1090	DOMINÍ
13071	TLAHUILTEPA	130710016	1091	ITZTAMICHAPA
13071	TLAHUILTEPA	130710021	1092	PALO PERDIDO
13071	TLAHUILTEPA	130710023	1093	SAN ANDRÉS MIRAFLORES
13071	TLAHUILTEPA	130710024	1094	SAN MARCOS
13071	TLAHUILTEPA	130710025	1095	SANTIAGO
13071	TLAHUILTEPA	130710027	1096	TLAXCANTITLA
13071	TLAHUILTEPA	130710029	1097	EL VENADO
13071	TLAHUILTEPA	130710030	1098	XILOCUATITLA (EL PUERTO DE XILOCUATITLA)
13071	TLAHUILTEPA	130710034	1099	EL OCOTAL
13071	TLAHUILTEPA	130710035	1100	LA UNIÓN
13071	TLAHUILTEPA	130710037	1101	NUEVO MONTERREY
13071	TLAHUILTEPA	130710040	1102	LÁZARO CÁRDENAS
13071	TLAHUILTEPA	130710067	1103	DEMAÑI
13071	TLAHUILTEPA	130710069	1104	EL DURAZNITO
13071	TLAHUILTEPA	130710078	1105	LA NUEVA ERA
13071	TLAHUILTEPA	130710094	1106	LINDAVISTA
13071	TLAHUILTEPA	130710097	1107	XUCHIATIPA
13072	TLANALAPA	130720001	1108	TLANALAPA
13072	TLANALAPA	130720005	1109	CHICONCUAC
13073	TLANCHINOL	130730001	1110	TLANCHINOL
13073	TLANCHINOL	130730002	1111	ACAHUASCO
13073	TLANCHINOL	130730003	1112	ACATIPA
13073	TLANCHINOL	130730004	1113	ACUAPA
13073	TLANCHINOL	130730005	1114	APANTLAZOL
13073	TLANCHINOL	130730011	1115	CUATLIMAX
13073	TLANCHINOL	130730013	1116	CHACHALA
13073	TLANCHINOL	130730015	1117	CHICHATLA
13073	TLANCHINOL	130730016	1118	CHICHILTEPEC
13073	TLANCHINOL	130730017	1119	CHIPOCO
13073	TLANCHINOL	130730019	1120	PUEBLO HIDALGO
13073	TLANCHINOL	130730020	1121	HUEYAPA
13073	TLANCHINOL	130730021	1122	HUIITEPEC
13073	TLANCHINOL	130730022	1123	IXTLAPALA
13073	TLANCHINOL	130730023	1124	JALPA
13073	TLANCHINOL	130730025	1125	OLOTLA
13073	TLANCHINOL	130730026	1126	PAHUAYO
13073	TLANCHINOL	130730027	1127	PEYULA
13073	TLANCHINOL	130730028	1128	PILCUATLA
13073	TLANCHINOL	130730031	1129	QUETZALTZONGO
13073	TLANCHINOL	130730033	1130	SAN CRISTÓBAL
13073	TLANCHINOL	130730034	1131	SAN JOSÉ
13073	TLANCHINOL	130730036	1132	SAN SALVADOR
13073	TLANCHINOL	130730037	1133	SANTA LUCÍA
13073	TLANCHINOL	130730038	1134	SANTA MARÍA CATZOTIPAN (SANTA MARÍA TEPETZINTLA)
13073	TLANCHINOL	130730040	1135	TEMANGO



13073	TLANCHINOL	130730041	1136	TENANGO
13073	TLANCHINOL	130730042	1137	TENEXCO
13073	TLANCHINOL	130730045	1138	TIANGUIS
13073	TLANCHINOL	130730046	1139	TLAHUELOMPA
13073	TLANCHINOL	130730047	1140	TOCTITLÁN
13073	TLANCHINOL	130730048	1141	TOTONICAPA
13073	TLANCHINOL	130730050	1142	XALTIPA
13073	TLANCHINOL	130730055	1143	RANCHO NUEVO
13073	TLANCHINOL	130730060	1144	TIERRA COLORADA
13073	TLANCHINOL	130730063	1145	COMALA
13073	TLANCHINOL	130730095	1146	AMOXCO
13073	TLANCHINOL	130730104	1147	CUATAHUATLA
13073	TLANCHINOL	130730106	1148	ATOSCALAO
13073	TLANCHINOL	130730117	1149	BARRIO INDEPENDENCIA
13073	TLANCHINOL	130730119	1150	BARRIO SANTA CECILIA
13074	TLAXCOAPAN	130740001	1151	TLAXCOAPAN
13074	TLAXCOAPAN	130740002	1152	DOXEY
13074	TLAXCOAPAN	130740003	1153	TELTIPÁN DE JUÁREZ
13074	TLAXCOAPAN	130740004	1154	TEOCALCO
13075	TOLCAYUCA	130750001	1155	TOLCAYUCA
13075	TOLCAYUCA	130750002	1156	GENERAL FELIPE ÁNGELES (LOS ÁNGELES)
13075	TOLCAYUCA	130750009	1157	LAS PINTAS
13075	TOLCAYUCA	130750011	1158	SANTIAGO TLAJOMULCO
13075	TOLCAYUCA	130750013	1159	VICENTE GUERRERO (SAN JAVIER)
13075	TOLCAYUCA	130750040	1160	LOMAS DEL ÁLAMO
13076	TULA DE ALLENDE	130760001	1161	TULA DE ALLENDE
13076	TULA DE ALLENDE	130760004	1162	XITEJE DE ZAPATA
13076	TULA DE ALLENDE	130760006	1163	IGNACIO ZARAGOZA
13076	TULA DE ALLENDE	130760008	1164	EL LLANO
13076	TULA DE ALLENDE	130760010	1165	MICHIMALOYA (SAN JUAN MICHIMALOYA)
13076	TULA DE ALLENDE	130760011	1166	BOMINTZHA
13076	TULA DE ALLENDE	130760012	1167	MONTE ALEGRE
13076	TULA DE ALLENDE	130760015	1168	XITEJE DE LA REFORMA
13076	TULA DE ALLENDE	130760016	1169	SAN ANDRES (SAN ANDRES TULTEPEC)
13076	TULA DE ALLENDE	130760018	1170	SAN FRANCISCO BOJAY PUEBLO
13076	TULA DE ALLENDE	130760022	1171	SAN MARCOS
13076	TULA DE ALLENDE	130760023	1172	SAN MIGUEL DE LAS PIEDRAS PRIMERA SECCIÓN
13076	TULA DE ALLENDE	130760024	1173	SAN MIGUEL VINDHO
13076	TULA DE ALLENDE	130760025	1174	SAN PEDRITO ALPUYECA
13076	TULA DE ALLENDE	130760026	1175	SANTA ANA AHUEHUEPAN
13076	TULA DE ALLENDE	130760027	1176	SANTA MARÍA ILUCAN
13076	TULA DE ALLENDE	130760028	1177	SANTA MARÍA MACUA
13076	TULA DE ALLENDE	130760032	1178	XOCHITLÁN DE LAS FLORES
13076	TULA DE ALLENDE	130760067	1179	LA AMISTAD
13076	TULA DE ALLENDE	130760071	1180	EL CERRITO
13076	TULA DE ALLENDE	130760084	1181	16 DE ENERO 2DA. AMPLIACIÓN (EL TESORO) [COLONIA]
13076	TULA DE ALLENDE	130760085	1182	SAN MIGUEL DE LAS PIEDRAS SEGUNDA SECCIÓN
13076	TULA DE ALLENDE	130760096	1183	EL CARMEN (LA MESITA)
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770001	1184	TULANCINGO
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770003	1185	AHUEHUETITLA
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770005	1186	AXATEMPA
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770010	1187	JALTEPEC
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770011	1188	LAGUNA DEL CERRITO
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770016	1189	SAN FRANCISCO HUATENGO
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770018	1190	SANTA ANA HUEYTLALPAN
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770020	1191	SANTA MARÍA ASUNCIÓN
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770022	1192	TEPALZINGO
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770048	1193	ACOCUL GUADALUPE
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770053	1194	JAVIER ROJO GÓMEZ
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770055	1195	NAPATECO
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770059	1196	OTONTEPEC
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770087	1197	SAN NICOLÁS EL CHICO [RANCHO]
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770090	1198	LOS ÁLAMOS
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770091	1199	GUADALUPE [COLONIA]
13077	TULANCINGO DE BRAVO	130770104	1200	EMILIANO ZAPATA [COLONIA]
13078	XOCHIATIPAN	130780001	1201	XOCHIATIPAN
13078	XOCHIATIPAN	130780002	1202	ACANOA
13078	XOCHIATIPAN	130780003	1203	ACATIPA
13078	XOCHIATIPAN	130780004	1204	ACOMUL
13078	XOCHIATIPAN	130780007	1205	ATLAJCO
13078	XOCHIATIPAN	130780008	1206	ATLALCO
13078	XOCHIATIPAN	130780010	1207	COCOTLA



13078	XOCHIATIPAN	130780011	1208	CRUZHICA
13078	XOCHIATIPAN	130780013	1209	CHIAPA
13078	XOCHIATIPAN	130780014	1210	IXTACZOQUICO
13078	XOCHIATIPAN	130780016	1211	NANAYATLA
13078	XOCHIATIPAN	130780018	1212	PACHIQUITLA
13078	XOCHIATIPAN	130780019	1213	PESMAYO
13078	XOCHIATIPAN	130780020	1214	POCANTLA
13078	XOCHIATIPAN	130780021	1215	POHUANTITLA
13078	XOCHIATIPAN	130780022	1216	SANTIAGO II
13078	XOCHIATIPAN	130780023	1217	TECOPIA
13078	XOCHIATIPAN	130780024	1218	TENEXHUEYAC
13078	XOCHIATIPAN	130780025	1219	TEXOLOC
13078	XOCHIATIPAN	130780026	1220	TLALTECATLA
13078	XOCHIATIPAN	130780027	1221	XILICO
13078	XOCHIATIPAN	130780028	1222	XOCOTITLA
13078	XOCHIATIPAN	130780029	1223	ZACATLAN
13078	XOCHIATIPAN	130780030	1224	EL ZAPOTE
13078	XOCHIATIPAN	130780032	1225	NUEVO COYOLAR
13078	XOCHIATIPAN	130780034	1226	IXTAKUATITLA
13078	XOCHIATIPAN	130780041	1227	HUEYAJTETL
13078	XOCHIATIPAN	130780047	1228	SAN MIGUEL
13079	XOCHICOATLÁN	130790001	1229	XOCHICOATLÁN
13079	XOCHICOATLÁN	130790002	1230	ACATEPEC
13079	XOCHICOATLÁN	130790006	1231	COATENCALCO
13079	XOCHICOATLÁN	130790008	1232	CHINAMECA
13079	XOCHICOATLÁN	130790009	1233	EPOPULCO
13079	XOCHICOATLÁN	130790012	1234	MAZAHUACÁN
13079	XOCHICOATLÁN	130790014	1235	MICHUMITLA
13079	XOCHICOATLÁN	130790017	1236	NONOALCO
13079	XOCHICOATLÁN	130790018	1237	PAPAXTLA
13079	XOCHICOATLÁN	130790019	1238	TENANGO
13079	XOCHICOATLÁN	130790020	1239	TEXCACO
13079	XOCHICOATLÁN	130790021	1240	TLAXCOYA
13079	XOCHICOATLÁN	130790022	1241	TOTOTLA
13079	XOCHICOATLÁN	130790023	1242	TUZANCOAC
13079	XOCHICOATLÁN	130790026	1243	OTONAPA
13079	XOCHICOATLÁN	130790027	1244	QUIMIXTLA
13080	YAHUALICA	130800001	1245	YAHUALICA
13080	YAHUALICA	130800002	1246	AGUACATITLA
13080	YAHUALICA	130800003	1247	EL ARENAL
13080	YAHUALICA	130800004	1248	ATLAJCO
13080	YAHUALICA	130800005	1249	ATLALCO
13080	YAHUALICA	130800007	1250	CHIATITLA
13080	YAHUALICA	130800009	1251	HUITZNOPALA
13080	YAHUALICA	130800011	1252	MECATLÁN
13080	YAHUALICA	130800012	1253	MESA LARGA
13080	YAHUALICA	130800013	1254	LOS NARANJOS
13080	YAHUALICA	130800014	1255	OXELOCO
13080	YAHUALICA	130800015	1256	OLMA
13080	YAHUALICA	130800016	1257	PEPEYOCATITLA
13080	YAHUALICA	130800017	1258	SANTA TERESA
13080	YAHUALICA	130800020	1259	TEPEHIXPA
13080	YAHUALICA	130800021	1260	TEPETITLA
13080	YAHUALICA	130800022	1261	TETLA
13080	YAHUALICA	130800023	1262	TLALCHIYAHUALICA
13080	YAHUALICA	130800025	1263	XOXOLPA
13080	YAHUALICA	130800026	1264	ZACAYAHUAL
13080	YAHUALICA	130800027	1265	ZOQUITIPAN
13080	YAHUALICA	130800028	1266	ACALAMATITLA
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810001	1267	ZACUALTIPÁN
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810003	1268	ATOPIXCO
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810005	1269	LA CUMBRE DE ALUMBRES
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810008	1270	JALAPA
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810020	1271	SIETLA
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810023	1272	TETZIMICO (SAN BARTOLO TETZIMICO)
13081	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	130810024	1273	TIZAPÁN
13082	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	130820001	1274	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
13082	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	130820002	1275	ACAYUCA
13082	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	130820003	1276	SAN PEDRO HUAQUILPAN
13083	ZEMPOALA	130830001	1277	ZEMPOALA
13083	ZEMPOALA	130830002	1278	ACELOTLA DE OCAMPO
13083	ZEMPOALA	130830006	1279	SANTA CRUZ



13083	ZEMPOALA	130830009	1280	GUADALUPE SANTA RITA DE ARRIBA
13083	ZEMPOALA	130830016	1281	SAN ANTONIO OXTOYUCAN
13083	ZEMPOALA	130830017	1282	SAN GABRIEL AZTECA
13083	ZEMPOALA	130830021	1283	SANTO TOMAS
13083	ZEMPOALA	130830023	1284	JAGÜEY DE TÉLLEZ (ESTACIÓN TÉLLEZ)
13083	ZEMPOALA	130830025	1285	TEPA EL GRANDE
13083	ZEMPOALA	130830026	1286	SANTIAGO TEPEYAHUALCO
13083	ZEMPOALA	130830027	1287	TEPOZOYUCAN
13083	ZEMPOALA	130830028	1288	SAN MATEO TLAJOMULCO
13083	ZEMPOALA	130830029	1289	SAN PEDRO TLAQUILPAN
13083	ZEMPOALA	130830030	1290	LA TRINIDAD
13083	ZEMPOALA	130830032	1291	VILLA MARGARITA
13083	ZEMPOALA	130830043	1292	EL CERRITO DE TÉLLEZ
13083	ZEMPOALA	130830045	1293	SANTA GERTRUDIS
13083	ZEMPOALA	130830060	1294	EL MIRADOR
13083	ZEMPOALA	130830080	1295	EL BARRIO CASAS COLORADAS
13083	ZEMPOALA	130830102	1296	LINDAVISTA
13083	ZEMPOALA	130830126	1297	SAN JUAN TEPEMAZALCO
13083	ZEMPOALA	130830133	1298	PRIVADAS SANTA MATILDE
13083	ZEMPOALA	130830135	1299	NUEVA ESPERANZA
13083	ZEMPOALA	130830137	1300	VILLA FONTANA
13084	ZIMAPÁN	130840001	1301	ZIMAPÁN
13084	ZIMAPÁN	130840019	1302	DURANGO
13084	ZIMAPÁN	130840022	1303	ENCARNACIÓN
13084	ZIMAPÁN	130840026	1304	JAGÜEY COLORADO
13084	ZIMAPÁN	130840028	1305	LLANITOS
13084	ZIMAPÁN	130840036	1306	MORELOS (TRANCAS)
13084	ZIMAPÁN	130840039	1307	PLUTARCO ELÍAS CALLES (SANTIAGO)
13084	ZIMAPÁN	130840099	1308	CRUZ PINTA
13084	ZIMAPÁN	130840133	1309	EL TULE
13084	ZIMAPÁN	130840189	1310	LLANO NORTE



 ANEXO 2-C MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE LA DOTACIÓN NUTRICIONAL INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE REZAGO SOCIAL Y GRADO DE MARGINACIÓN QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HIDALGO TE NUTRE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 20 21. 								
No.	Municipio	Población 2015 INEGI	Pobreza CONEVAL		Marginación 2015 CONAPO		Carencia por acceso a la alimentación CONEVAL	
		Total	Total	% Total	Índice	Grado	Total	% Total
1	Acatlán	22,268	13,316	60.0%	0.08	Medio	5,020	22.6%
2	Acaxochitlán	46,065	31,190	75.0%	0.67	Alto	10,278	24.7%
3	Actopan	61,002	29,944	55.0%	-0.99	Bajo	8,838	16.2%
4	Agua Blanca de Iturbide	10,313	6,328	68.7%	0.14	Alto	2,063	22.4%
5	Ajacuba	18872	9,026	47.8%	-0.88	Bajo	3,053	16.2%
6	Alfajayucan	19,162	13,429	61.9%	0.05	Medio	7,437	34.3%
7	Almoleya	12,546	6,952	58.4%	-0.32	Medio	2,045	17.2%
8	Apan	46,681	20,511	47.5%	-1.03	Bajo	6,925	16.1%
9	Atitalaquia	31525	10,975	35.5%	-1.451	Muy bajo	4,933	16.0%
10	Atlapexco	19,812	13,978	77.8%	0.48	Alto	5,661	31.5%
11	Atotonilco de Tula	62,470	11,763	27.7%	-1.25	Muy bajo	8,439	19.9%
12	Atotonilco el Grande	30,135	17,110	62.9%	-0.22	Medio	6,478	23.8%
13	Calnali	16150	11,486	73.8%	0.389	Alto	3,634	23.3%
14	Cardonal	19,431	11,800	64.3%	-0.23	Medio	5,926	32.3%
15	Chapantongo	12967	8,556	55.6%	0.272	Alto	4,094	26.6%
16	Chapulhuacán	22,903	16,638	79.9%	0.29	Alto	5,393	25.9%
17	Chilcuautla	18,909	11,197	57.8%	-0.3	Medio	7,496	38.7%
18	Cuauhtepic de Hinojosa	60,421	33,626	59.4%	-0.3	Medio	11,879	21.0%
19	El Arenal	19,836	9,371	43.9%	-0.65	Bajo	3,402	15.9%
20	Eloxochitlán	2,593	1,895	70.3%	0.06	Medio	616	22.8%
21	Emiliano Zapata	15175	5,868	39.3%	-1.279	Muy bajo	3,091	20.7%
22	Epazoyucan	16285	5,951	36.3%	-0.883	Bajo	2,254	13.7%
23	Francisco I. Madero	36248	17,950	52.3%	-1.068	Bajo	6,206	18.1%
24	Huasca de Ocampo	17607	10,188	52.8%	-0.207	Medio	3,747	19.4%
25	Huautla	20,673	15,070	78.6%	0.39	Alto	3,993	20.8%
26	Huazalingo	12,766	10,558	84.2%	0.45	Alto	2,496	19.9%
27	Huehuetla	22,846	19,178	79.4%	1.49	Muy alto	8,574	35.5%
28	Huejutla de Reyes	126,781	77,762	62.8%	-0.07	Medio	35,079	28.3%
29	Huichapan	47,425	20,428	38.1%	-0.66	Bajo	9,403	17.6%
30	Ixmiquilpan	98,654	52,584	55.6%	-0.7	Bajo	31,111	32.9%
31	Jacala de Ledezma	12,290	8,468	71.6%	0.11	Alto	1,758	14.9%
32	Jaltocán	10,523	8,070	74.4%	0.04	Medio	3,221	29.7%
33	Juárez Hidalgo	2,895	2,398	76.3%	-0.03	Medio	718	22.9%
34	La Misión	9,819	7,261	79.7%	1.03	Alto	2,111	23.2%
35	Lolotla	9,474	6,993	73.1%	0.56	Alto	3,284	34.3%
36	Metepec	13,078	7,006	56.2%	-0.28	Medio	1,903	15.3%
37	Metztlán	20962	13,020	66.1%	0.313	Alto	4,899	24.9%
38	Mineral de la Reforma	202,749	34,851	20.9%	-1.52	Muy bajo	24,990	15.0%
39	Mineral del Chico	8878	4,778	52.4%	0.087	Alto	1,950	21.4%
40	Mineral del Monte	14324	6,455	43.2%	-1.204	Muy bajo	1,482	22.6%
41	Mixquiahuala de Juárez	47222	21,719	44.7%	-1.086	Muy bajo	10,993	15.7%

42	Molango de Escamilla	11578	6,873	62.8%	-0.041	Medio	1,717	23.3%
43	Nicolás Flores	6,265	5,999	84.4%	0.321	Alto	1,606	22.6%
44	Nopala de Villagrán	16948	9,282	48.2%	-0.139	Medio	4,490	15.0%
45	Omitlán de Juárez	9,295	5,744	59.0%	-0.15	Medio	2,197	22.6%
46	Pachuca de Soto	314,331	88,306	30.1%	-1.68	Muy bajo	39,986	13.7%
47	Paçula	4,748	4,042	77.8%	0.38	Alto	771	14.8%
48	Pisaflores	18,723	12,347	79.8%	0.7	Alto	3,040	19.6%
49	Progreso de Obregón	23,641	10,916	46.0%	-1.28	Muy bajo	4,478	18.9%
50	San Agustín Metzquitlán	9,449	5,418	56.8%	-0.05	Medio	2,305	24.2%
51	San Agustín Tlaxiaca	38,891	18,299	48.2%	-0.86	Bajo	6,951	18.3%
52	San Bartolo Tutotepec	17,699	12,707	77.9%	1.2	Alto	4,153	25.5%
53	San Felipe Orizatlán	38,492	27,199	78.3%	0.16	Alto	9,023	26.0%
54	San Salvador	36796	20,466	56.1%	-0.641	Bajo	10,870	29.8%
55	Santiago de Anaya	18,329	8,084	36.9%	-0.44	Medio	6,555	29.9%
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	39,561	17,363	45.5%	-1.06	Bajo	6,567	17.2%
57	Singuilucan	15,142	9,876	61.0%	-0.11	Medio	3,265	20.2%
58	Tasquillo	17441	10,477	68.5%	-0.215	Medio	4,925	32.2%
59	Tecozautla	38010	24,890	64.0%	-0.033	Medio	9,112	23.4%
60	Tenango de Doria	17,503	12,345	72.9%	0.35	Alto	4,702	27.8%
61	Tepeapulco	56,245	19,132	36.0%	-1.49	Muy bajo	9,456	17.8%
62	Tepehuacán de Guerrero	31,235	22,430	83.4%	1.23	Alto	8,776	32.6%
63	Tepeji del Río de Ocampo	90,546	30,884	33.8%	-1.09	Muy bajo	18,479	20.2%
64	Tepetlán	10830	5,238	42.4%	-0.747	Bajo	2,401	19.5%
65	Tetepango	11768	6,281	57.3%	-1.176	Muy bajo	2,513	22.9%
66	Tezontepec de Aldama	55134	30,659	60.0%	-0.595	Bajo	14,012	27.4%
67	Tiangustengo	14,340	10,347	76.2%	0.95	Alto	4,571	33.7%
68	Tizayuca	168,302	41,798	34.4%	-1.47	Muy bajo	25,179	20.7%
69	Tlahuelilpan	19067	10,218	55.1%	-0.907	Bajo	4,435	23.9%
70	Tlahuilepa	9,086	6,781	76.0%	0.34	Alto	1,582	17.7%
71	Tlanalapa	11113	3,398	33.3%	-1.442	Muy bajo	1,830	17.9%
72	Tlanchinol	37,722	28,666	84.0%	0.59	Alto	9,087	26.6%
73	Tlaxcoapan	28,626	15,325	57.7%	-1.17	Muy bajo	5,157	19.4%
74	Tolcayuca	21,362	7,398	45.1%	-1.09	Muy bajo	3,218	19.6%
75	Tula de Allende	115,107	34,361	27.8%	-1.38	Muy bajo	24,343	19.7%
76	Tulancingo de Bravo	168,369	79,647	50.3%	-1.12	Muy bajo	32,411	20.5%
77	Villa de Tezontepec	13,032	6,797	53.1%	-0.98	Bajo	1,457	11.4%
78	Xochiatipan	18,260	18,310	91.7%	1.3	Muy alto	9,616	48.2%
79	Xochicoatlán	7,015	5,126	65.8%	0.08	Medio	1,088	14.0%
80	Yahualica	24,674	18,139	87.5%	1.37	Muy alto	5,598	27.0%
81	Zacualtípán de Ángeles	38155	18,649	54.7%	-0.658	Bajo	7,433	21.8%
82	Zapotlán de Juárez	21,443	10,171	57.1%	-0.95	Bajo	3,784	21.3%
83	Zempoala	57,906	18,588	37.8%	-1.02	Bajo	11,774	23.9%
84	Zimapan	39927	22,011	53.2%	-0.446	Medio	6,292	15.2%
	Total	3,082,841	1,426,634				618,078	

La población puede diferir con los porcentajes de pobreza y carencia alimentaria, debido a las estimaciones de pobreza municipal que se realizan con base a la información del MCS-ENIGH 2010 y 2015, publicados por el INEGI.

La Población Total es con base al Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.



3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?

Si No

4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez se quedaron sin comida?

Si No

5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió?

Si No

6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en este hogar sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

Si No

Si en el hogar NO hay personas menores de 18 años termine la encuesta, y SI hay continúe

7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

Si No

8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?

Si No

9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años del hogar?

Si No

10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió?

Si No

11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?

Si No

12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años comió alguna vez al día o dejó de comer todo un día?

Si No

**ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN HOGARES PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS
ESCALA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ELCSA - FAO)**

13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez se preocupó porque los alimentos se acabarán en su hogar?

Si No

14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?

Si No

15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación saludable?

Si No

16. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?

Si No

ALIMENTACIÓN						
En los últimos 3 días, ¿Desayunó?	Si	No				
En los últimos 3 días, ¿Comió?	Si	No				
En los últimos 3 días, ¿Cenó?	Si	No				
Marca con un X los alimentos que consumió y anota la cantidad de alimento.						
Alimento	¿Qué desayunó ayer?		¿Qué comió ayer?		¿Qué cenó ayer?	
	Cantidad	X	Cantidad	X	Cantidad	X
Frutas						
Verduras						
Tortilla						

Masa de maíz (Bocoles, tamales, gorditas)					
Arroz					
Papas					
Sopa de pasta					
Elote					
Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón					
Carne (Res, pollo, cerdo, guajolote)					
Huevo					
Queso					
Leche					
Galletas/pan dulce					
Refresco					
Café/ té					
Agua natural					
Agua de frutas					
Otros:					

CONDICIONES DE VIVIENDA Y SERVICIOS DE ACCESO EN EL HOGAR						
Su hogar cuenta con:	Agua potable	Si	No	Servicio de luz	Si	No
	Drenaje	Si	No			
Su comunidad cuenta con:	Transporte público	Si	No	Alumbrado público	Si	No
Tipo de vivienda:	Propia	Rentada	Prestada	Otro:		
Pisos de:	Cemento	Madera	Tierra	Otro:		
Paredes de:	Block	Madera	Tabique	Otro:		
Techos de:	Cemento	Teja	Madera	Otro:		
Padre, madre o tutor es migrante:		Si	No	¿Quién?		
Lugar de migración:						

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (AMAI NSE)							
Pensando en el jefe o jefa de hogar, ¿Cuál fue el último año de estudios que aprobó en la escuela?							
Sin instrucción	Preescolar	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Carrera comercial	Carrera técnica
Posgrado	Preparatoria incompleta	Preparatoria completa	Licenciatura incompleta	Licenciatura completa	Diplomado o Maestría	Doctorado	No sabe/ No contesto
¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (excusado) hay en la vivienda?							
		0	1	2 o más			
¿Cuántos automóviles, camionetas tiene en su hogar, incluyendo camionetas cerradas o con cabina o caja?							
		0	1	2 o más			
Sin tomar en cuenta la conexión móvil qué pudiera tener desde algún celular ¿Este hogar cuenta con internet?							
Si Tiene				No Tiene			
De todas las personas de 14 años o más que viven en el hogar, ¿Cuántas trabajaron en el último mes?							
		0	1	2	3	4 o más	
En esta vivienda ¿Cuántos cuartos se usan para dormir, sin contar pasillos ni baños?							
		0	1	2	3	4 o más	

GASTOS MENSUALES							
Alimentación	\$	Salud	\$	Tv Satelital	\$	Gas	\$
Educación	\$	Celular	\$	Gasolina	\$	Leña	\$
Vestido	\$	Renta casa	\$	Transporte	\$	Petróleo	\$
Agua	\$	Luz	\$	Carbón	\$	Otros	\$
Total de gastos							\$

ESTRUCTURA FAMILIAR

No.	Nombre	Sexo	Parentesco	Edad	Escolaridad	Apoyo que recibe	Ingresos mensuales	
							Salario	Apoyos
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Total								

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Resultado de la entrevista:	Entrevista completa	Entrevista incompleta	Se negó a dar información

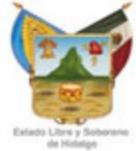
ENTREVISTADOR				
Nombre del Entrevistador				
ID USUARIO de captura:				
Fecha de ingreso de solicitud:	DD	MM	AAAA	FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR
Fecha de captura:	DD	MM	AAAA	



**ANEXO 3-B CÉDULA SOCIOECONÓMICA
NIÑAS, NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Datos de niñas y niños de 1 a 5 años							
Nombre (s):				Apellido Paterno:			
Apellido Materno:							
Peso actual:		Peso al nacer:		Talla Actual:		Talla al nacer:	
La niña o niño, actualmente presenta alguna enfermedad:				Si	No	¿Cuál?	
Datos del padre, madre o tutor del beneficiario							
Nombre (s):				Apellido Paterno:			
Apellido Materno:							
Alimentación							
1. ¿A qué edad inició con la introducción de alimentos?				Antes de 4 meses	4 meses	6 meses	Después de 6 meses
2. ¿Con qué alimento inicio la introducción de alimentos?							
Fruta	Verduras	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón	Café/ té/ chocolate	Agua simple	Agua de Sabor	
3. Alergia a algún alimento:				Si	No	¿Cuál?	
4. ¿Qué alimentos consume entre comidas?		Frutas	Verduras	Galletas/pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón	
5. Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?			Si	No	¿Cuál?		
6. ¿En el último mes ha comido bien su hijo (a)?			Si	No	¿Por qué?		
7. ¿Cree usted que la alimentación de su hijo sea la adecuada?			Si	No	¿Por qué?		
8. ¿Consume agua simple?			Si	No	¿Por qué?		
9. Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Manantial	Pozo	Otro:
10. Cantidad de agua que consume al día:							Lts.
11. Número de vasitos o biberones de agua							
12. ¿Toma jugos o papillas industrializadas o refrescos?							Si No
13. Número de día a la semana que lo consume:							

ENTREVISTADOR				
Nombre del Entrevistador				
ID USUARIO de captura:				
Fecha de ingreso de solicitud:		DD	MM	AAAA
Fecha de captura:		DD	MM	AAAA
FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR				



**ANEXO 3-C CÉDULA SOCIOECONÓMICA
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 14 AÑOS
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Datos de niñas, niños y adolescentes de 6 a 14 años							
Nombre (s):			Apellido Paterno:				
Apellido Materno:							
Peso actual:			Talla:				
La niña o niño, actualmente presenta alguna enfermedad o discapacidad:			Si	No	¿Cuál?		
Datos del padre, madre o tutor del beneficiario							
Nombre (s):			Apellido Paterno:				
Apellido Materno							
Alimentación							
1. Alergia a algún alimento:			Si	No	¿Cuál?		
2. ¿Qué alimentos consume entre comidas?		Frutas	Verduras	Galletas/p an dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón	
3. Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?		Si	No	¿Cuál?			
4. ¿En el último mes ha comido bien su hijo (a)?		Si	No	¿Por qué?			
5. ¿Cree usted que la alimentación de su hijo sea la adecuada?		Si	No	¿Por qué?			
6. ¿Consume agua simple?		Si	No	¿Por qué?			
7. Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotella da	Manantial	Pozo	Otro:
8. Cantidad de agua que consume al día:						Lts.	
9. ¿Toma jugos o papillas industrializadas o refrescos?						Si	No
10. Número de días a la semana que lo consume:							
11. ¿Su hijo (a) lleva dinero a la escuela?			Si	No	Cantidad \$		
¿Qué alimentos compra?							
12. ¿Su hijo (a) lleva lunch a la escuela?			Si	No			
¿Qué alimentos lleva?							
13. ¿Su hijo (a) desayuna antes de ir a la escuela?			Si	No			
¿Qué desayuna?							
ENTREVISTADOR							
Nombre del Entrevistador:							
ID_USUARIO de captura:							
Fecha de ingreso de solicitud:		DD	MM	AAAA	FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR		
Fecha de captura:		DD	MM	AAAA			



**ANEXO 3-D CÉDULA SOCIOECONÓMICA
SUJETOS VULNERABLES DE 15 A 60 AÑOS
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Datos de sujetos vulnerables de 15 a 60 años						
Nombre (s):			Apellido Paterno:			
Apellido Materno:						
Peso actual:		Talla:		Edad:		
La niña o niño, actualmente presenta alguna enfermedad o discapacidad:		Si	No	¿Cuál?		
Desde cuando presenta esta enfermedad:						
En el último mes ha disminuido su peso:					Si	No
¿Sabe el motivo por el cual ha disminuido su peso?						
Presenta algún problema en sus dientes:		Si	No	¿Cuál?		
Actualmente, presenta algún problema para masticar o pasar los alimentos:		Si	No	¿Cuál?		
¿Es beneficiario de algún programa?		Si	No	¿Cuál?		
Datos del padre, madre o tutor del beneficiario						
Nombre (s):			Apellido Paterno:			
Apellido Materno:						
Alimentación						
¿Qué alimentos consume entre comidas?						
Frutas	Verduras	Galletas/pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón		
Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?		Si	No	¿Cuál?		
Actualmente, ¿está tomando algún medicamento?		Si	No	¿Cuál?		
¿En el último mes ha cambiado su alimentación? ?		Si	No	¿Por qué?		
Actualmente, ¿Cree que su alimentación es adecuada y suficiente?				Si	No	
¿Consume agua simple?				Si	No	
Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Manantial	Pozo
Cantidad de agua que consume al día:						
Entrevistador						
Nombre del Entrevistador						
ID_USUARIO de captura:						
Fecha de ingreso de solicitud:		DD	MM	AAAA		
Fecha de captura:		DD	MM	AAAA		

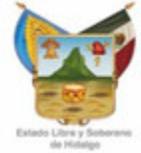
FIRMA Y CARGO
ENTREVISTADOR



**ANEXO 3-E CÉDULA SOCIOECONÓMICA
ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Datos de personas adultas mayores y personas con discapacidad						
Discapacidad (Encuesta Modelo de Discapacidad Versión Corta - EMDc OMS 2018)						
FUNCIONAMIENTO						
Piense en los últimos 30 días, tomando en cuenta tanto los días buenos como los malos. En cada pregunta, dígame en qué medida la actitud o el comportamiento referidos son problemáticos para usted, en una escala del 1 al 5. 1 significa nada problemático y 5 significa en extremo problemático.						
PONDERACIONES	1 Nada	2 Buena	3 Moderada	4 Mala	5 En extremo	8 No sabe
¿Qué tan problemático es para usted caminar un kilómetro?						
¿Qué tan problemático es para usted llegar a los lugares a donde quiere ir?						
¿Qué tan problemático es para usted asearse y vestirse?						
¿Qué tan problemático es para usted usar el baño?						
¿Qué tan problemático es para usted cuidar de su propia salud, comer de manera saludable, hacer ejercicio o tomar sus medicamentos?						
¿Qué tan problemático es para usted sentirse cansado y no tener suficiente energía?						
¿Qué tan problemático es para usted hacer frente a todas las cosas que usted tiene que hacer?						
¿Qué tan problemático es para usted recordar las cosas importantes que tiene que hacer en su vida diaria?						
¿Qué tan problemático es para usted hacer las tareas de la casa como barrer, cocinar o sacar la basura?						
¿Qué tan problemático es para usted participar en actividades de la comunidad, como fiestas, eventos religiosos u otras actividades?						
¿Qué tan problemático es para usted utilizar servicios de transporte públicos o privados?						
¿Qué tan problemático es para usted realizar las tareas que le solicitan en el trabajo o en la escuela?						
FUNCIONAMIENTO						
Comenzaré con una pregunta acerca de su salud en general, incluyendo tanto su salud física como su salud mental. En general, ¿Cómo calificaría su estado de salud hoy?	1 Muy buena	2 Buena	3 Moderada	4 Mala	5 Muy mala	
Debido a su estado de salud...						
PONDERACIONES	1 Ninguna	2 Buena	3 Moderada	4 Mala	5 En extremo dificultad/no puede hacerlo	
¿Qué grado de dificultad tiene para ver (sin usar anteojos)?						
¿Qué grado de dificultad tiene para oír (sin usar audífono)?						

¿Qué grado de dificultad tiene para caminar o subir escaleras?										
¿Qué grado de dificultad tiene para recordar cosas o concentrarse?										
¿Qué grado de dificultad tiene para asearse, bañarse o vestirse?										
¿Qué grado de dificultad tiene para dormir debido a su estado de salud?										
¿Qué grado de dificultad tiene para hacer las tareas domésticas como barrer, cocinar o sacar la basura?										
¿Qué grado de dificultad tiene para participar en actividades de la comunidad, como fiestas, eventos religiosos u otras actividades?										
¿Qué grado de dificultad le ha generado en su vida sentirse triste, deprimido, preocupado o ansioso?										
¿Qué grado de dificultad ha tenido para llevarse bien con la gente cercana a usted, incluidos su familia y amigos?										
¿Qué grado de dificultad le ha generado en su vida sentir algún malestar o dolor físico?										
¿Tiene actualmente alguna de estas enfermedades o problemas de salud? Encierre con un círculo todas las enfermedades o problemas de salud que presenta										
a) Pérdida de visión		b) Pérdida de audición		c) Presión arterial alta (hipertensión)		d) Cardiopatía, enfermedad coronaria, ataque cardíaco		e) Accidente cerebrovascular (p. ej., hemorragia cerebral)		
f) Diabetes		g) Artritis, artrosis		h) Bronquitis crónica o enfisema pulmonar		i) Asma, alergia respiratoria		j) Dolores de espalda, problemas de discos		k) Depresión
l) Ansiedad		m) Amputación		n) Traumatismo Encuestador: Los traumatismos se relacionan con accidentes de tránsito o sucesos o accidentes ocurridos en el hogar o la escuela que causaron lesiones corporales que limitan las actividades						
o) Acúfenos (campanileo, rugido o zumbido en los oídos que dura al menos 5 minutos, en los últimos 12 meses)						p) Otros:				
ASISTENCIA PERSONAL Y DISPOSITIVOS DE AYUDA										
¿Tiene usted alguien que lo ayuda con sus actividades diarias dentro o fuera de casa?									Si	No
¿Cree que necesitaría ayuda adicional para realizar sus actividades diarias dentro o fuera de casa?									Si	No
¿Cree que necesitaría alguien que lo ayude?									Si	No
¿Utiliza actualmente alguno de estos productos asistenciales? Encierre en un círculo todos los dispositivos que utiliza										
1) Ninguno		2) Bastones o palos		3) Muletas (axilares o codo)		4) Órtesis para miembro inferior, miembro superior o columna vertebral		5) Cojines de alivio de presión		
6) Prótesis, miembro inferior		7) Andadores de ruedas		8) Bipedestador (ajustable)		9) Calzado terapéutico; diabético, neuropático, ortopédico		10) Triciclos	11) Andadores	12) Silla de ruedas
13) Gafas, anteojos o lentes para: Baja visión, corta distancia, larga distancia, filtros y protección						14) Bastón blanco	15) Audífonos	6) Otros:		
¿Además de estos, usted piensa que necesitaría otros productos asistenciales? ¿Cuáles? Encierre en un círculo todos los dispositivos que usted cree requerir										
1) Ninguno		2) Bastones o palos		3) Muletas (axilares o codo)		4) Órtesis para miembro inferior, miembro superior o columna vertebral		5) Cojines de alivio de presión		
6) Prótesis, miembro inferior		7) Andadores de ruedas		8) Bipedestador (ajustable)		9) Calzado terapéutico; diabético, neuropático, ortopédico		10) Triciclos	11) Andadores	12) Silla de ruedas
13) Gafas, anteojos o lentes para: Baja visión, corta distancia, larga distancia, filtros y protección						14) Bastón blanco	15) Audífonos	6) Otros:		
ENTREVISTADOR										
Nombre del Entrevistador										
ID USUARIO de captura:										
Fecha de ingreso de solicitud:						DD	MM	AAAA		
Fecha de captura:						DD	MM	AAAA		
						FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR				



**ANEXO 3-F CÉDULA SOCIOECONÓMICA
MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Datos de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia						
Nombre completo:		Edad:				
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia		Mujer en periodo de lactancia				
		Mujer embarazada				
		Mujer en periodo de lactancia y embarazada				
Peso antes del embarazo:		Talla:	Edad:			
Peso actual:		Semanas o meses de embarazo:				
Semanas o meses lactando:		Número de gestas:	Número de hijos:			
Actualmente presenta alguna enfermedad		Si	No	¿Cuál?		
¿Durante su embarazo, presento alguna complicación?		Si	No	¿Cuál?		
Alimentación						
¿Qué alimentos consume entre comidas?						
Frutas	Verduras	Galletas/pan dulce	Tortillas	Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón		
Actualmente, ¿está tomando algún suplemento alimenticio?		Si	No	¿Cuál?		
¿Cree usted que se está alimentando lo suficiente ahora que está embarazada?		Si	No	¿Por qué?		
¿En el último mes ha cambiado su alimentación?		Si	No	¿Por qué?		
¿Consumo agua simple?				Si	No	
Origen del agua:		De la Llave	Garrafón	Embotellada	Manantial	Pozo
Cantidad de agua que consume al día:						
Número de vasos de agua o litros de agua:						
Entrevistador						
Nombre del Entrevistador						
ID USUARIO de captura:						
Fecha de ingreso de solicitud:	DD	MM	AAAA	FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR		
Fecha de captura:	DD	MM	AAAA			



**ANEXO 4 CÉDULA SOCIOECONÓMICA REEVALUACIÓN
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre Municipio:	Fecha: DD / MM / AAAA
Clave INEGI Localidad:	Nombre Localidad:
Hora inicio de la encuesta:	Hora termino de la encuesta:

INFORMANTE						
Nombre (s):			Apellido Paterno:			
Apellido Materno:						
Fecha de Nacimiento:	AAAA	MM	DD	Sexo	M	H
Teléfono Celular:			Correo electrónico:			
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)			/ / / / / / / / / / / / / / / /			
Domicilio	Calle 1:		Calle 2:			
	Calle Posterior:				No. Ext.	
	Codigo Postal:		Referencia:			

INFORMACIÓN ADICIONAL			
Estado Civil:			Escolaridad:
Tipo de Apoyo:	FEDERAL/ESTATAL/MUNICIPAL		Programa:
Componente			Actividad:
Monto:			Cantidad:
Fecha de entrega de apoyo:		AAAA	MM DD

GRUPO VULNERABLE	
A. Niñas y niños de 1 a 5 años	
B. Niñas, niños y adolescentes de 6 a 14 años	
C. Sujetos Vulnerables de 15 a 60 años	Madre o padre soltero
	Persona sin trabajo
	Persona sin trabajo y con hijo (as)
	Personas con enfermedad cronica degenerativa.
D. Adultos mayores y personas con discapacidad	Persona adulta mayor.
	Persona con discapacidad.
	Persona adulta mayor con discapacidad.
E. Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	Mujer en periodo de lactancia.
	Mujer embarazada.
	Mujer en periodo de lactancia y embarazada.

ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN HOGARES ESCALA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ELCSA - FAO) ENCUESTA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (EMSA - CONEVAL)	
1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Si No
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejo de desayunar, comer o cenar?	Si No
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?	Si No
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez se quedaron sin comida?	Si No
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió?	Si No
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en este hogar soló comió una vez al día o dejo de comer todo un día?	Si No

Si en el hogar NO hay personas menores de 18 años termine la encuesta, y SI hay continúe

7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Si	No
8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?	Si	No
9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años del hogar?	Si	No
10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió?	Si	No
11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?	Si	No
12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años comió alguna vez al día o dejó de comer todo un día?	Si	No

**ACCESO A LA ALIMENTACIÓN EN HOGARES PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS
ESCALA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ELCSA - FAO)**

13. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez se preocupó porque los alimentos se acabarán en su hogar?	Si	No
14. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?	Si	No
15. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación saludable?	Si	No
16. En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?	Si	No

ALIMENTACIÓN

En los últimos 3 días, ¿Desayunó?	Si	No
En los últimos 3 días, ¿Comió?	Si	No
En los últimos 3 días, ¿Cenó?	Si	No

Marca con un X los alimentos que consumió y anota la cantidad de alimento.

Alimento	¿Qué desayunó ayer?		¿Qué comió ayer?		¿Qué cenó ayer?	
	Cantidad	X	Cantidad	X	Cantidad	X
Frutas						
Verduras						
Tortilla						
Masa de maíz (Bocoles, tamales, gorditas)						
Arroz						
Papas						
Sopa de pasta						
Elote						
Frijoles/ habas/ lentejas/ alberjón						
Carne (Res, pollo, cerdo, guajolote)						
Huevo						
Queso						
Leche						
Galletas/pan dulce						
Refresco						
Café/ té						
Agua natural						
Agua de frutas						
Otros:						

CONDICIONES DE VIVIENDA Y SERVICIOS DE ACCESO EN EL HOGAR

Su hogar cuenta con:	Agua potable	Si	No	Servicio de luz	Si	No
	Drenaje	Si	No			



§  nidad cuenta con:	Transporte público	Si	No	Alumbrado público	Si	No
HIDALGO						
Tipo de vivienda:	Propia	Rentada	Prestada	Otro:		
Pisos de:	Cemento	Madera	Tierra	Otro:		
Paredes de:	Block	Madera	Tabique	Otro:		
Techos de:	Cemento	Teja	Madera	Otro:		
Padre, madre o tutor es migrante:	Si		No		¿Quién?	
Lugar de migración:						
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (AMAI NSE)						
Pensando en el jefe o jefa de hogar, ¿Cuál fue el último año de estudios que aprobó en la escuela?						
Sin instrucción	Preescolar	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Carrera comercial
Posgrado	Preparatoria incompleta	Preparatoria completa	Licenciatura incompleta	Licenciatura completa	Diplomado o Maestría	Doctorado
¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (excusado) hay en la vivienda?						
		0	1	2 o más		
¿Cuántos automóviles, camionetas tiene en su hogar, incluyendo camionetas cerradas o con cabina o caja?						
		0	1	2 o más		
Sin tomar en cuenta la conexión móvil que pudiera tener desde algún celular ¿Este hogar cuenta con internet?						
			Si Tiene		No Tiene	
De todas las personas de 14 años o más que viven en el hogar, ¿Cuántas trabajaron en el último mes?						
		0	1	2	3	4 o más
En esta vivienda ¿Cuántos cuartos se usan para dormir, sin contar pasillos ni baños?						
		0	1	2	3	4 o más

GASTOS MENSUALES							
Alimentación	\$	Salud	\$	Tv Satelital	\$	Gas	\$
Educación	\$	Celular	\$	Gasolina	\$	Leña	\$
Vestido	\$	Renta casa	\$	Transporte	\$	Petróleo	\$
Agua	\$	Luz	\$	Carbón	\$	Otros	\$
Total de gastos							\$

ESTRUCTURA FAMILIAR								
No.	Nombre	Sexo	Parentesco	Edad	Escolaridad	Apoyo que recibe	Ingresos mensuales	
							Salario	Apoyos
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Total								

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Resultado de la entrevista:	Entrevista completa	Entrevista incompleta	Se negó a dar información

ENTREVISTADOR				
Nombre del Entrevistador				
ID USUARIO de captura:				
Fecha de ingreso de solicitud:	DD	MM	AAAA	
Fecha de captura:	DD	MM	AAAA	
FIRMA Y CARGO ENTREVISTADOR				

**ANEXO 5 DOTACIÓN NUTRICIONAL
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**



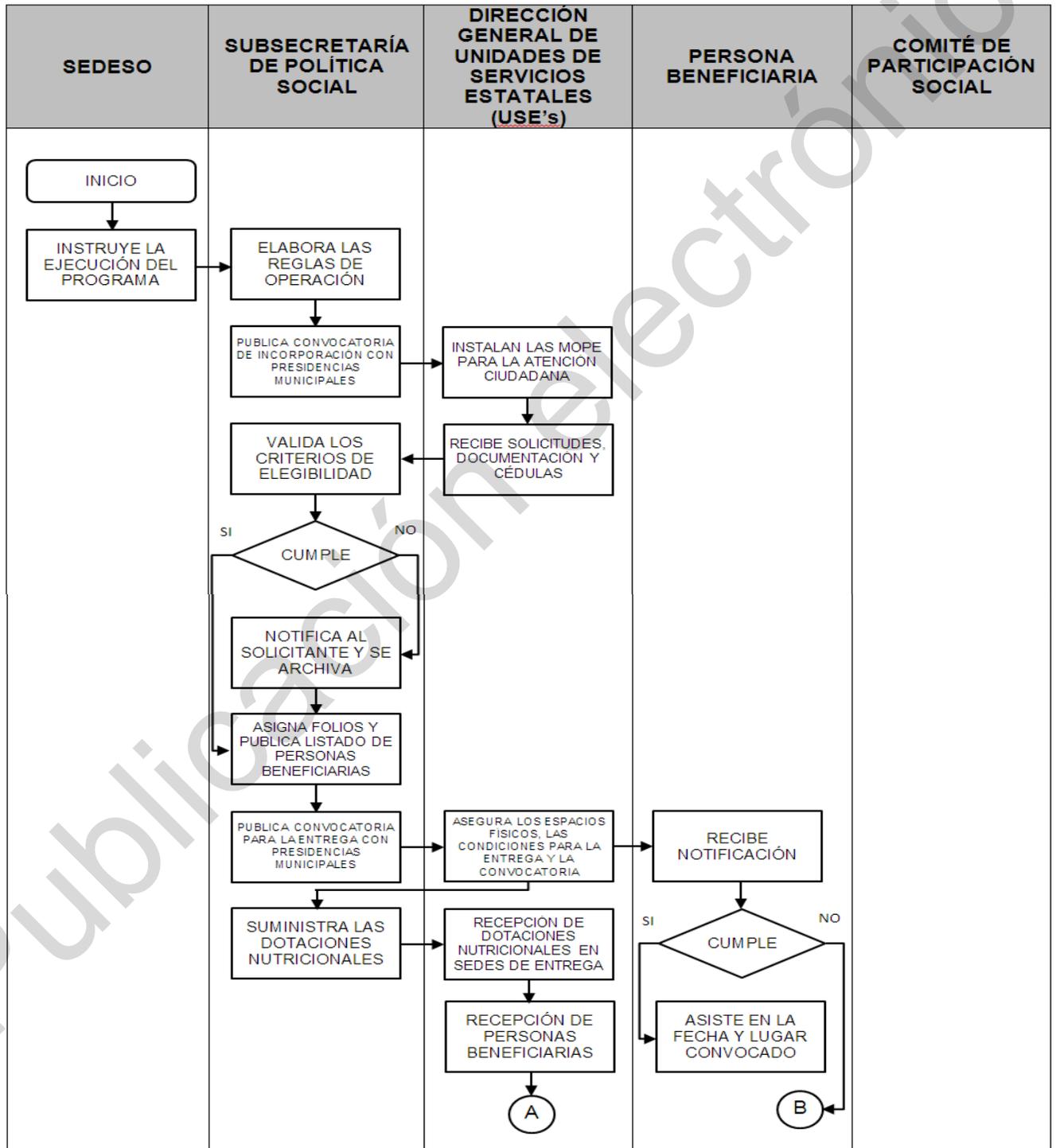
No.	PRODUCTO	GRAMAJE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA/IEPS	TOTAL
1	Aceite Vegetal Comestible	1 Ltro.	1	\$ 34.00	\$ 34.00	\$ -	\$ 34.00
2	Arroz	1 kg.	2	\$ 20.50	\$ 41.00	\$ -	\$ 41.00
3	Atún Aceite	140 grs.	2	\$ 13.50	\$ 27.00	\$ -	\$ 27.00
4	Avena	400 grs.	3	\$ 10.00	\$ 30.00	\$ -	\$ 30.00
5	Azúcar Estándar	1 Kg.	1	\$ 26.89	\$ 26.89	\$ -	\$ 26.89
6	Frijol Negro	1 Kg.	3	\$ 20.00	\$ 60.00	\$ -	\$ 60.00
7	Harina de Maíz Vitaminada	1 Kg.	3	\$ 12.00	\$ 36.00	\$ -	\$ 36.00
8	Leche Líquida Entera	1 Ltro.	5	\$ 20.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
9	Pasta para Sopa	200 grs.	5	\$ 5.68	\$ 28.40	\$ -	\$ 28.40
10	Sal de Mesa	1 Kg.	1	\$ 11.00	\$ 11.00	\$ -	\$ 11.00
11	Lenteja	500 grs.	2	\$ 12.50	\$ 25.00	\$ -	\$ 25.00
12	Barra de Amaranto	70 grs.	5	\$ 5.50	\$ 27.50	\$ 2.20	\$ 29.70
13	Garbanzos	500 grs.	1	\$ 17.50	\$ 17.50	\$ -	\$ 17.50
14	Costal (LOGO 4 TINTAS)	1	1	\$ 15.98	\$ 15.98	\$ 2.56	\$ 18.54
TOTAL				\$ 225.05	\$ 480.27	\$ 4.76	\$ 485.03

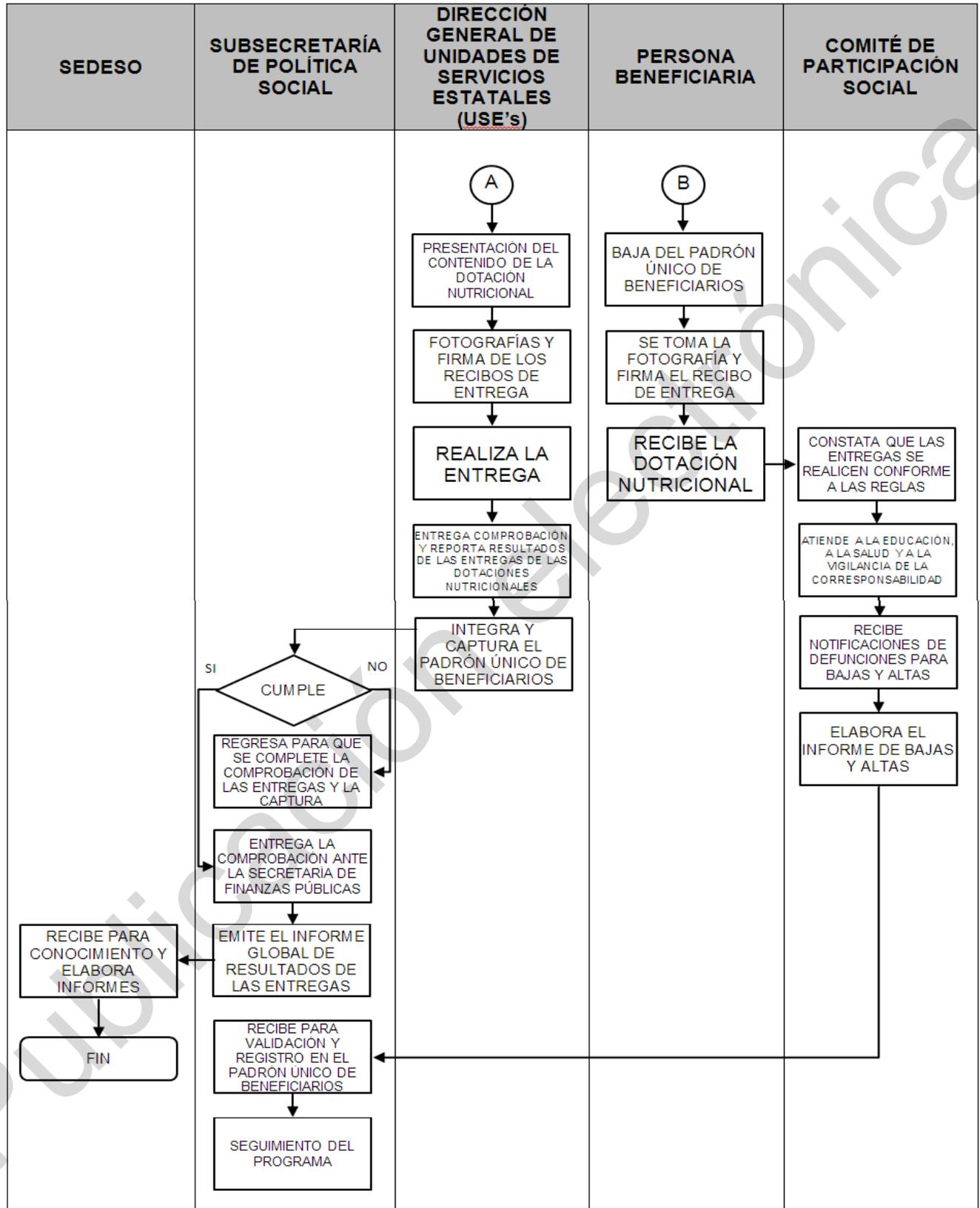
NOTA: Puede haber ajuste de presentaciones y gramajes de los artículos.





**ANEXO 6 DIAGRAMAS DE FLUJO
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“HIDALGO TE NUTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**





GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 1 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en congruencia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, en los términos que refiere el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1 que sus disposiciones son de orden público y de interés social, y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.

TERCERO. Que conforme al diagnóstico realizado en base a los datos estadísticos referidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), de 2016 a 2018, de la medición de la pobreza, los resultados en las carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos en la vivienda mostraron una baja de 1.5 y 2.4 puntos porcentuales, es decir que más de 36 mil personas mejoraron su vivienda con acciones de cuartos adicionales, baños ecológicos, vivienda digna, techumbres, piso digno y más de 53 mil personas accedieron a servicios básicos con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, electrificaciones rurales; sin embargo, aun el 9.8% de la población hidalguense presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda y el 25.6% carencia por servicios básicos.

CUARTO. Que el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa es reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 4 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que en el Estado de Hidalgo, el fortalecimiento a la calidad y espacios de la vivienda está considerada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyos principios filosóficos de la acción de Gobierno establecen: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente, así como, fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.

Dicho instrumento de planeación refiere en su Eje 3 Hidalgo con Bienestar, un escenario en el que el desarrollo de políticas públicas tenga como centro de acción a las personas, para generar mayor bienestar, inclusión e igualdad, fortalecer el combate a la pobreza, las carencias sociales y el hambre, proporcionar una mejor educación y salud, facilitar el acceso a una vivienda digna, así como incrementar el fomento a la cultura, el deporte, los niveles de bienestar y la calidad de vida para todos los hidalguenses.

En congruencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de Hidalgo establece una política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, que busca contribuir a garantizar que en todas las



acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno; lo cual se asume en el marco de operación del presente Programa.

SEXTO. Que a fin de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los hidalguenses incrementen su calidad de vida, mediante el mejoramiento para una vivienda digna, el Gobierno del Estado de Hidalgo implementó el Programa Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo el rezago social con acciones de mejora en la calidad de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y obras de infraestructura urbana y rescate de espacios públicos, que permitan un desarrollo humano e igualitario en municipios prioritarios que presenten carencias sociales.

SEPTIMO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, se alinea con el Objetivo 3.1 de dicho Plan que a la letra dice: Impulsar el desarrollo social, integral y solidario de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo de las comunidades y las familias, así como el combate a la pobreza y la disminución de las carencias; refiriendo entre sus líneas de acción la generación de programas e infraestructura con enfoque sostenible. Asimismo, se vincula con el Eje 5 Hidalgo con Desarrollo Sostenible, cuyo Objetivo 5.4.1 establece la disminución de la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en la entidad, así también, el Objetivo 5.4.2. que señala la mejora de las condiciones de vida en los municipios con carencia, así como mejorar las condiciones de vida de la población que habita en municipios del Estado que presenten viviendas con carencia por acceso a servicios básicos.

OCTAVO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda tiene correlación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, misma que establece en su objetivo 1 poner fin a la pobreza, metas en la que se destaca el derecho de las personas en condiciones de vulnerabilidad de acceso a servicios básicos.

Asimismo, se alinea con los objetivos 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, en cuyas metas se alude asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; y 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

NOVENO. Que el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda aplica los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación.

DÉCIMO. El Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación.

En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: vida, supervivencia y existencia; desarrollo integral y vida digna; protección especial y restitución de derechos y; participación y ejercicio de ciudadanía.

DÉCIMO PRIMERO. El Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,



económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán cumplir y asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO TERCERO. Que, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación de los programas sociales son el instrumento que garantiza la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes.

Que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO CUARTO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Contribuir al mejoramiento en la calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos de la vivienda en el Estado de Hidalgo, mediante obras de infraestructura en beneficio de las familias hidalguenses.

1.2 ESPECÍFICOS

Atender a la población de municipios con carencias por calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda, a través de:

- I. Acciones de mejoramiento de la vivienda.
- II. Infraestructura en servicios básicos de la vivienda.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- II. **Apoyo:** Bien o servicio considerado en las presentes Reglas de Operación, que favorece el desarrollo y mejora la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.



- III. **Autoridad local:** Delegado, Comisariado Ejidal o Secretario Municipal.
- IV. **Beneficiaria(o):** Persona que cumple los requisitos de las presentes reglas de operación y que forma parte de la población atendida por el programa.
- V. **Carencia social:** Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación.
- VI. **Comité de contraloría social:** Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa, de conformidad con las leyes de transparencia y acceso a la información gubernamental.
- VII. **Comprobante de Domicilio:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita el domicilio; puede ser el comprobante de pago de los servicios de luz, agua o teléfono con vigencia no mayor a tres meses.
- VIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. (La encargada de la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social).
- IX. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XI. **Ejercicio Fiscal:** Período de enero a diciembre en el que las organizaciones tienen que presentar y calcular los informes financieros anuales y también devengar los impuestos.
- XII. **Expediente Técnico:** Instrumento elaborado por la entidad gubernamental para los fines de contratación de una obra pública. Comprende: Los datos de la localidad y aspectos socio-económicos, bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, mediciones, precios unitarios y presupuesto, entre otros.
- XIII. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente). En el caso de menores de edad, documento expedido por la autoridad local que contenga fotografía de identificación.
- XIV. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XV. **Intervención:** Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del programa.
- XVI. **Línea de bienestar:** Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico.
- XVII. **Mejoramiento de Vivienda:** Acciones que permiten a la persona beneficiaria tener una mejora en su vivienda, en ampliaciones o rehabilitaciones.
- XVIII. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- XIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XX. **Pertinencia de Género:** Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

- XXI. Plan Estatal de Desarrollo:** Documento que promueve el desarrollo social en el Estado de Hidalgo. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas.
- XXII. Pobreza:** Condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XXIII. Programa:** Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda.
- XXIV. Reglas de Operación:** Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia.
- XXV. Resiliencia Social:** Intervención del Estado, a través de la Administración Pública, para actuar ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- XXVI. SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- XXVII. SISGE:** Sistema de Información Social Georreferenciada.
- XXVIII. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.
- XXIX. Zona Rural:** Zona geográfica que tiene pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes.
- XXX. Zona Urbana:** Zona geográfica altamente poblada, característica de grandes ciudades acompañadas del comercio, tecnología y turismo, con una población de 2,500 o más habitantes.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

Municipios del Estado de Hidalgo con carencia por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda e infraestructura urbana y rural.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población del Estado de Hidalgo que habita en localidades y municipios con carencias por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda e infraestructura urbana o rural.

3.3 BENEFICIARIOS (AS)

Mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, habitantes de hogares hidalguenses con al menos un factor de incidencia en las carencias por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda, y que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.3.1 REQUISITOS

Para ser beneficiario (a) de Mejoramiento de la Vivienda o Infraestructura en Servicios Básicos de la Vivienda, se requiere:

- I. Pertener a las localidades y municipios del estado de Hidalgo que presentan al menos una de las carencias sociales, según datos publicados por CONEVAL, CONAPO e INEGI.
- II. Realizar solicitud de apoyo por escrito en estilo libre o mediante el formato genérico de solicitud que constituye el anexo I de las presentes Reglas de Operación, dirigida al Titular del Ejecutivo del

Estado de Hidalgo, o al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la cual contendrá:

- a). Tipo de apoyo solicitado.
 - b). Motivo de Petición.
 - c). Datos personales (nombre, dirección del solicitante, teléfono de contacto fijo o móvil).
- III. Presentar copia legible de identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP.
- IV. Acreditar ser propietario(a) o poseedor de la vivienda, mediante escritura o en su defecto constancia expedida por la autoridad local (Delegado, Comisariado Ejidal o Secretario Municipal).

Nota: Una vez realizada la solicitud de forma personal, por hallarse ausente del domicilio o por incapacidad física de la o él solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar persona de su confianza, presentando original de carta poder simple acompañada de las identificaciones oficiales del poderdante, apoderado y testigos que en ella intervengan.

3.3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de Vivienda, una vez recibidas las solicitudes de apoyo realizará:

- a). Análisis de los criterios de elegibilidad a la ubicación geográfica de la vivienda de la solicitud correspondiente, según datos publicados por CONEVAL, CONAPO e INEGI.
- b). Visita en campo y validación correspondiente de la veracidad de los datos de los solicitantes, en los casos en que resulte necesario.
- c). Realización del proceso de selección de las solicitudes debidamente requisitadas y con documentación probatoria, atendiendo a la prelación en las localidades y municipios en los que se vayan a realizar las acciones y la suficiencia presupuestal.
- d). Notificación a las y los beneficiarios de que han sido seleccionados para la atención del apoyo solicitado.
- e). En caso de no ser posible la notificación o no aceptar el beneficio se le asignara a la siguiente solicitud.
- f). Verificación de que se encuentre completo el expediente personal del solicitante.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.4.1 TIPOS DE APOYO

a. ACCIONES DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA

1. **Construcción y suministro de sanitarios ecológicos:** Construidos con muros de block, losa de azotea de concreto hidráulico, acabados, aplanados en muros, pintura vinílica e impermeabilizante, instalación eléctrica, dos salidas de alumbrado con lámpara-soquet, puerta de herrería y ventana con perfil de aluminio, incluye inodoro con caja, lavabo, llave mezcladora, accesorios para baño, tinaco multicapa, biodigestor autolimpiable, registro octagonal y accesorios.
2. **Suministro e Instalación de Estufas ecológicas:** (ahorradora de leña)-Conformada por: cajón de lámina, comal de acero al carbón, cámara de combustión aislada con ladrillos refractarios, patas abatibles, de tubos con seguro estabilizador, chimenea para expulsión de gases, ducto de salida fabricado en lámina.

b. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

1. **Construcción de cuarto adicional:** Construidos con muros de block, losa de azotea de concreto hidráulico, acabados con aplanados en muros, pintura vinílica e impermeabilizante, instalación eléctrica con dos salidas de alumbrado con lámpara -soquet y 3 salidas para contactos, puerta de herrería y ventana con perfil de aluminio.
2. **Construcción de pisos firme:** Aplicado a la vivienda, a partir de una superficie confinada y nivelada, para recibir concreto hidráulico reforzado con malla electro soldada, acabado pulido o rayado.

3.4.2 MONTO DEL APOYO

El apoyo a ejecutar tendrá el valor establecido por la zona económica donde se realizará, de acuerdo al expediente técnico y la validación correspondiente.



3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

3.5.1 DERECHOS

- I. Recibir de parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen en la operación del Programa, un trato respetuoso, digno e igualitario.
- II. Recibir de manera oportuna el apoyo que le haya sido asignado, así como la información inherente a trámites y requisitos.
- III. Presentar denuncias y quejas ante la Secretaría de Contraloría a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, en caso de contravención grave a las presentes Reglas de Operación.

3.5.2 OBLIGACIONES

- I. Proporcionar, con veracidad la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- III. Permitir que la Instancia Ejecutora realice las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.5.3 CAUSAS DE SUSPENSIÓN

Se consideran causas de suspensión del apoyo a las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Cuando los apoyos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando los beneficiarios, se conduzcan con falsedad en los datos proporcionados y al presentar la documentación comprobatoria.
- III. Cuando se realice malversación de recursos recibidos.
- IV. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación y normatividad aplicable.

3.6 PARTICIPANTES

3.6.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación de programas de construcción a la vivienda, a través de la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda.

3.6.2 INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Instancia Normativa establecerá la coordinación con otros programas, acción necesaria para garantizar que sus apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; con ello se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones estatales, detonar complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. OPERACIÓN

4.1 PROCESO

- I. El periodo de recepción de solicitudes y documentación requerida por el Programa será dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. La Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, dentro del segundo trimestre del ejercicio fiscal, dará asistencia a cada una de las solicitudes de acuerdo a la suficiencia



- presupuestal de cada una de las obras y acciones del Programa, en cuanto a la revisión y evaluación, considerando la prelación conforme a lo programado teniendo en cuenta los indicadores de carencia social emitidos por el CONEVAL, CONAPO e INEGI.
- III. Se realizará dictamen de selección de beneficiarios y se notificará a las personas solicitantes que resulten beneficiadas.
 - IV. En las localidades donde se aplique el Programa, dentro del segundo y tercer trimestre el personal de la Instancia Ejecutora invitará a participar a las beneficiarias o beneficiarios de la localidad, así también a las autoridades existentes con la finalidad de realizar la organización social y nombrar al Comité Social, quien apoyará a la Instancia Ejecutora, en la vigilancia y conjuntamente darán a conocer las estrategias del Programa que consiste en:
 - a). Formación del Comité de contraloría social de conformidad a las leyes de la materia aplicables.
 - b). Ejecución de los trabajos.
 - c). Recepción de la Obra.
 - V. El Comité de contraloría social, hará saber a la Instancia Ejecutora si alguna de las personas beneficiarias ha incurrido y faltado con alguna de sus obligaciones o ha destinado el beneficio otorgado con fin de lucro.
 - VI. La instancia ejecutora realizará dentro del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal, los trabajos según expediente técnico autorizado.
 - VII. Dentro del cuarto trimestre del ejercicio se realizará el cierre administrativo de las acciones del programa, conforme a los lineamientos establecidos.

El Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

Para el uso, beneficio y goce de estos apoyos, no se admitirá que estos trámites se soliciten a través de gestor o representante, organización social o partido político

4.2 EJECUCIÓN

4.2.1 AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.

4.2.3 CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la SEDESO quien integre la información y la haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo reintegrará los recursos no ejercidos por la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda, teniendo como razón el periodo de ejecución del Programa, y cuando sea el caso que la fuente de financiamiento lo permita, la Dirección General de Mejoramiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda solicitará el uso de las economías generadas de los techos financieros en función de los montos contratados, del total de las obras que integran la cartera.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO



5.1 AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los Municipios; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

6 MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1 MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo. Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

Los indicadores de resultados establecidos son:

INDICADORES				
NOMBRE DEL INDICADOR(ES)	FÓRMULA(S)	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE ÍNDICE DE FACTORES INCIDENTES EN CARENCIAS POR CALIDAD Y ESPACIOS Y/O ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	$PIFICCEASBV = \left(\left(\frac{CAOAEVSCIUMFEICCEV}{TIIVSCEICCEV} \right) * \left(\frac{TIIVSCEICCEV}{TIIVSCEASBV} \right) \right) + \left(\frac{CAOAEVSCIUMFEICASBV}{TIIVSCEICASBV} * \left(\frac{TIIVSCEICASBV}{TIIVSCEASBV} \right) \right) * 100$	<p>CAOAEVSCIUMFEICCEV CANTIDAD ACUMULADA DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS A VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA INCIDENTES EN UNO O MÁS FACTORES ESTABLECIDOS POR LOS INDICADORES DE CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA</p> <p>TIIVSCEICCEV TOTAL DE INCIDENCIAS IDENTIFICADAS A VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ESTABLECIDAS POR LOS INDICADORES DE CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA</p>	ANUAL	EFICACIA

<p>PORCENTAJE DE INDICE DE POBLACIÓN HABITANTE DE VIVIENDAS IDENTIFICADAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES O URBANAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA, QUE ABATE AL MENOS UN FACTOR DE INCIDENCIA</p>	$PIPHVZAPRUSC = \left[\frac{\left(\frac{AEICCEV}{SICCEVIE} + \frac{VPAICCEV}{PCCEVE} \right) * 3.97}{PCCEVE} + \left[\frac{PCCEASBVE}{\left(\frac{AEICASBV}{SICASBVIE} + \frac{VPAICASBV}{PCASBVE} \right) * 3.97} \right] * \frac{PCASBVE}{PCCEASBVE} \right] * 100$	<p>CAOAEVSCIUMFEICASBV CANTIDAD ACUMULADA DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS A VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA INCIDENTES EN UNO O MÁS FACTORES ESTABLECIDOS POR LOS INDICADORES DE CARENCIA POR ACCESO SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA</p> <p>TIIVSCEICASBV TOTAL DE INCIDENCIAS IDENTIFICADAS A VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ESTABLECIDAS POR LOS INDICADORES DE CARENCIA POR ACCESO SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA</p> <p>TIIVSCEASBV TOTAL DE INCIDENCIAS IDENTIFICADAS A VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA CALIDAD Y ESPACIOS Y/O ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA</p> <p>VPAICCEV VIVIENDAS POTENCIALES POR ATENCIÓN CON 1 O MÁS INCIDENCIAS EN CARENCIAS POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA *POBLACIÓN IDENTIFICADA CON CARENCIAS EN CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA DIVIDIDA ENTRE EL PROMEDIÓ DE HABITANTES POR VIVIENDA</p> <p>AEICCEV ACCIONES EJECUTADAS INICIDENTES EN CARENCIAS POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA</p> <p>SICCEVIE SUMA DE INCIDENCIAS EN CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA IDENTIFICADAS EN EL ESTADO</p> <p>VPAICASBV VIVIENDAS POTENCIALES POR ATENCIÓN CON 1 O MÁS INCIDENCIAS EN CARENCIAS POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA *POBLACIÓN IDENTIFICADA CON CARENCIAS EN SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA DIVIDIDA ENTRE EL PROMEDIÓ DE HABITANTES POR VIVIENDA</p> <p>AEICASBV ACCIONES EJECUTADAS INICIDENTES EN CARENCIAS POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA</p> <p>SICASBVIE SUMA DE INCIDENCIAS EN CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA IDENTIFICADAS EN EL ESTADO</p> <p>PCCEVE POBLACIÓN EN CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO</p> <p>PCASBVE POBLACIÓN EN CARENCIA POR ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO</p>	<p>ANUAL</p>	<p>EFICACIA</p>
---	---	--	--------------	-----------------

		PCCEASBVE POBLACIÓN EN CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS Y/O ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO		
--	--	--	--	--

6.2 EVALUACIÓN

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría del Estado, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

7 TRANSPARENCIA

7.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, en la liga <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>, así como también en la página electrónica de la SEDESO a la cual está designado el Programa.

La Instancia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable."*

Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; artículos 20 y 21 Capítulo IV Protección de datos personales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículos 42,43 y 44 del Título Cuarto de los Datos Personales Capítulo I de la Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones aplicables.

7.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS



El padrón del Programa se conforma por personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y que además hayan sido beneficiadas con alguna de las acciones y estará disponible en:

<https://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/padron.html>

7.3 CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

7.4 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Así mismo se informará a los servidores públicos que operan el Programa sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8 ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9 PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10 PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de beneficiarias y beneficiarios, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por beneficiarias y beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario Técnico, Tesorero (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

12 INTERCULTURALIDAD

Se impulsará la comunicación e interacción entre mujeres, hombres, grupos e instancias operadoras, favoreciendo su participación en condiciones de respeto a las ideas, valores, prácticas y creencias, para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el dialogo, asegurando el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

13 CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la Política Social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo social, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno

14 ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (DOS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda identifica de forma clara 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1 de dicha Agenda: 1 Poner Fin a la Pobreza; cuya meta 1.4 alude a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 6 Agua Limpia y saneamiento, cuya meta 6.2 aluden a: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad; y 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Así también, el Programa se alinea con el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, cuyas metas 11.1 refieren asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales y 11.7 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

15 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

15.1 MECANISMOS E INSTANCIAS

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la página de internet en el vínculo de escríbele a tu funcionario a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, o vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control al teléfono 7717176000 ext. 8959 o acudiendo a las oficinas ubicadas en Carretera México-Pachuca Km. 93.5, ex Centro Minero, edificio 1-B, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 19 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. - EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO. - RÚBRICA



ANEXOS

ANEXO I

_____ A _____ DE _____ DEL 2021.
ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

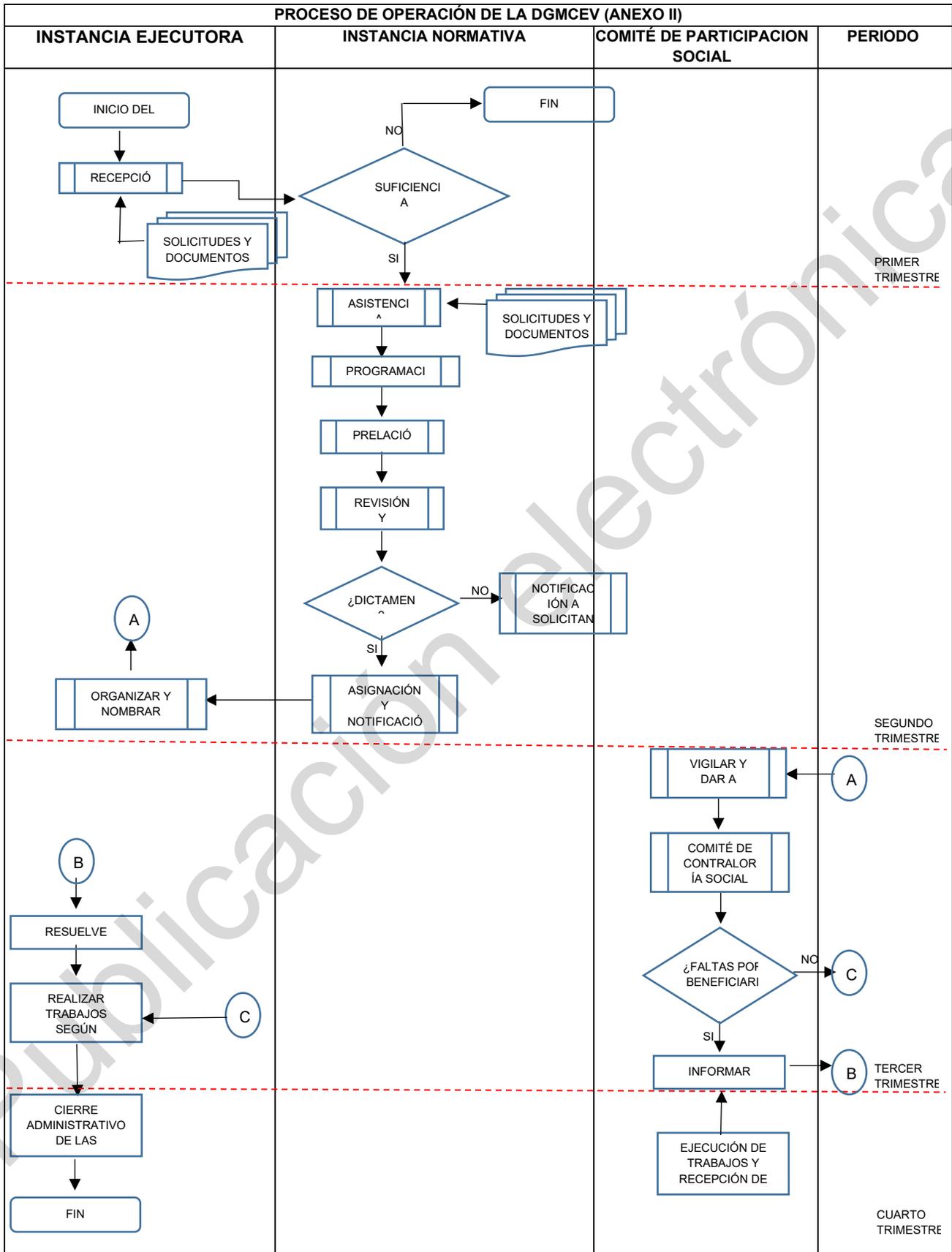
A'TN.: LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL (LA) QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU VALIOSA INTERVENCIÓN CON LA FINALIDAD QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE PERTINENTE PARA SER BENEFICIADO (A) CON EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA EN EL RUBRO DE _____, MI VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA ADQUIRIR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS, ASÍ MISMO ME COMPROMETO EN CASO DE SER BENEFICIARIO A DARLE EL USO ADECUADO Y PRONTA UTILIZACIÓN DEL BENEFICIO OTORGADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.
ATENTAMENTE

TELÉFONO PARA CONTACTAR _____





GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, lo cual, refrendado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo se constituye como principio rector de política pública y marco normativo referido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo y Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo. Asimismo, en los ordenamientos que impulsan el adelanto de las mujeres y que para el caso del estado de Hidalgo se alude a: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, tiene correlación con el Programa Atención a las Personas Adultas Mayores, toda vez que se vincula con lo establecido en los objetivos 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

TERCERO. Que para lograr una sociedad incluyente el Estado Mexicano ha establecido como prioritaria la defensa de los derechos de las personas mayores adoptando diversas medidas legales y de política pública orientadas a su protección y desarrollo, propiciando la igualdad de condiciones que eviten su discriminación y una situación de desventaja de las mujeres derivadas de factores socio culturales, económicos y políticos, entre ellos: la condición de género, la división sexual del trabajo, el lugar de pertenencia rural o en zonas urbanas marginadas y las dificultades de acceso al ámbito laboral formal y la protección social.

CUARTO. Que de acuerdo al Programa Nacional publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación para lograr un envejecimiento digno se tiene como objetivo recuperar, mantener y fortalecer la autonomía, funcionalidad e independencia de las personas mayores, promoviendo su seguridad, protección y respeto.

QUINTO. Que la atención a las Personas Mayores forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, entre cuyos principios rectores para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se alude a: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente. En su eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, en el objetivo 3.1. Desarrollo social, integral y solidario, se establece para el logro de la igualdad sustantiva: Promover políticas públicas encaminadas a generar la igualdad y la no discriminación, hacia las niñas, niños y adolescentes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, hombres y mujeres con distintas preferencias sexuales, Personas Mayores, así como cualquier otra persona cuyas características generen discriminación o exclusión en el territorio hidalguense. En el marco de sus líneas de acción, refiere: ampliar la cobertura de atención integral hacia las Personas Mayores con calidad y calidez en pro de generar una vejez digna y activa con inclusión social.

De igual manera, se vincula con el objetivo 3.3. Salud con calidad y calidez, orientado a ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de



vulnerabilidad. En sus líneas de acción refiere: Fortalecer la salud integral al adulto mayor; promover el envejecimiento exitoso; impulsar los modelos de atención gerontológica; fortalecer la promoción, prevención y atención de los padecimientos y ampliar la cobertura de apoyos económicos para Personas Mayores fortaleciendo su fuente de ingresos.

SEXTO. Que, en lo referente a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea con el Apartado 4 Plataforma Estratégica del Programa Sectorial de Desarrollo Social, cuyo Objetivo General 5 refiere: Brindar atención integral a las personas mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su calidad de vida. Asimismo, con las estrategias 5.1 Implementar servicios de atención gerontológica en el Estado, para las Personas Mayores, favoreciendo la salud y el desarrollo social en la vejez; 5.2. Fortalecer las acciones de Gerontología social en el Estado; y 5.3 Establecer un sistema de pensiones a las personas adultas mayores que no cuentan con servicios de seguridad social.

SÉPTIMO. Que el Programa de Atención a Personas Adultas Mayores, tiene como objeto atender las necesidades y demandas de las personas mayores en el Estado de Hidalgo, con la expectativa de favorecer el bienestar biopsicosocial en la vejez e incrementar la calidad de vida durante el proceso de envejecimiento, a través de la implementación de la atención centrada en la persona y servicios gerontológicos orientados al fomento del envejecimiento digno, positivo y exitoso; así como, a la investigación y enseñanza en gerontología.

El Modelo Hidalgo de Atención Gerontológica está compuesto por los principios de Dignidad, Independencia, Autocuidado, Participación, Autonomía, Integralidad, Bienestar y Protección Social, encaminados a dar cumplimiento a los derechos humanos de las personas mayores, dicho esquema de atención está estructurado con acciones y estrategias dirigidas a prevenir la fragilidad y vulnerabilidad, fomentar el mantenimiento de la salud, propiciar la reintegración social, prolongar la funcionalidad y mejorar las condiciones de vida.

OCTAVO. Que la lengua permite que las personas participen de una cultura y de toda la gama de significados expresados mediante el idioma común, de igual forma a través del hogar se comparte un espacio de vida donde se transmiten de una generación a otra todos los significados y símbolos asociados con la indumentaria, la alimentación y los valores.

NOVENO. El Programa contempla el principio de resiliencia social en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad.

DÉCIMO. Que dado el incremento de la población de personas mayores y derivado del deterioro funcional natural por la edad, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de la revolución de la longevidad.

DÉCIMO PRIMERO. Que, frente a este panorama, las personas Mayores de las distintas etnias adquieren mayor relevancia, cuyas particularidades socioculturales y efectos externos a su cultura nativa, influyen y modifican la manera de concebir, atender y vivir la vejez indígena.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, ante el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno Federal implementó diversas acciones con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus y en tal sentido, el 24 de marzo de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", que estableció medidas que los sectores público, privado y social debían poner en práctica para la mitigación de la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), así como los planes que garantizaran la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

DÉCIMO TERCERO. Que, en aras de salvaguardar la salud pública en la Entidad, frente a la referida pandemia del COVID-19, con fecha 16 de marzo de 2020, en conjunto con las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, se implementó en el Estado, el denominado "Operativo Escudo por un Hidalgo Seguro", con el cual, se comenzaron a tomar acciones de prevención de contagio antes de que en la Entidad se registraran casos confirmados de dicho virus, incluyendo las siguientes acciones:

- Instalación de Módulos de Orientación y Diagnostico COVID19, a la entrada de todos los hospitales del Sector Salud para identificar y canalizar cualquier caso sospechoso.
- Suspensión de eventos públicos de toda la administración pública estatal, exhortando a los municipios, poderes autónomos, organizaciones y a la sociedad en su conjunto a que sigan esta medida extraordinaria.
- En los restaurantes, bares, cines, centros deportivos, teatros, centros vacacionales, entre otros; se colocó gel antibacterial en la entrada de los locales, fortaleciendo las medidas de higiene y buscando mantener una distancia equivalente a 1 metro entre personas.
- Para las estancias infantiles, centros infantiles comunitarios (CAICS), casas de día para adultos mayores tanto públicas como privadas; las familias apoyan aplicando una revisión de sus familiares, para evitar que asistan con síntomas respiratorios y con ello, generar contagios y se aplican filtros a la entrada y fortalecimiento de medidas de higiene.
- Se instalaron cámaras térmicas en puntos estratégicos de alta afluencia, para la verificación de temperatura corporal, los casos que lo ameriten serán referidos al personal de salud.
- Para el transporte público, se continúa aplicando limpieza de unidades de transporte por cada ruta, utilizando cloro al 7% y uso de guantes para el personal operario para evitar el contacto directo de billetes y monedas.
- Se solicitó al sector privado reforzar las medidas de limpieza y la instalación de filtros de acceso. ● En caso de tener un trabajador con síntomas respiratorios, deberán remitirse a su institución de salud para su valoración.
- En materia de educación, la administración estatal se apegó a lo estipulado por la Secretaría de Educación Pública federal.
- En todas las dependencias del Gobierno de Hidalgo, se establecieron filtros de acceso, fortaleciendo las medidas de higiene y suspendiendo el uso de registro biométrico de asistencia.
- Se habilitó el hospital de respuesta inmediata al Covid-19, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Se habilitó el número 911, de una línea de atención y orientación a la población sobre el cómo actuar y referir casos sospechosos, incluyendo servicio de consulta por videollamada.

DÉCIMO CUARTO. Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo otro instrumento para garantizar la transparencia e imparcialidad en el otorgamiento de apoyos de los diversos programas sociales, así como certeza en los procesos administrativos de trámite de solicitudes, lo constituye las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

DÉCIMO QUINTO. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social, el Estado garantiza el derecho de toda persona a participar y acceder al beneficio de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

DÉCIMO SEXTO. Que de conformidad al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Al incorporarse el enfoque de género en las políticas de población y en las políticas públicas, se plantean nuevos retos; esta perspectiva propone identificar las características especiales que tienen mujeres y hombres mayores de 60 años, en función de la peculiaridad de sus demandas y necesidades.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES**



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**DIAGNOSTICO**

De acuerdo con cifras del INEGI (2015), la población hidalguense asciende a 2 millones 858 mil 359 habitantes. De 2010 a 2015 se observó una tasa de crecimiento promedio anual de 1.5%, inferior a la presentada de 1990 a 2000 y de 2000 a 2010 de 1.7 por ciento.

Respecto al proceso de envejecimiento demográfico, en el Estado de Hidalgo habitan más de 311,498 Personas Mayores considerándolos a partir de los 60 años de edad, de ellos el 46.59% son hombres y el 53.41% son mujeres (INEGI, 2015). El 54.74% del total de las Personas Mayores viven en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; otras fuentes referidas en el PED 2016 - 2022 refieren que más de 70% no cuenta con pensión o jubilación y que el 34% de este sector participa en alguna actividad económica; ubicándose en la etapa de transición moderada, al registrar una de las más elevadas Tasas Brutas de Natalidad (TBN) del país (19.3%), una Tasa Bruta de Mortalidad (TBM) de 6.1% y una tasa de crecimiento natural.

Cabe destacar que la población adulta mayor muestra un incremento, a diferencia de la población infantil cuya participación ha disminuido. Hay 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Esta relación se ha reducido, en el 2000 era de 70 y en 2010, 58 por cada 100; no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacan los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 15 y 64 años.

A partir de la información de la muestra censal se observa que, en Hidalgo, 31.7% de las Personas Mayores habla lengua indígena y de éstos, la mayor parte vive en hogares familiares (90.1%), sólo uno de cada diez vive solo, seis de cada diez son jefes de hogar. Entre los hablantes de lengua indígena la inserción al mercado laboral se da a corta edad y termina en una edad muy avanzada, debido a que una gran parte de éstos no tienen seguro de retiro o jubilación, lo que los obliga a seguir laborando; la participación económica de la población de 60 y más años hablante de lengua indígena es de 35.3%; la agricultura es la actividad económica predominante, seguida de la manufactura y el comercio; tres cuartas partes (76.3%) de la población ocupada de 60 y más años que habla lengua indígena se dedica a actividades agropecuarias, situación que contrasta con aquellos que no hablan lengua indígena de los que 44.9% se dedica a actividades del sector de servicios.

Al igual que en el resto de México, el número de mujeres adultas mayores es superior que el de hombres, el promedio de esperanza de vida en el 2015 para mujeres y hombres en Hidalgo fue de 76.9% y 72.1% respectivamente. En Hidalgo, 30 de los 84 municipios, presentan un proceso de envejecimiento más acelerado.

De acuerdo con el CONAPO, para el año 2030 en el estado de Hidalgo 15 de cada 100 serán adultos mayores, y la proporción con los jóvenes será de 44 personas mayores por cada 100 jóvenes. Por este motivo, a medida que el número de adultos mayores aumente, se incrementará también el impacto en nuestra estructura social y ambiente económico y la presencia de enfermedades crónico no transmisibles; así como las discapacidades ligadas a la edad y la limitación al desarrollo laboral y educativo.

Dado el incremento de la población adulta mayor y su paulatino deterioro funcional natural por la edad o por causa de enfermedades no transmisibles, es necesario que se tomen en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, lo mismo que las crecientes necesidades de cuidado y servicios de salud, en un marco de corresponsabilidad que involucre a diversos actores sociales, a fin de estar preparados para atender nuevos retos y necesidades de este grupo etario.

Frente a este panorama, la atención a las Personas Mayores adquiere más relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida.

El Gobierno del Estado de Hidalgo puntualiza las estrategias para el mejoramiento de la atención dedicada a la población adulta mayor de la entidad, dentro de un contexto de atención integral, donde no solamente se implementen actividades para proyectar el envejecimiento activo, sino incluso el productivo y el exitoso; fortaleciendo las actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud de las personas mayores, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida; impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos educativo, cultural, laboral,

económico, político y social, para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y cerrar las brechas de género que limitan el desarrollo del Estado.

Por lo tanto “La filosofía sobre la que se sustenta el plan de acción de Gobierno para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se define bajo nueve principios rectores enfocados a” Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

- Fortalecer y restablecer el tejido social.
- Alcanzar una economía que genere oportunidades para la sociedad, aprovechando el talento y vocación de la juventud emprendedora.
- Propiciar un Hidalgo competitivo, emprendedor, con sentido de pertenencia, donde el centro de las acciones de Gobierno son las personas.
- Mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente.
- Fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad, en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.
- Construir un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública.
- Fomentar una cultura del gasto público aplicado con criterios de impacto eficaz en el desarrollo social.
- Establecer medidas para eliminar la discrecionalidad en la gestión de los servidores públicos.
- Fortalecer la capacidad de la entidad y sus habitantes para vencer las situaciones adversas que pongan en riesgo alcanzar nuestras metas.

Los indicadores estratégicos que comprende el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluyen aspectos multifactoriales en su definición y posterior proceso de evaluación, por lo cual sus efectos y la forma de alcanzar su cumplimiento involucra a diferentes actores, entendiéndose en el ámbito gubernamental a los diferentes órdenes de Gobierno, además de los sectores social y privado, y los otros poderes del Estado, como partícipes del logro de los objetivos estratégicos del Plan.

Con una planeación alineada a las estrategias gubernamentales estatales, el Instituto trabaja para ofrecer una atención de calidad y calidez a las personas mayores a través de acciones que generen infraestructura, promuevan la capacitación en gerontología y geriatría, mejoren los servicios sociales y de salud, coadyuvando a su bienestar físico, mental, social y económico, que permita dignificar la vejez hidalguense.

Obtener los resultados planteados para el cumplimiento del Plan es una tarea de todos, en la cual sociedad y Gobierno son mutuamente responsables y copartícipes del impacto y alcance que el proceso de planeación pueda alcanzar.

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Brindar atención integral y ambulatoria a las Personas Adultas Mayores mediante acciones gerontológicas para mejorar su bienestar.

1.2 ESPECÍFICOS

1. Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo a través de servicios gerontológicos brindados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día.



2. Coadyuvar a la accesibilidad de servicios gerontológicos en zonas con alto índice de marginación en el estado, a través de la atención brindada por las Unidades Móviles Gerontológicas.
3. Contribuir a la disminución de problemáticas de funcionalidad física en las personas mayores mediante la entrega de ortesis (lentes, bastones, andaderas y sillas de ruedas) y prótesis (Dentales).
4. Impulsar el desarrollo social de las personas mayores a través del fomento de actividades recreativas, artísticas, culturales y la ocupación positiva del tiempo libre que favorezcan su participación e inclusión dentro de todos sus contextos sociales.
5. Promover el envejecimiento saludable de la población mediante acciones de divulgación científica, promoción de la salud y de desarrollo humano.
6. Promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de divulgación, promoción y capacitación.
7. Impulsar la enseñanza, capacitación e investigación en materia de gerontología y geriatría dirigida a personas mayores, familiares, cuidadores, profesionales dedicados al área y sociedad en general promoviendo el desarrollo científico y tecnológico de esta institución a través de cursos, talleres, diplomados, congresos, simposios, coloquios y plataformas educativas online.
8. Fomentar la cultura del buen trato hacia las personas mayores, solidaridad, cooperación, transmisión de principios, valores e intercambio de experiencias entre distintas generaciones mediante acciones intergeneracionales talleres y cursos de sensibilización y convivencia entre niños, jóvenes y personas mayores, campañas de concientización en redes sociales y medios de comunicación.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- II. **Afiliación:** Procedimiento a través del cual una persona, un grupo o asociación civil de Personas Adultas Mayores ingresa al padrón de la institución
- III. **Apoyo:** Aquello que se entrega al beneficiario de forma económica, en especie o servicio, que favorecen la economía o mejoran la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- IV. **Atención Gerontológica Integral:** Proceso completo de evaluación biopsicosocial de la persona mayor y su entorno, en donde un equipo interdisciplinar implementa intervenciones de prevención, orientación, vigilancia de salud física y mental, acompañamiento y fortalecimiento de habilidades para la vida, todo en coparticipación con la familia y la comunidad, con el objetivo de incrementar su independencia, autonomía, bienestar y mejorar su calidad de vida.
- V. **Atención Gerontológica Ambulatoria:** Son acciones y actividades que tienen el objetivo de favorecer el bienestar biopsicosocial, incrementar la accesibilidad a las redes de apoyo social y facilitar el empoderamiento de las personas mayores, están encaminadas al primer nivel de atención, son de carácter recreativo, ocupacional y de promoción de la salud
- VI. **Beneficiario (a):** Persona mayor que cumplió con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas reglas para ser receptora de algún apoyo o servicio.
- VII. **Consentimiento informado:** Documento médico legal donde el usuario ha expresado voluntariamente su intención de participar en la atención, investigación, actividades sociales o recreativas, después de haber

comprendido la intención, objetivos, beneficios, posibles riesgos y las alternativas, sus derechos y responsabilidades del proceso de atención gerontológica.

- VIII. Casa de Día:** Espacio donde las personas mayores desarrollan actividades recreativas, del cuidado de la salud física y mental, así como ocupación del tiempo libre con el objetivo de mejorar su bienestar y empoderamiento en la vejez.
- IX. CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- X. CGI:** Centro Gerontológico Integral; en el cual se brinda atención gerontológica integral siendo: actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y el buen uso del tiempo libre, también se llevan a cabo actividades de prevención y cuidado de la salud, con la finalidad de promover el desarrollo integral durante el proceso de envejecimiento.
- XI. Comprobante de Domicilio:** Cualquiera de los siguientes documentos:
- Recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, con antigüedad no mayor a 3 meses;
 - Carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal o Municipal;
- XII. C.U.R.P:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. DIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social; teniendo como objetivos principales, promocionar la asistencia Social, prestar servicios en ese campo.
- XIV. Envejecimiento:** Proceso de deterioro y desgaste natural que se da través del tiempo como producto biológico, genético, social y de estilos de vida, es de carácter universal, individual y vulnerable.
- XV. Evaluación Gerontológica Integral:** Proceso multidimensional en donde diferentes especialistas aplican técnicas e instrumentos de detección, diagnóstico y despistaje en las personas mayores con el objetivo de medir su funcionalidad, habilidades, contexto biopsicosocial y factores de riesgo en el entorno permitiendo emitir un plan de intervención a corto, mediano y largo plazo que incremente su nivel de bienestar.
- XVI. Estado:** Estado de Hidalgo.
- XVII. Funcionario:** Funcionario es quien desempeña profesionalmente un empleo público.
- XVIII. Geroturista:** Brinda a las Personas Adultas Mayores alternativas de recreación social y turística que fomenten la vinculación grupal, fomentando la ocupación positiva del tiempo libre en la vejez, enriqueciendo los conocimientos históricos y culturales.
- XIX. Gerontología:** Es la ciencia dedicada a estudiar los diversos aspectos de las personas mayores, la vejez y el envejecimiento desde un enfoque biológico, psicológico y social.
- XX. Geriatría:** Rama de la medicina dedicada a estudiar y atender las enfermedades de los ancianos.
- XXI. IAAMEH:** Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo. Es un organismo público descentralizado enfocado en la Atención y el Cuidado de las Personas Adultas Mayores.
- XXII. Identificación Oficial:** Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes:
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;



- e) Licencia de conducir;
- f) Acta de nacimiento;
- g) Carnet de seguridad social;
- h) Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM).
- i) O algún documento oficial del beneficiario con fotografía en el que conste o se haga constar su fecha de nacimiento (Credencial de IAAMEH o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal).

***Dichas identificaciones deben estar vigentes.**

XXIII. Igualdad de oportunidades: Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, preferencia sexual, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de mujeres y hombres.

XXIV. INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, ofrece beneficios y descuentos a quienes ya tienen su Tarjeta.

XXV. INE: Instituto Nacional Electoral.

XXVI. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

XXVII. Intervención Gerontológica: Acción que despliega la Instancia Ejecutora en materia de gerontología, atendiendo al objetivo del Programa.

XXVIII. NUI: Numero Único de Identificación. Número otorgado a cada uno de los beneficiarios que han sido ingresados al Padrón Único de Beneficiarios; irrepetible

XXIX. ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo.

XXX. Padrón de Personas Beneficiarias: Base de datos que de manera estructurada y sistematizada contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.

XXXI. Persona Mayor: Mujer u Hombre que cuente con 60 años o más de edad; derivado de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en su Artículo 4, Inciso I.

XXXII. Pertinencia de género: Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

XXXIII. Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

XXXIV. POA: Programa Operativo Anual.

XXXV. Programa: El Programa Atención a las Personas Adultas Mayores.

XXXVI. RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal.

XXXVII. Reglas: Los lineamientos de operación de las diversas acciones y servicios que brinda el organismo.



- XXXVIII. Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- XXXIX. Streaming.-** Tecnología que permite ver y oír contenidos que se transmiten desde internet u otra red sin tener que descargar previamente los datos al dispositivo desde el que se visualiza y oye el archivo.
- XL. Tamizaje Gerontológico:** Instrumento que permite conocer el nivel de bienestar biopsicosocial de las personas mayores obtenido con las intervenciones otorgadas por el IAAMEH.
- XLI. Transversalidad de género:** Transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Contempla acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los servidores públicos. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.
- XLII. UMG:** Unidades Móviles Gerontológicas; vehículos equipados donde se facilita y se lleva la atención gerontológica integral a todos los municipios y comunidades del Estado de Hidalgo.
- XLIII. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Es un ente de la administración pública estatal el cual se encarga de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas.
- XLIV. Vejez:** Construcción social que conceptualiza a la etapa del ciclo de vida donde se presentan cambios físicos, mentales y sociales acentuados por la edad caracterizada por la abuelidad, el nido vacío, madurez emocional y trascendencia vital.
- XLV. Voluntario (a):** Persona que de propia iniciativa se coordina con la Instancia Ejecutora; con el objetivo de apoyar a las tareas de operación del Programa con la población beneficiaria.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

La cobertura de los apoyos y acciones gerontológicas operará a nivel estatal, en la capacidad que permita la infraestructura y presupuesto del programa.

3.2 POBLACIÓN POTENCIAL

En el Estado de Hidalgo existen 311,498 Personas Mayores, de las cuales 166,358 son Mujeres y 145,140 son Hombres, de acuerdo con INEGI.

3.3 POBLACIÓN OBJETIVO

El 7.6% (24,010) de las personas mayores que radiquen, estén domiciliadas o en tránsito en el Estado de Hidalgo.

3.4 PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas Mayores de más de 60 años del Estado de Hidalgo.

3.4.1 CRITERIOS

Tener más de 60 años cumplidos.

3.4.1.1 REQUISITOS GENERALES

- a. Copia de Identificación oficial
- b. Copia de C.U.R.P.
- c. Copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del Estado de Hidalgo.



d. Fotografía Tamaño Infantil**3.4.1.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE SOLICITA****1. Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día**

- a. Entrevista presencial para el llenado de expediente en cualquiera de los Centros Gerontológicos (Mapa Anexo al final de este documento).

2. Unidades Móviles Gerontológicas

- a. Solicitud del servicio. **Anexo I**
- b. Garantizar la asistencia de por lo menos 50 Personas Adultas Mayores para su atención preventiva.

3. Apoyos Funcionales

- a. Solicitud por escrito. **Anexo II**
- b. Dictamen de acreditación de discapacidad física, emitido por alguna Institución del Sector Salud o por las unidades móviles del IAAMEH o personal del CGI, con un mínimo de 3 meses de antigüedad.

3.4.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se realizará de acuerdo a las características específicas de cada servicio y a la suficiencia presupuestal del mismo.

4. Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día

1. Recepción de documentos en las instalaciones de los Centros Gerontológicos o Casas de Día, de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
2. Realización de evaluación gerontológica **consentimiento informado/ Evaluación Gerontológica Integral** de ingreso.
3. Integración de expediente gerontológico por orden de prelación.
4. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

5. Unidades Móviles Gerontológicas

1. Ingresar a la página web <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y en el apartado servicios, rellenar el formulario correspondiente.
2. Recepción de solicitudes y documentación, en las instalaciones del IAAMEH de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.
3. Verificación de disponibilidad de la Jornada Médica existente, en los primeros 15 días posterior a la solicitud.
4. Confirmación mediante llamada telefónica al solicitante o beneficiario de la fecha en que se llevará a cabo la jornada médica, la cual se calendarizará de 7 o más días hábiles posterior a la solicitud; de acuerdo a la disponibilidad de fechas.
5. Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación.
6. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso;



así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

6. Apoyos Funcionales

1. Ingresar a la página web <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y en el apartado servicios, rellenar el formulario correspondiente.
2. Entregar en oficinas centrales del IAAMEH, Centros Gerontológicos Integrales o mediante algún enlace interinstitucional el formato de solicitud de apoyo (**Anexo II**); de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
3. Entrega de un número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud.
4. De ser seleccionado, el área de Trabajo Social hará del conocimiento, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud.
5. Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH.
6. Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación
7. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

7. Kit de Cuidados Básicos para Personas Mayores

1. Ingresar a la página web <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y en el apartado servicios, rellenar el formulario correspondiente.
2. Entregar en oficinas centrales del IAAMEH, Centros Gerontológicos Integrales o mediante algún enlace interinstitucional documentación; de lunes a viernes en un horario de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
3. Entrega de un número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud.
4. Entrega de un número de solicitud, para que el solicitante pueda dar seguimiento a la petición 1 día posterior a la recepción de la solicitud.
5. De ser seleccionado, el área de Trabajo Social hará del conocimiento, en los 7 días hábiles posteriores a la entrega de número de solicitud.
6. Acudir personalmente y con identificación oficial vigente a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el IAAMEH.
7. Aplicación de tamizaje gerontológico por orden de prelación.
8. Se dará prioridad a mujeres adultas mayores y mujeres adultas mayores indígenas que sean o hayan sido víctimas de violencia, maltrato o abuso; así como a personas mayores de municipios con alto índice de rezago social y marginación.

4.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O APOYOS



1. Atención Gerontológica Integral		
1.1 Centros Gerontológicos Integrales		
Descripción	Componentes	Características
Intervención Gerontológica Integral	Orientación médica	Conjunto de recomendaciones y sugerencias encaminadas a mantener la salud física de las personas mayores, adherirse al tratamiento farmacológico, prevención de complicaciones por padecimientos crónico no transmisibles y acciones para disminución de riesgo de fragilidad y discapacidad. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Orientación nutricional	Conjunto de recomendaciones y acciones dirigidas a mejorar las conductas alimenticias y estado nutricional de las personas mayores a través de planes personalizados. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Capacitación y educación para el autocuidado	Acciones de entrenamiento y psicoeducación individualizadas para el fomento de estilos de vida saludable en la vejez. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Terapia Física y Ocupacional	Acciones destinadas a prolongar y mantener la funcionalidad física, psicomotriz y cognitiva de las personas mayores, fomentando la independencia para realizar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Intervención Odontogeriatrica y Gerodontológica	Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las personas mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Servicio de enfermería y gericultura	Acciones de vigilancia y monitoreo de signos vitales, planes de autocuidado en el domicilio, recomendaciones y medidas específicas para el manejo de padecimientos en las personas mayores. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Consejería y Acompañamiento Psicológico	Conjunto de recomendaciones y acciones destinadas a prevenir trastornos afectivos, acompañamiento tanatológico y estrategias de contención emocional. Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.
	Orientación y Plan de Interdependencia a Familiares.	Recomendaciones y sugerencias dirigidas a familiares de personas mayores con el

		<p>objetivo de mejorar la convivencia, dinámica y relación familiar, fortaleciendo a esta estructura como principal red apoyo; previniendo formas de maltrato, así como la sobrecarga del cuidador primario.</p> <p>Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.</p>
	Vinculación con Redes de Apoyo Social	<p>Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar.</p> <p>Lunes a viernes, de 08:30 hrs a 16:30 hrs.</p>
	Servicio de comedor	<p>Facilitar un lugar para preparar alimentos saludables a las personas mayores (alineado a menú cíclico por requerimientos nutricios y contexto cultural de cada región).</p> <p>Lunes a viernes, lapso del servicio entre 10:00 y 15:00 hrs</p>
	Talleres de Salud Bucal	<p>Actividades psicoeducativas grupales dirigidas a sensibilizar a las personas mayores sobre los cambios bucodentales producto del envejecimiento y generar estrategias de autocuidado oral; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.</p>
	Grupos de ayuda mutua de Padecimientos Transmisibles. No	<p>Actividades psicoeducativas grupales destinadas a fomentar conductas saludables en personas mayores con padecimientos crónicos no transmisibles en común; evitando complicaciones y facilitando esquemas de adherencia a tratamientos que benefician su estado de salud integral; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.</p>
	Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo	<p>Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.</p>
	Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional.	<p>Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRAIL, Biodanza, Tai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.</p>



	Talleres de Nutrición y Alimentación Saludable	Talleres vivenciales enfocados a desarrollar conductas de alimentación saludable en personas mayores para mejorar su estado nutricional y prevenir trastornos alimenticios en la vejez; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
	Cursos y Talleres de Salud Mental	Talleres vivenciales dirigidos a prevenir y manejar trastornos afectivos, propiciar inteligencia emocional, herramientas de afrontamiento, autoestima y resiliencia en las personas mayores; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
	Estimulación Cognitiva y Gimnasia Cerebral	Esquemas de ejercicios enfocados a prolongar y mantener la funcionalidad cognitiva, neuro plasticidad, prevención de deterioro cognitivo y demencias; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
	Encuentros Intergeneracionales	Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre personas mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Actividades Lúdicas	Actividades de ocio, recreación y ocupación positiva del tiempo libre grupales (juegos, dinámicas, y convivencias); en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Cursos y Talleres de Fomento Cultural y Artístico.	Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Rescate de tradiciones indígenas de Hidalgo, turismo natural, de salud y cultural; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
	Talleres para familiares y cuidadores primarios de personas mayores.	Talleres dirigidos a familiares de personas mayores y cuidadores primarios para dotarlos de herramientas y competencias para mejorar el cuidado y relación familiar hacia las personas mayores con quienes conviven; oferta de talleres disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
	Taller de uso racional de los medicamentos.	Acciones psicoeducativas grupales destinadas a prevenir la automedicación, riesgo de polifarmacia, efectos adversos y manejo correcto de tratamientos farmacológicos en personas mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.

	Talleres de generatividad, autogestión y empoderamiento.	Acciones psicoeducativas grupales dedicadas a informar sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Taller de prevención de caídas y accidentes.	Taller vivencial donde las personas mayores identifican los factores de riesgo que propician caídas y los accidentes más comunes en el domicilio con el objetivo de prevenirlos y manejarlos en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Talleres de ecología, medio ambiente y sustentabilidad.	Talleres vivenciales grupales donde las personas mayores son capacitadas para el cuidado del medio ambiente, cultivo de hortalizas, huertos de traspatio, reforestación, apicultura, reciclado y proyectos sustentables; oferta de talleres disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada CGI.
	Despensas de Insumos Básicos Alimenticios	Brindar despensas con insumos de consumo primario, a los usuarios del CGI, en caso dado que el Servicio de Comedor no se encuentre disponible, derivado de causas extraordinarias.



2. Atención Gerontológica Ambulatoria		
Descripción	Componentes	Características
Casas de Día	Cursos y Talleres para el Desarrollo de Habilidades para la Vida y fomento al Autoempleo	Capacitación a personas adultas mayores en el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo, autoempleo y ocupación del tiempo libre; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.
	Talleres de Actividad Física y Reeducción Funcional	Talleres de acondicionamiento físico y funcional, basados en esquemas de fortalecimiento muscular, resistencia, flexibilidad, psicomotricidad, marcha equilibrio y elasticidad (VIVIFRIL, Biodanza, Tai Chi y Yoga); oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.
	Cursos y Talleres de Promoción de la Salud y Cultura del Envejecimiento Positivo	Acciones psicoeducativas dedicadas a difundir temas de salud física y mental, propiciando el empoderamiento de las personas mayores y su participación con las diversas redes de apoyo social; oferta de talleres y cursos disponible en adultomayores.hidalgo.gob.mx ; lo anterior de acuerdo a lo programado por cada Casa de Día.
	Encuentros Intergeneracionales	Actividades vivenciales donde se propicia el intercambio de experiencias entre personas mayores, jóvenes, niñas y niños sobre temas de impacto social; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Actividades recreativas, culturales, deportivas y de desarrollo social	Talleres de fomento a la cultura, teatro, música, danza, canto, artes plásticas y visuales. Eventos culturales, artísticos, deportivos y sociales.
Unidades Móviles Gerontológicas	Orientación Médica Gerontológica Ambulatoria	Acciones encaminadas a detectar de forma oportuna padecimientos que se presentan en las personas mayores, vinculando con las instancias de salubridad de la comunidad, fortaleciendo así la accesibilidad a los servicios de salud, protección social y bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
	Suministro de medicamento	Donación en selectas exhibiciones de Medicamento del cuadro básico (Anexo IV) para que la persona mayor se adhiera al tratamiento de control.

		Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
	Intervención Gerodontológica y Odontogerítrica	Medidas y acciones focalizadas en atender los principales padecimientos orales de las personas mayores con el objetivo de rehabilitar y mantener su funcionalidad oral, sensibilizándolos sobre los cambios del envejecimiento en la boca y la importancia del autocuidado. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
	Orientación Oftalmológica y de Optometría	Acciones dirigidas a identificar los cambios del envejecimiento ocular y los principales padecimientos que afectan la visión de las personas mayores, midiendo la agudeza visual y vinculando con las instancias pertinentes. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
	Vinculación con redes de apoyo social	Orientación y vinculación sobre las principales redes de apoyo formales e informales donde las personas mayores puedan gestionar apoyo instrumental, moral, cognitivo y material con el objetivo de incrementar las oportunidades de bienestar. Lugar y horario designados por el personal ejecutor de dichas actividades, promocionadas en Redes Sociales oficiales del IAAMEH y SEDESO.
Apoyos Funcionales	Entrega de órtesis	Lentes con armazón de pasta/metálicos y mica mono focal, Silla de ruedas estándar plegable, Bastón de aluminio natural, Andadera de aluminio natural.
	Entrega de prótesis Dental	Piezas dentales de acrílico parciales o totales.
	Entrega de medicamento e insumos de cuidado	Fármacos no incluidos en el cuadro básico y otros materiales médicos que tengan por objeto prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas mayores.
	Entrega de apoyo económico	Apoyo económico para la adquisición de medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos, estudios de laboratorio, de gabinete, medicamentos de uso especializado, aparatos auditivos con un monto máximo de \$2,500.00.



Gerontología Ambulatoria	Asesoría Jurídica	Asesoría y orientación jurídica en materia de testamentos, posesión de bienes, demandas, maltrato, abuso, violencia y derechos de las Personas Mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
Enseñanza, Capacitación e Investigación Gerontológica	Curso de Envejecimiento Exitoso	Capacitación teórico-práctico sobre temas de envejecimiento y gerontología, dirigido a personas mayores de 45 años con una duración de 12 sesiones, otorgando una por semana; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Núcleos Gerontológicos	Capacitación y Afiliación de grupos de personas mayores mediante sesiones en las cuales enmarcan temas de promoción de la salud a través de los pilares del trabajo comunitario: el autocuidado, la autogestión y la ayuda mutua; conduciendo al empoderamiento individual, familiar y comunitario para el mejoramiento de la calidad de vida en la vejez, para acceder a cursos, talleres, pláticas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Capacitación en Gerontología	Conferencias, coloquios, simposios, congresos y capacitación presencia o virtual a servidores públicos, profesionales de la salud, cuidadores y familiares de personas mayores sobre temas de envejecimiento, vejez, atención y cuidado a personas mayores; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Investigación Gerontológica	En convenio con instituciones académicas se realizan acciones de diagnóstico, indagación transversal y longitudinal, aplicación de metodologías cuasi experimentales para conocer las necesidades y contexto biopsicosocial de las personas mayores, vejez y envejecimiento en la entidad, con el objetivo de contar con fundamento científico para la elaboración de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de nuestra población, así como para la publicación y divulgación científica de los mismos; en los sitios, horarios y días que se sean designados por el personal ejecutor de dichas actividades.



	Geroturista	Servicios turísticos a las personas Adultas Mayores; los días, horarios y lugares de visita serán designados por el personal ejecutor de dichas actividades.
	Igualdad entre mujeres y hombres	Actividades de difusión, sensibilización y capacitación a las personas Adultas Mayores sobre violencia, derechos, redes de colaboración o grupos de autoayuda de familiares.
	Kit de Cuidados Básicos para Personas Mayores	Entrega de insumos de cuidados primarios en salud para Personas Mayores consistentes en (Oxímetro, Cubrebocas, Gel Antibacterial, Jabón, Termómetro Digital, Glucometro).

3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

3.5.1 DERECHOS

- A. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación, cuando lo solicite.
- B. Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
- C. Acceso a los servicios y apoyos que se ofrecen en el Programa, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimiento de selección; sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- D. En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, podrá ser entregado a un o una representante a través de una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.
- E. Recibir información sobre el estatus de su solicitud en cualquier momento que lo solicite.
- F. Firmar el aviso de Privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(Anexo IV)**
- G. Interponer quejas y denuncias con respecto a los servicios, en caso de alguna violación a los derechos mencionados.

3.5.2. OBLIGACIONES

- A. Proveer, sin faltar a la veracidad y autenticidad de la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios del Organismo.
- B. Proporcionar información veraz y autentica en el estudio socioeconómico.
- C. Conocer las presentes Reglas de Operación 2020 del Programa para la Atención de las Personas Mayores.
- D. Respetar el Reglamento Interno de los CGI'S, el cual será dado a conocer en el momento de su afiliación.
- E. Actualizar datos personales en caso de que lo solicite el personal del IAAMEH.
- F. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios encargados de la operación y atención del programa.



- G. En el caso de incapacidad física para acudir a recibir el apoyo, un familiar o conocido podrá fungir como representante, presentando el certificado médico que motiva la incapacidad, una carta poder e identificación vigente del solicitante y representante.

3.5.3. DE LAS SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona Adulta Mayor que incurra en alguno de los siguientes puntos:

- A. Proporcione información falsa sobre datos personales o condición socioeconómica.
- B. Falte a las disposiciones del Reglamento Interno de los CGI.
- C. No asista a la recepción del apoyo o no envíe a un representante debidamente acreditado.
- D. Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año.
- E. Incumplir en lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación 2021.
- F. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria.
- G. Por fallecimiento de la persona mayor beneficiaria.

3.5.4 SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- A. En caso de causar baja una persona del programa, se dará de alta a otro beneficiario o beneficiaria solicitante, quien recibirá el apoyo de acuerdo al orden de prelación de ingreso.

3.6. PARTICIPANTES

3.6.1. INSTANCIA EJECUTORA

El IAAMEH será el encargado de ejecutar el Programa, a través de las reglas de operación 2021 publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IAAMEH, será la responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y en su caso de lo no previsto en las mismas.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El IAAMEH, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las diversas dependencias de los diversos niveles gubernamentales a fin de garantizar que sus programas y acciones no se dupliquen con los otorgados por los organismos del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO DE ATENCIÓN GENERAL

- A. Difusión de los apoyos, trámites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio.
- C. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- D. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo de las áreas, archivado, ordenado y resguardado.
- E. Canalización de las solicitudes a las áreas responsables del IAAMEH que realizan la ejecución de los servicios.



- F. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- G. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- H. Realización de estudio socioeconómico.
- I. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- J. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- K. Otorgamiento del NUI.
- L. Firma de carta responsiva de las Personas Mayores Beneficiadas con el servicio Geroturista.
- M. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- N. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.1.1. PROCESO DE ATENCIÓN EN CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL)

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio.
- C. Recepción e inscripción del beneficiario en los CGI por el área de Trabajo Social de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- D. Inicia protocolo de atención gerontológica integral con firma de Consentimiento Informado (ANEXO I) y Revisión Médica para llenado de la Historia Clínica (ANEXO II) por el área de medicina gerontológica.
- E. Conformación e integración de Expediente Gerontológico bajo resguardo del archivo clínico del CGI, archivado y ordenado.
- F. Otorgamiento del NUI.
- G. Evaluación Gerontológica Integral realizada por las diferentes áreas que compone el CGI para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario.
- H. Emisión de un Diagnóstico Integral y Plan de Intervención por parte del equipo interdisciplinar del CGI (Médica(o), Enfermera(o), Gerontóloga(o), Psicóloga(o), Odontóloga(o), Trabajadora Social y Fisioterapeuta), el cual se informa al beneficiario y familia para su autorización y ejecución.
- I. Proporcionar la fechas, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el Plan de Intervención Gerontológica (Intervenciones de Salud Física, Mental y de Desarrollo Social, Consultas Subsecuentes, Talleres, Cursos y Actividades del CGI).
- J. Las que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.1.2. PROCESO DE ATENCIÓN EN CASAS DE DÍA (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio
- C. Recepción e inscripción del beneficiario en la Casa de Día realizada por la coordinación de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- D. Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO III).

- E. Conformación e integración de Expediente del beneficiario para resguardo del archivo de la Casa de Día, archivado y ordenado.
- F. Otorgamiento del NUI.
- G. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO IV) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario.
- H. Emisión de un Pronóstico Gerontológico y Plan de Intervención por parte del Personal de Casa de Día el cual se informa a la persona mayor y familia para su autorización y ejecución.
- I. Proporcionar la fechas, lugar y hora donde el beneficiario recibirá los Talleres, Cursos y Actividades de la Casa de Día.
- J. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.1.3. PROCESO DE ATENCIÓN EN UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>, redes sociales institucionales, medios de comunicación y publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio
- C. Recepción del beneficiario por el área de Trabajo Social de Unidades Móviles Gerontológicas en la fecha y lugar designado para la Jornada Gerontológica.
- D. Inicia protocolo de atención gerontológica ambulatoria con firma de Consentimiento Informado (ANEXO V) y Oferta de Servicios según necesidad del beneficiario.
- E. Conformación e integración de Expediente Gerontológico del beneficiario para resguardo del archivo clínico de Unidades Móviles Gerontológicas, archivado y ordenado.
- F. Otorgamiento del NUI.
- G. Aplicación del Tamizaje Gerontológico (ANEXO VI) para identificar las necesidades y nivel de bienestar biopsicosocial del beneficiario.
- H. Referencia a las diferentes áreas que conforman las Unidades Móviles Gerontológicas para que sean proporcionados los servicios (medicina general, enfermería, odontología y optometría) al beneficiario.
- I. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.1.4. PROCESO DE ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio
- C. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- D. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo de la coordinación de apoyos funcionales, archivado, ordenado y resguardado.
- E. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- F. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- G. Realización de estudio socioeconómico.
- H. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- I. Generación e integración del expediente del beneficiario.



- J. Otorgamiento del NUI.
- K. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- L. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.1.5. PROCESO DE ATENCIÓN DE ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN GERONTOLÓGICA (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio
- C. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- D. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo del área de enseñanza, capacitación e investigación, archivado y ordenado.
- E. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- F. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- G. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- H. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- I. Otorgamiento del NUI.
- J. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será impartido el taller, curso o se llevará a cabo la investigación.
- K. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.1.6. PROCESO DE ATENCIÓN DE GEROTURISTA E INTEGRATE (ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA)

- A. Difusión de los apoyos, tramites, servicios, requisitos, convocatorias y programas a través de la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> redes sociales, medios de comunicación y publicación de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- B. Llenado de formulario mediante la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx> para solicitud de servicio
- C. Recepción de solicitudes y documentos en las oficinas centrales, en los CGI, o a través de los enlaces interinstitucionales de los municipios del Estado de Lunes a Viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs.
- D. Solicitudes de acuerdo al orden de prelación bajo resguardo del área de geroturismo, archivado y ordenado.
- E. Validación de solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- F. Contacto vía telefónica, con cada uno de los Solicitantes, para realizar la notificación de la resolución de su solicitud; (aceptado o rechazado).
- G. Ingreso del beneficiario al Padrón Único de Beneficiarios.
- H. Generación e integración del expediente del beneficiario.
- I. Otorgamiento del NUI.
- J. Firma de carta responsiva por parte del Beneficiario.
- K. Proporcionar la fecha, lugar y hora donde el beneficiario recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- L. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al



contacto con los beneficiarios por orden de prelación, para que éstos informen si es de su interés ser beneficiarios (as).

4.2. EJECUCIÓN

4.2.1. AVANCES FISICOS - FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o anual, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes del órgano de control interno; así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables en rendición de cuentas.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Instancia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance financiero real logrado, se informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para los efectos conducentes respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del Programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1. AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de Contraloría e instancias fiscalizadoras; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas

5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma conducirá las acciones de seguimiento operativo para verificar el cumplimiento del Programa.

Telecomunicaciones de México (TELECOMM) hará la comprobación de pagos realizados ante la Instancia Ejecutora, así como la devolución de los recursos que no fueron entregados, mediante la emisión de Archivo de Conciliación, que servirá a la Instancia Ejecutora para comprobar a su vez la aplicación del recurso ejercido, ante la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1 MONITOREO



Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante el cual se realiza el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de la Matriz de Indicadores (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

NIVEL	NOMBRE INDICADOR	FORMULA	VARIABLES	DIMENSION	MétODO DE CALCULO
FIN	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES Y AMBULATORIAS	$R = ((PMAA/PMAA A) - 1) * 100$	-- PMAA=PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN EL AÑO ACTUAL -- PMAAA=PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR	EFICACIA	TASA
PROPÓSITO	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES Y AMBULATORIAS	$IMBP = (IMBP/1)$	-- IMBP=INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL	EFICACIA	ÍNDICE
COMPONENTE	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES	$IAGI = IAGI$	-- IAGI=ÍNDICE DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA INTEGRAL	EFICACIA	ÍNDICE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIONES DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A PERSONAS MAYORES OTORGADAS	$PEIAAG = (IAAGR/IAAGP) * 100$	-- IAAGR=PERSONAS CON INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA REALIZADAS -- IAAGP=PERSONAS CON INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS INTEGRALES	$AIGI = (PAMA/PAMP) * 100$	-- PAMP=PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS. -- PAMA=PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS	EFICACIA	PORCENTAJE
COMPONENTE	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS AMBULATORIAS	$IAGA = IAGA$	-- IAGA=INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL AMBULATORIO	EFICACIA	ÍNDICE
ACTIVIDAD	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS EN CASAS DE DÍA Y UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS	$TG = (TG)$	-- TG=TAMIZAJE GERONTOLÓGICO DE CASAS DE DÍA	EFICACIA	ÍNDICE

ACTIVIDAD	INDICE DE MEJORAMIENTO BIOPSIOSOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS EN CASA DE DÍA, UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS, APOYOS FUNCIONALES, ORIENTACIÓN JURÍDICA, GERONTURISTA Y ENSEÑANZA	CBB=CBB	-- CBB=CUESTIONARIO DE BIENESTAR BIOPSIOSOCIAL	EFICACIA	ÍNDICE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIONES DE INTERVENCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA AMBULATORIA A PERSONAS MAYORES OTORGADAS	AIGA=(PAMA/PAMP)*100	-- PAMA=PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS -- PAMP=PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS CON INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS AMBULATORIAS	AIGA=(PAMA/PAMP)*100	-- PAMA=PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS -- PAMP=PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS.	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES A LAS PERSONAS MAYORES ENTREGADOS	AF=(AFE/AFP)*100	-- AFE=APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS -- AFP=APOYOS FUNCIONALES PROGRAMADOS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS MEDICAS GERONTOLÓGICAS PARA PERSONAS MAYORES REALIZADAS	JM=(JMGR/JMGP)*100	-- JMGR=JORNADAS MEDICAS GERONTOLOGICAS REALIZADAS -- JMGP=JORNADAS MEDICAS GERONTOLOGICAS PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO REALIZADO	CEE=(CEER/CEEP)*100	-- CEE=CURSO DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO REALIZADO -- CEEP=CURSO DE ENVEJECIMIENTO EXITOSO PROGRAMADO	EFICACIA	PORCENTAJE
ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRÓTESIS DENTALES A PERSONAS MAYORES ENTREGADAS	PDE=(PDR/PDP)*100	-- PDR=PROTESIS DENTALES REALIZADAS -- PDP=PROTESIS DENTALES PROGRAMADAS	EFICACIA	PORCENTAJE

6.2 EVALUACION

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas revisará los resultados, así como verificará el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

7. TRANSPARENCIA

7.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf> así como, también en la página institucional <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IAAMEH será la encargada de la promoción y difusión del Programa.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”*

Los datos personales recabados de beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.

7.2. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, el padrón de beneficiarios por el programa se conforma por Personas Mayores que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, y estará disponible en: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx>

7.3. CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa en el ejercicio de la contraloría social, cuyo principal objetivo será supervisar, dar seguimiento y vigilancia a la aplicación y cumplimiento estricto de las acciones consideradas en estas Reglas de Operación.

7.4. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes locales y federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales. Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas.

8. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.



De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de las y los beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidenta (e), Secretaria (o) Técnica (o), Tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.

12. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización



progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores identifica de forma clara 5 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 2 de dicha Agenda: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al referir en su meta 2.2: abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes, y las personas de edad. Asimismo, tiene correspondencia con el objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y se alinea igualmente con el objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, al aludir entre sus metas: poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres; reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

De igual manera se alinea con el objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, que refiere entre sus metas la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

15. RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO TITULARES DE DERECHO.

Con la finalidad de dar seguimiento a que niñas, niños y adolescentes tengan derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el programa desarrollara encuentros intergeneracionales en los cuales la población adulta mayor y la población infantil o adolescente intercambien experiencias.

16. PERSPECTIVA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Dando seguimiento a la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación el programa cuenta con personal con conocimiento de la lengua materna de los beneficiarios de zonas indígenas, evitando así la discriminación por habla para poder tener acceso a los diversos servicios que el programa otorga, sin importar las condiciones físicas, religiosas, culturales, económicas y sociales.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

15.1 MECANISMOS E INSTANCIAS

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación o mediante comparecencia ante las instancias que a continuación se mencionan:

A. Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores de Hidalgo.

Domicilio: Parque Hidalgo No. 103 Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfonos: (771) 71 9 33 68 Y (771) 9 24 79

e-mail: iaameh@hidalgo.gob.mx

Buzón de Quejas: Instalaciones del Organismo

B. Secretaría de Contraloría

Dirección de Quejas, Denuncias y Consultivo

Domicilio: Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204, Colonia Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfonos: (771) 717-60-00 ext. 1834, (771) 718-45-89, (771) 713-22-65

e-mail: patricia.rangel@hidalgo.gob.mx

Buzón de Quejas: Instalaciones del Organismo

C. Secretaría de Desarrollo Social

Contraloría Interna

Domicilio: Av. Everardo Márquez No. 101, Plaza Bella, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Buzón de Quejas: Instalaciones del Organismo

TRANSITORIO

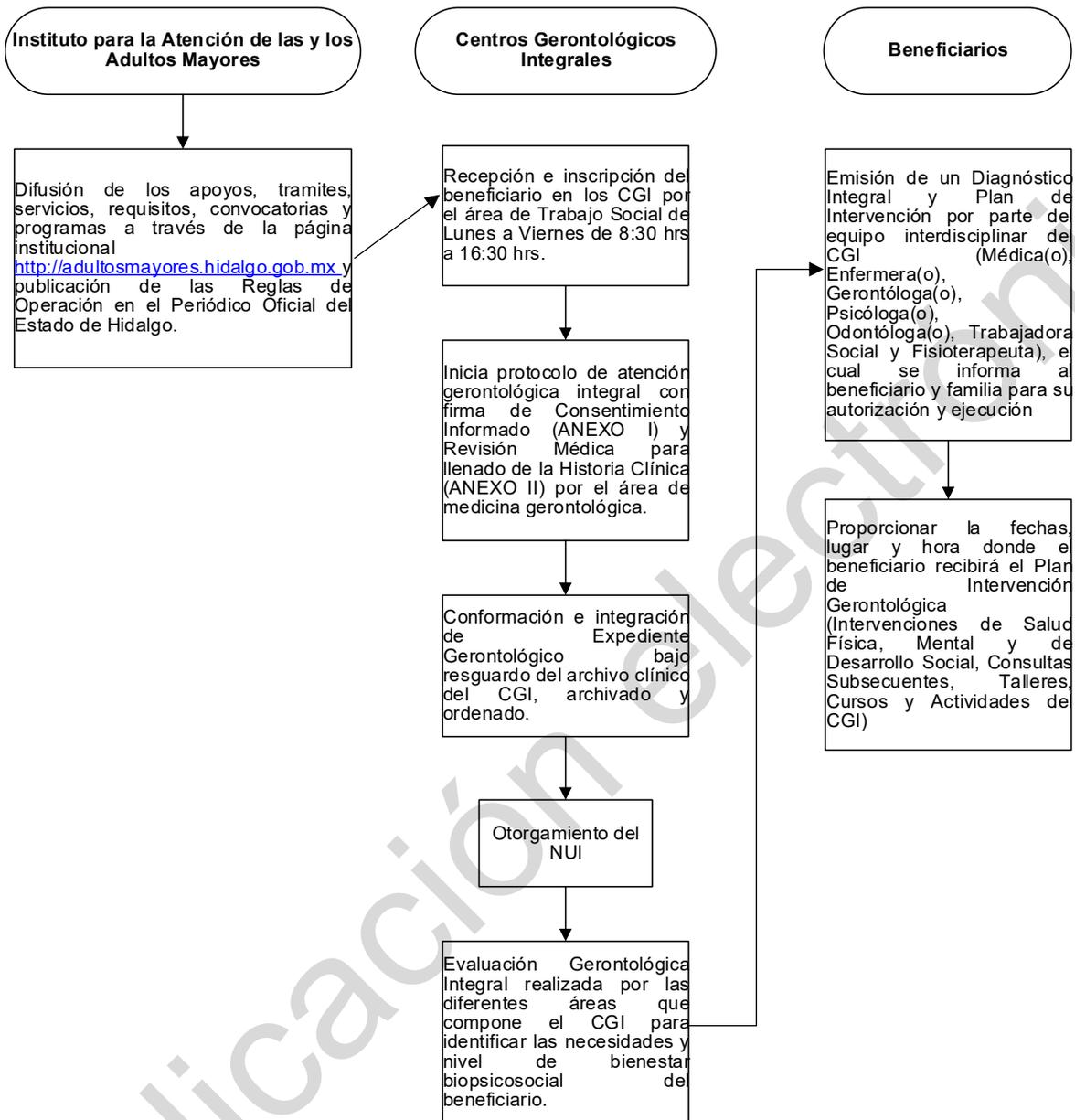
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 19 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.- LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO.- RÚBRICA.

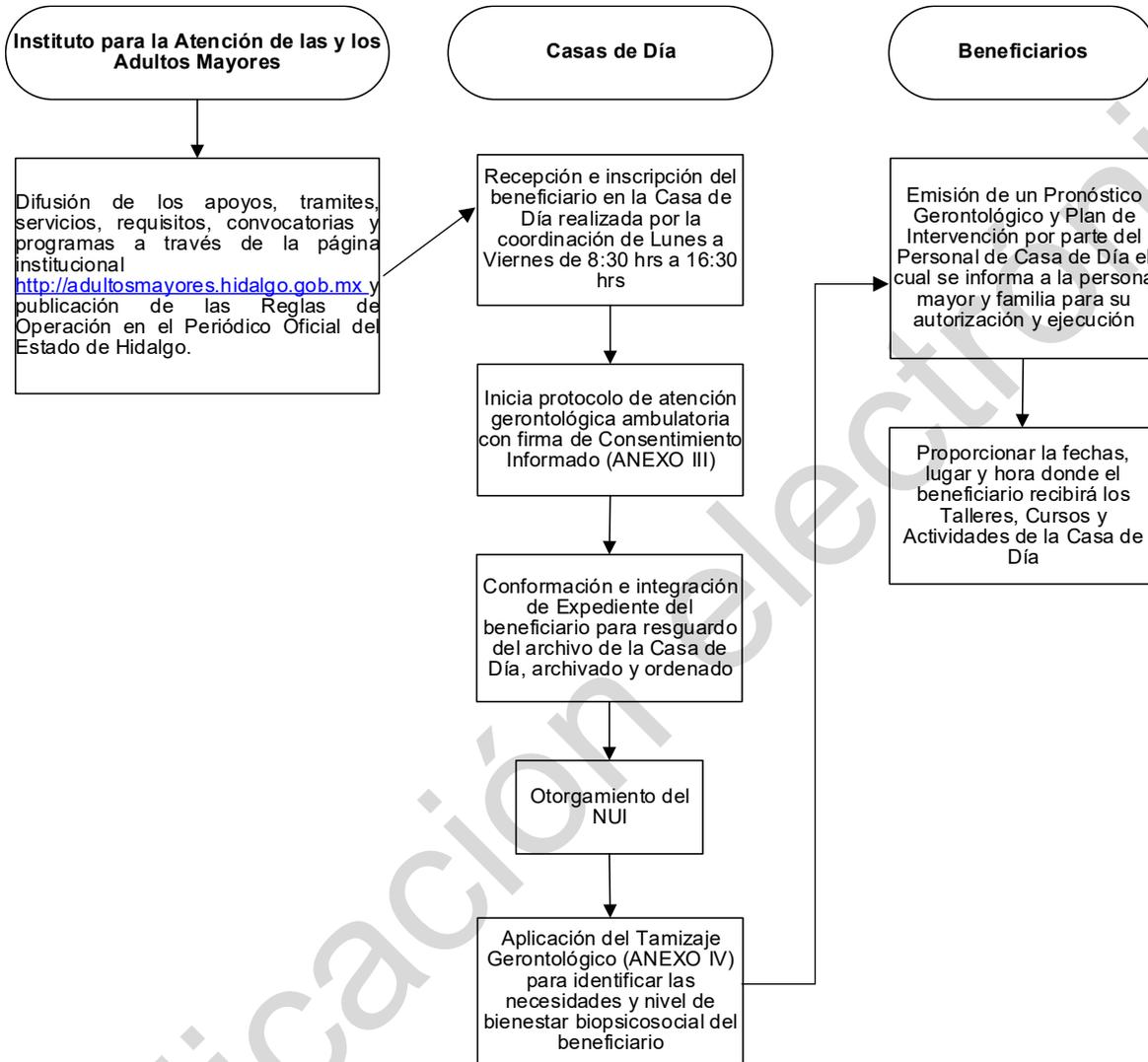


1.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



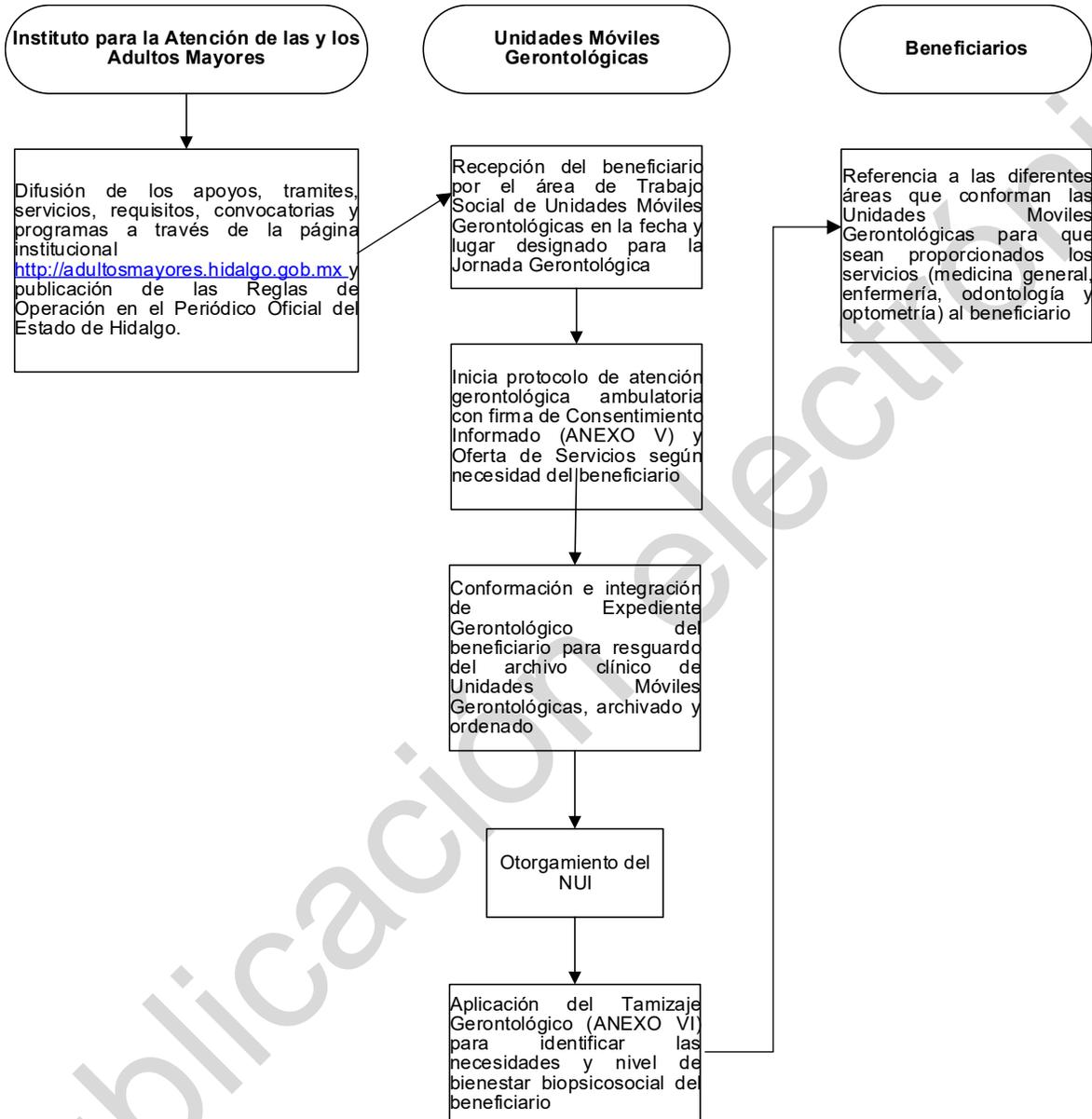
Tiempo de Respuesta: 1 día

2.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



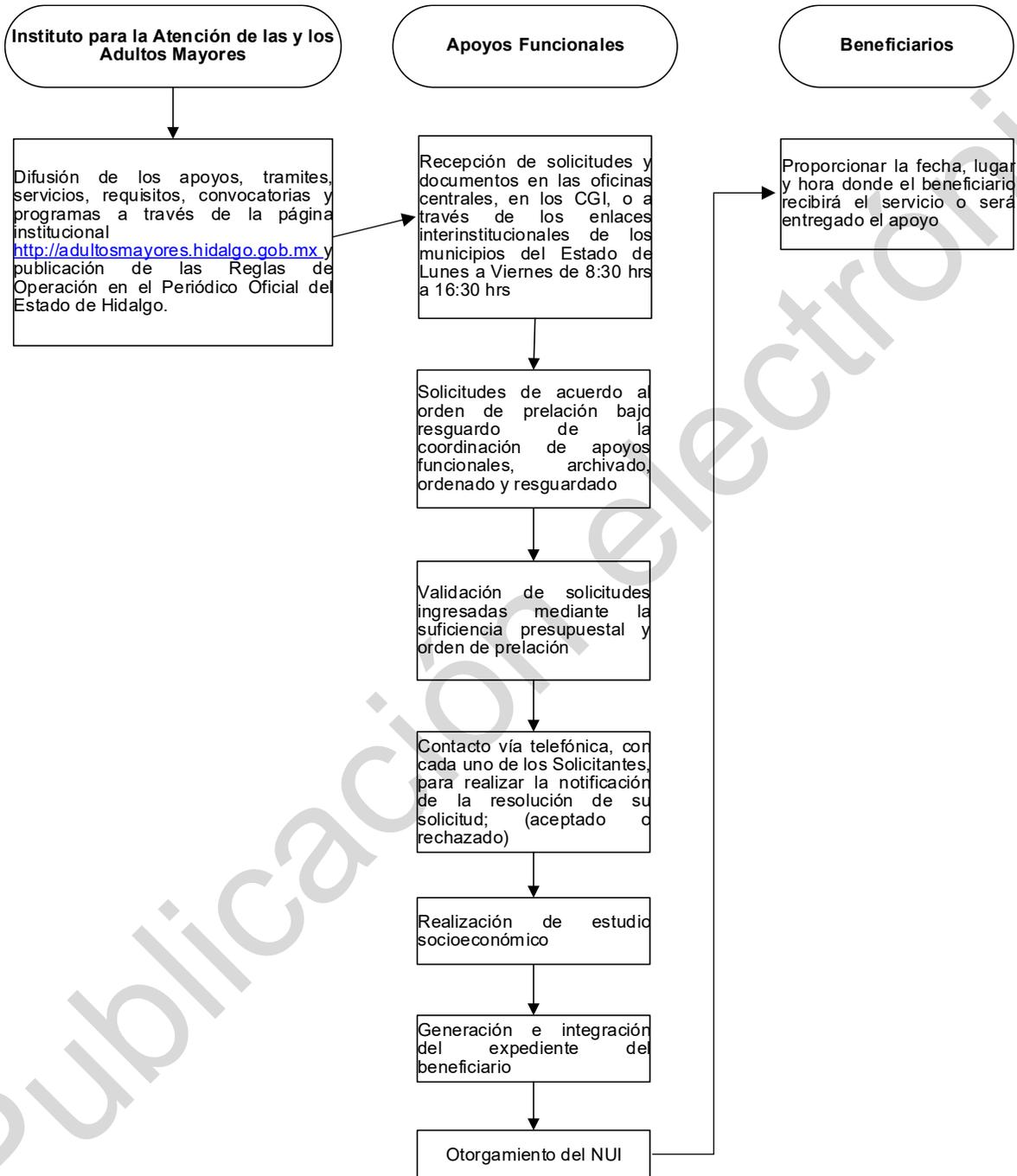
Tiempo de Respuesta: 1 día

3.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



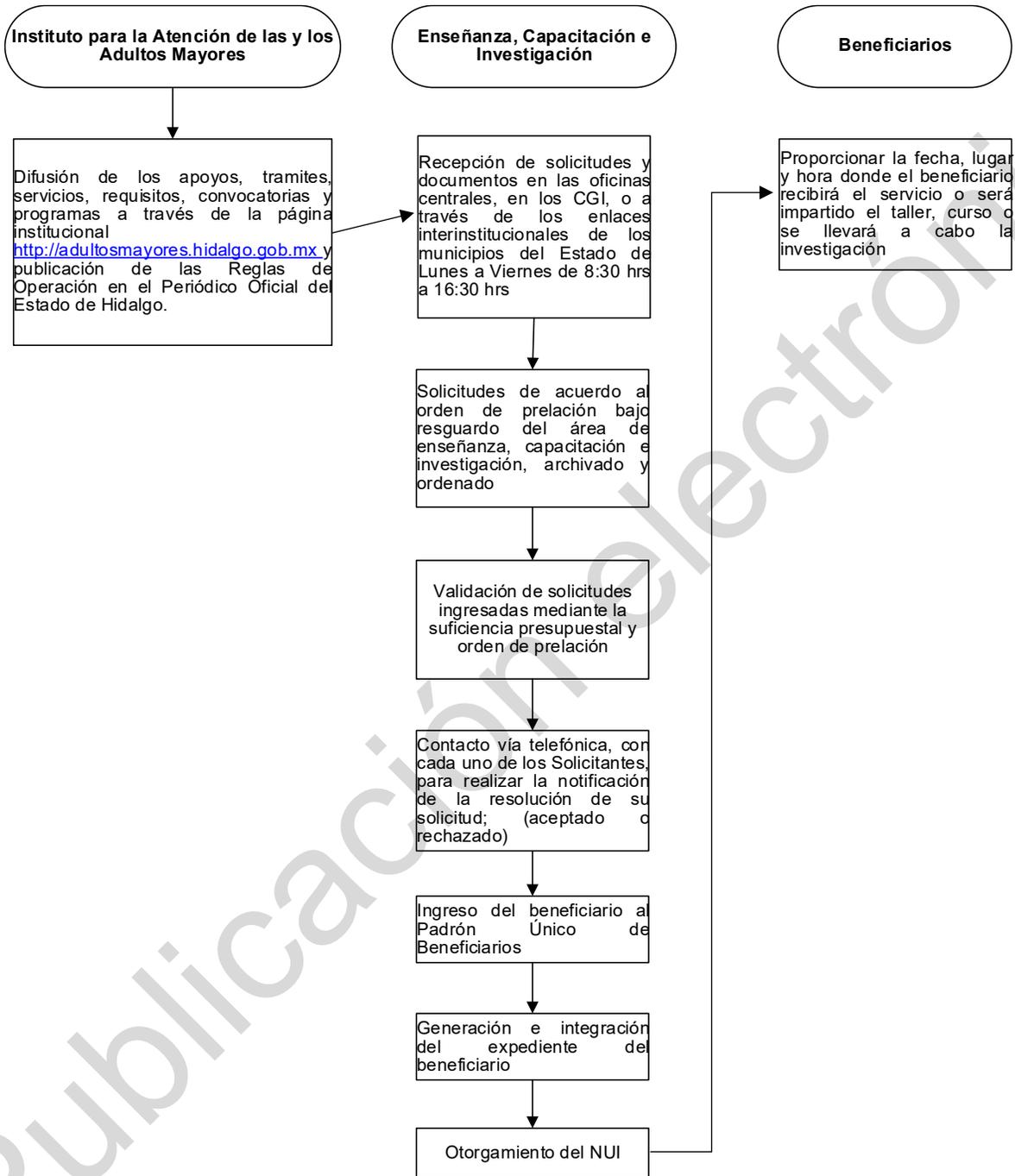
Tiempo de Respuesta: 5 días

4.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



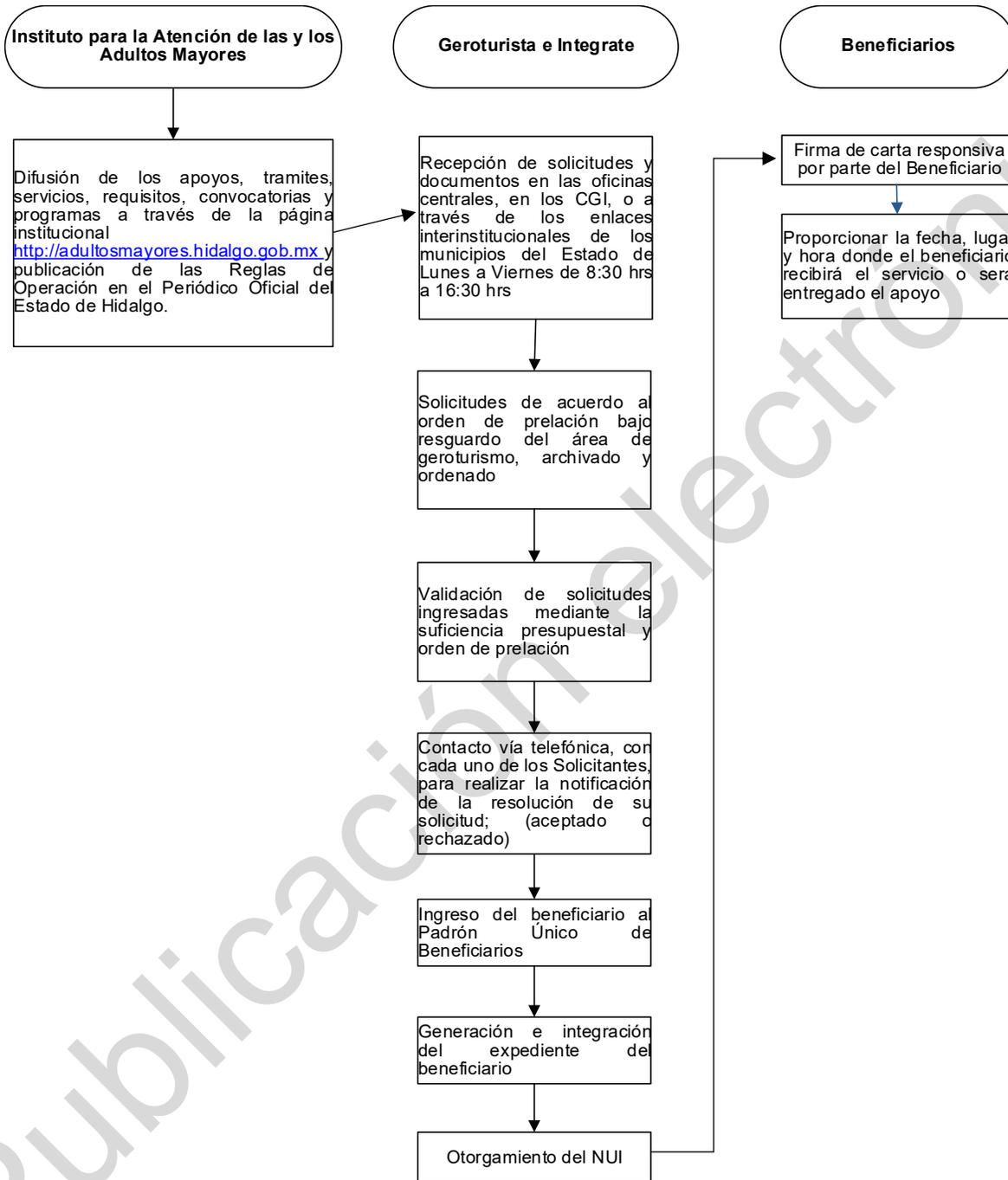
Tiempo de Respuesta: 15 días

5.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



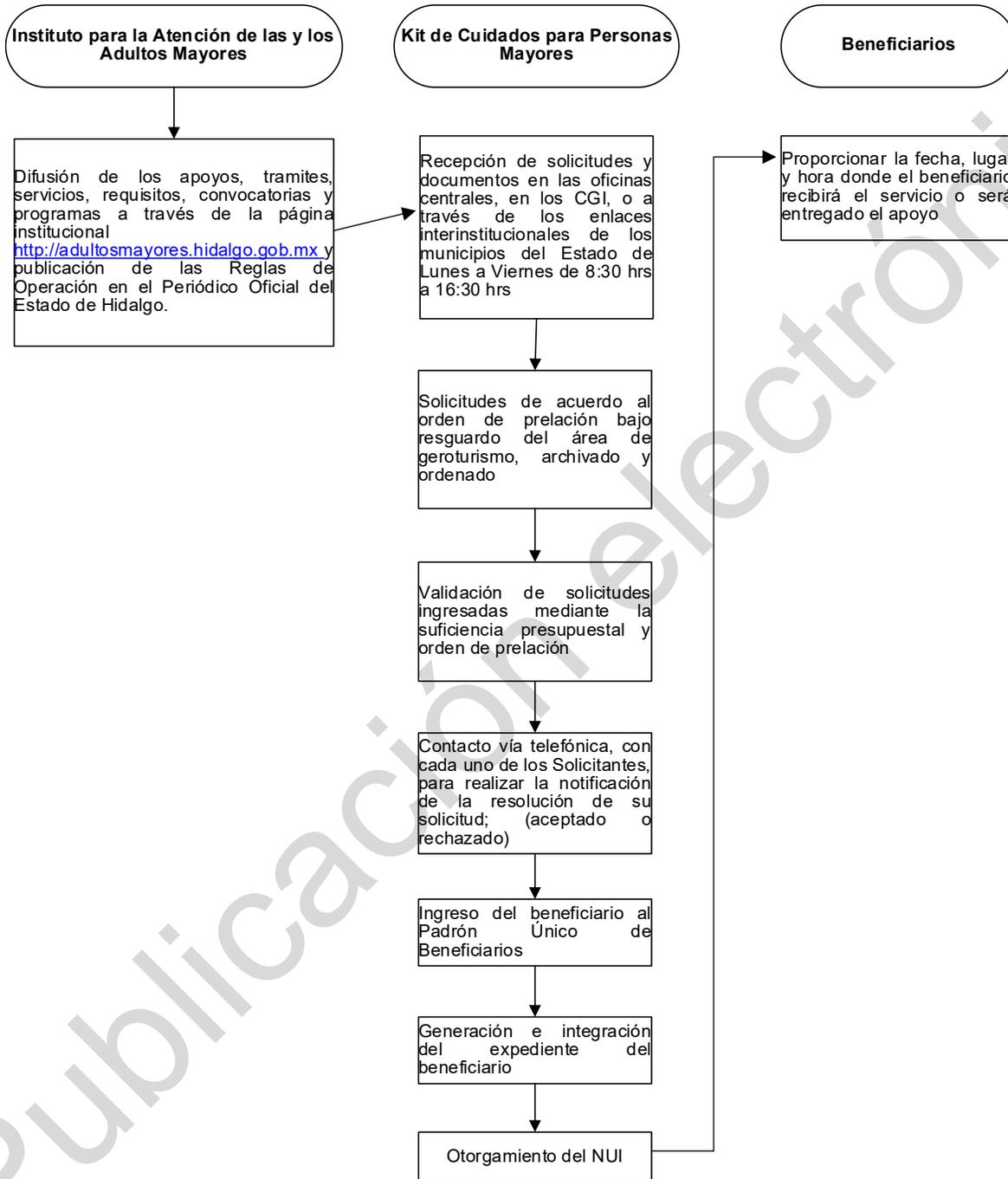
Tiempo de Respuesta: 5 días

6.- Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Tiempo de Respuesta: 15 días

7.- Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

